

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

TOMO IV / IX

GUATEMALA, MAYO DE 2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

GUATEMALA, MAYO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Decreto Número 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en sus artículos 1 y 2, establece: "Se crea el Instituto de Fomento Municipal con el objeto de promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios". Fue creado como una entidad estatal, autónoma para el cumplimiento de sus fines, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Función

Otorgar asistencia financiera, en el otorgamiento de préstamos y valores provenientes de éstos para desarrollar proyectos municipales, explotación de sus bienes y empresas patrimoniales para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios municipales.

Proporcionar asistencia técnica en la planificación, ejecución, desarrollo y supervisión de obras, servicios públicos municipales, ordenamiento territorial y acciones propias de la hacienda pública.

Proporcionar asistencia administrativa para fortalecer la gestión institucional de las municipalidades y asegurar así su auto sostenibilidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas



Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0351-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecido en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, revisando las cuentas de Balance General



siguientes: Bancos, Fondos en Avance, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, Documentos a Cobrar a Largo Plazo, Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo, Propiedad, Planta y Equipo; del Pasivo se revisaron Fondos de Terceros, Resultado del Ejercicio y del Estado de Resultado se revisaron las cuentas: Venta de Servicios, Intereses, Transferencias Corrientes del Sector Público. Del Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, fueron evaluados los programas presupuestarios; Actividades Centrales, Asistencia Crediticia a las Municipalidades, Asistencia y Servicios Técnicos, Prevención de la Desnutrición Crónica, Desarrollo de Infraestructura Vial y Reconstrucción N7”.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De conformidad con el Balance General Consolidado presentado al 31 de diciembre de 2013, se evaluaron cuentas que por importancia relativa fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 55 cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, que al 31 de diciembre de 2013, reflejan la cantidad de Q225,251,428.35 y de acuerdo a la muestra seleccionada, se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La Gerencia, mediante el Acuerdo Número 44-2013, de fecha 18 de febrero de 2013, autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional, por la cantidad de Q1,155,000.00, habiéndose constituido finalmente la cantidad de Q905,000.00, cantidad que al 31 de diciembre de 2013 fue liquidada, ejecutándose en el período la cantidad de Q3,227,611.59, que se integra de la siguiente manera: Compras Generales INFOM Q598,435.23, INFOM Central Viáticos 011, Q797,389.38, Regionales Q1,332,916.82, Programa FSMI Q14,090.94, Proyecto Unión Europea Desarrollo Rural y Local -PDRL-, Q57,090.51 y Fondo Nacional UNEPAR Q427,688.71.



Cuentas a Cobrar

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de las cuentas a cobrar a corto plazo asciende a Q21,687,775.37 y a largo plazo a Q20,154,023.17.

Préstamos concedidos a mediano y largo plazo

Al 31 de diciembre de 2013, según información del Área de Cartera, los préstamos otorgados por el INFOM a las Municipalidades con fondos propios, ascienden a la cantidad de Q353,091,205.98, concedidos a corto, mediano y largo plazo.

Propiedad, Planta y Equipo

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo (Neto) asciende a Q253,778,370.41, la cual se integra de la siguiente manera: Propiedad y Planta en Operación Q6,402,479.77, Maquinaria y Equipo Q112,001,091.51, Tierras y Terrenos Q14,633,875.70, Construcciones en Proceso Q185,714,505.90, Equipo Militar y de Seguridad Q61,150.75, Otros Activos Fijos Q6,123,887.35 y Depreciaciones Acumuladas (Q71,158,620.57).

Fondos de Terceros

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de Q4,407,678.41, el cual está integrado de la siguiente manera: Impuestos y arbitrios recaudados Q244,717.54, Fondos de Otros Organismos Q1,134,313.65, Otros depósitos a la orden Q2,393,350.09, Contrato de reportos Q301,180.92, Pago deuda externa Q21,270.99, Retenciones por pagar Q306,807.21 e Intereses sobre cuentas de ahorro Q6,038.01.

Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2013, el saldo consolidado de esta cuenta asciende a la cantidad de Q3,621,355.80, según nota a los estados financieros número 18.

Ingresos y Gastos

Las cuentas del estado de resultados, se revisaron a través de las cuentas de



balance general y de las de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado al Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q 722,541,063.00, sin modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre de 2013, para un presupuesto vigente a esa misma fecha de Q722,541,063.00, del cual al 31 de diciembre de 2013, se percibió la cantidad de Q267,227,997.54, a través de: Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública la cantidad de Q12,023,943.79, Rentas de la Propiedad la cantidad de Q61,369,026.07, Transferencias Corrientes la cantidad de Q20,000,000.00, Transferencias de Capital la cantidad de Q80,093,649.80, Recuperación de Préstamos a Largo Plazo la cantidad Q93,741,377.88.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado al Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q722,541,063.00, sin modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre de 2013, para un presupuesto vigente a esa misma fecha de Q722,541,063.00, devengándose al 31 de diciembre de 2013, la cantidad de Q269,354,206.20, a través de los siguientes programas presupuestarios: Actividades Centrales por la cantidad de Q56,135,864.83, Asistencia Crediticia a las Municipalidades por la cantidad Q108,833,142.38, Asistencia y Servicios Técnicos Municipales por la cantidad de Q6,009,607.00, Fortalecimiento Municipal por la cantidad de Q3,799,654.54, Prevención de la Desnutrición Crónica por la cantidad de Q70,170,245.04, Desarrollo de Infraestructura Vial por la cantidad de Q14,269,635.89, Desarrollo Rural y Local por la cantidad de Q8,999,572.52 y Reconstrucción N7” por la cantidad de Q1,136,484,00.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias internas ascienden a Q72,765,802.00, las que se encuentran autorizadas por la autoridad competente.

Información Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de



Infraestructura Pública, mediante Providencia DAG-PROV-0305-2014 de fecha 06 de febrero de 2014, para auditar los proyectos detallados en listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

Plan Operativo Anual

La entidad elaboró el Plan Operativo Anual –POA-, en forma técnica y objetiva reflejando los alcances y las metas según su finalidad, mismas que se fueron ejecutando de conformidad con las reprogramaciones presupuestarias realizadas.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La entidad elaboró el Plan Anual de Auditoría de acuerdo con las políticas y disposiciones establecidas dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas. El mismo fue aprobado por la máxima autoridad administrativa superior del INFOM, por medio de Acuerdo No. 458-2012 de fecha 14 de diciembre de 2012 y remitido a la Contraloría General de Cuentas, el 02 de enero de 2013, vía electrónica.

Convenios

El 04 de febrero de 2013, se suscribió convenio sin número y sin valor entre el INFOM y el Organismo Internacional Helvetas Guatemala (Asociación Suiza para la Cooperación Internacional), para el fomento de la gestión descentralizada de los servicios de agua y saneamiento entre municipalidades y comunidades, en la cual cada contraparte contribuirá con recursos a su disponibilidad y dentro de su alcance para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Donaciones

La entidad reportó que en período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, no se recibió ningún tipo de donación de bienes, ni de efectivo a favor de INFOM.



Préstamos

El 04 de diciembre de 2013 fue suscrito el Préstamo BID 2766/BL-GU por un monto de Q24,960,000.00, el cual no ha sido ejecutado.

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada -SICON-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, según reporte generado el 12 de mayo de 2014, un total de 1,370 concursos, de los cuales 1,193 son publicaciones sin concurso, 9 finalizados desiertos, 25 finalizados anulados, 135 finalizados adjudicados y 8 en etapa de evaluación, así mismo se recibieron 20 inconformidades, las cuales fueron rechazadas 19 por improcedentes, y 1 aceptada.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad reportó que utiliza el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNP-.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que no utiliza el Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, para el registro de operaciones de las nóminas del personal con cargo a los renglones presupuestarios 011, 022 y 029.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras-SIGES-.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Licenciado
José Antonio Coro García
Presidente Junta Directiva
Instituto de Fomento Municipal
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (la) (del) Instituto de Fomento Municipal al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar las normas contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (la) (del) Instituto de Fomento Municipal, al 31 de diciembre de 2013, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y Normas Internacionales de Contabilidad.

Guatemala, 26 de mayo de 2014





Lic. Carlos Humberto Estrada Lopez
Auditor Gubernamental

Lic. Edwin Giron Garcia
Auditor Gubernamental

Licda. Melis Even Osorio Grijalva De Perez
Auditor Gubernamental

Licda. Sandra Jeannette Aragon Cetina De Chea
Auditor Gubernamental

Lic. Bonifilio Ramiro Galvez Y Galvez
Coordinador Gubernamental



Estados Financieros



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - Balance General - Consolidado - Balance General

Consolidado
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
 Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	2113	Gastos del Personal a Pagar
		2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
Total de	ACTIVO DISPONIBLE	Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1120	INVERSIONES FINANCIERAS	2120	DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO
1121	Inversiones Temporales	2122	Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS	Total de	DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO
1130	ACTIVO EXIGIBLE	2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2151	Fondos de Terceros
Total de	ACTIVO EXIGIBLE	2152	Fondos en Garantía
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	Total de	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2200	PASIVO CORRIENTE
1210	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	2200	PASIVO NO CORRIENTE
1213	Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo	2240	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	2241	Pasivos Diferidos a Largo Plazo
1220	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	Total de	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	2250	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS
1222	Documentos a Cobrar a Largo Plazo	2251	Previsiones para Beneficios Sociales
Total de	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	Total de	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total de	PASIVO NO CORRIENTE
1231	Propiedad y Planta en Operación	Total de	PASIVO
1232	Maquinaria y Equipo	3000	PATRIMONIO
1233	Tierras y Terrenos	3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1234	Construcciones en Proceso	3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1235	Equipo Militar y de Seguridad	3211	Patrimonio Institucional
1237	Otros Activos Fijos	3212	Resultado del Ejercicio
2271	DEPRECIACIONES ACUMULADAS	3212	Resultados
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3213	Transferencias de Capital Recibidas
1240	ACTIVO INTANGIBLE	Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1241	Activo Intangible Bruto	Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
Total de	ACTIVO INTANGIBLE	Total de	PATRIMONIO
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
1251	Activo Diferido a Largo Plazo		
Total de	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
	SUMA ACTIVO		SUMA PASIVO Y
	<u>1,000,131,402.47</u>		<u>1,000,131,402.47</u>

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt

A.





Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Balance General - Consolidado - Balance General
Consolidado
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

4000 CUENTAS DE ORDEN		4000 CUENTAS DE ORDEN	
4100 CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-		4200 CUENTAS DE ORDEN -CREDITOS-	
4110 GESTION ADMINISTRATIVA		4230 Otras Cuentas Pasivas	
4111 Gestión Administrativa	5,495,064.00 (Nota 21)	4230 OTRAS CUENTAS PASIVAS	8,625,364.46 (Nota 21)
Total de GESTION ADMINISTRATIVA	5,495,064.00	Total de Otras Cuentas Pasivas	8,625,364.46
4160 OTRAS CUENTAS ACTIVAS		4260 GESTION ADMINISTRATIVA	
4160 OTRAS CUENTAS ACTIVAS	8,625,364.46 (Nota 21)	4260 GESTION ADMINISTRATIVA	5,495,064.00 (Nota 21)
Total de OTRAS CUENTAS ACTIVAS	8,625,364.46	Total de GESTION ADMINISTRATIVA	5,495,064.00
Total de CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-	14,120,428.46	Total de CUENTAS DE ORDEN -CREDITOS-	14,120,428.46
Total de CUENTAS DE ORDEN	<u>14,120,428.46</u>	Total de CUENTAS DE ORDEN	<u>14,120,428.46</u>

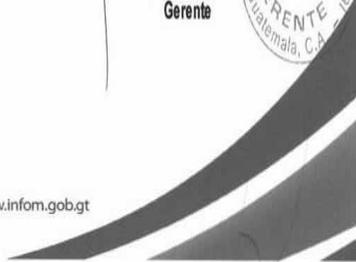


[Signature]
Supervisor Técnico de Contabilidad I

[Signature]
Director Financiero

[Signature]
Gerente

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados - Consolidado - Estado de Resultados

Consolidado

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

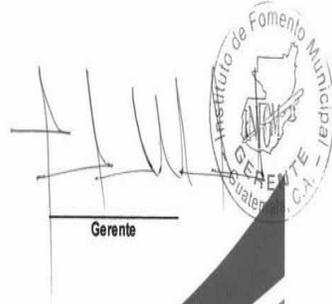
Expresado en Quetzales

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	93,392,969.86
5100	INGRESOS CORRIENTES	93,392,969.86 (Nota 19)
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	12,023,943.79
5142	Venta de Servicios	12,023,943.79
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	61,369,026.07
5161	Intereses	61,369,026.07
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	20,000,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	20,000,000.00
6000	GASTOS	89,771,614.06
6100	GASTOS CORRIENTES	89,771,614.06 (Nota 20)
6110	GASTOS DE CONSUMO	80,801,716.67
6111	Remuneraciones	64,746,562.03
6112	Bienes y Servicios	16,055,154.64
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	486,999.64
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	55,302.01
6124	Otros Alquileres	431,697.63
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	1,136,484.00
6142	Otras Pérdidas	1,136,484.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,842,352.66
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	36,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	1,806,352.66
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,504,061.09
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	306,873.44
6164	Transferencias al Sector Público Municipal	5,197,187.65
RESULTADO DEL EJERCICIO		3,621,355.80


 Miguel Ángel Soto y Soto
 SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD I
 Guatemala, C.A.


 DIRECTOR FINANCIERO
 Guatemala, C.A.


 GERENTE
 Guatemala, C.A.





INFOM
Construimos el futuro

Agenda Guatemalteca del Agua
agua para todo y para todos

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
AREA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA / DIRECCION FINANCIERA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013
(EXPRESADO EN QUETZALES)

CLASES/PROGRAMAS	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES		VIGENTE	DEVENGADO	VARIACIONES	%
		AUMENTOS	DISMINUCIONES				
INGRESOS (por clase)							
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	19,505,340			19,505,340	12,023,944	-7,481,396	-38%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	58,521,569			58,521,569	61,369,026	2,847,457	5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000,000			20,000,000	20,000,000	0	0%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	319,056,000			319,056,000	80,093,650	-238,962,350	-75%
RECUP. PTAMOS. A LARGO PLAZO	46,375,628			46,375,628	93,741,378	47,365,750	102%
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	259,082,526			259,082,526		-259,082,526	-100%
TOTAL INGRESOS	722,541,063	0	0	722,541,063	287,227,998	-435,313,065	-63%
EGRESOS (por programas)							
ACTIVIDADES CENTRALES (PROG. 01)	76,619,307		4,418,142	72,201,165	56,135,865	16,065,300	22%
ASISTENCIA CREDITICIA (PROG. 11)	243,454,278		68,318,797	175,135,481	108,833,142	66,302,339	38%
ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES (12)	5,903,444	521,212		6,424,656	6,009,807	415,049	8%
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (PROG. 13)	4,527,645		28,863	4,498,782	3,799,655	699,127	15.5%
PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA (14)	382,182,524	37,701,164		399,883,688	70,170,245	329,713,443	82.5%
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL (PROG. 15)	29,853,885	16,731,259		46,585,124	14,269,636	32,315,488	69.4%
DESARROLLO RURAL Y LOCAL (PROG. 16)		14,279,746		14,279,746	8,999,573	5,280,173	37.0%
PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN N7 (96)		3,532,421		3,532,421	1,136,484	2,395,937	67.8%
TOTAL DE EGRESOS	722,541,063	72,766,802	72,766,802	722,541,063	289,354,206	463,186,867	63%
RESULTADO PRESUPUESTARIO					-2,126,208		

Fuente: Reportes de Sicoin Web al 31/12/2013

[Handwritten Signature]
Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria

[Circular Stamp: INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - GUATEMALA, C.A. - MARIA E. CORTÉS SUPERVISOR TÉCNICO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA]

[Handwritten Signature]
Director Financiero

[Circular Stamp: INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - GUATEMALA, C.A. - DIRECTOR FINANCIERO]

[Handwritten Signature]
Gerente

[Circular Stamp: INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - GUATEMALA, C.A.]

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt



Notas a los Estados Financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (EXPRESADAS EN QUETZALES)

I. LA INSTITUCION Y PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

La Institución. El Instituto de Fomento Municipal (INFOM), fue creado mediante el Decreto 1132 del Congreso de la República de Guatemala, dado en el Palacio del Organismo Legislativo en Guatemala, el cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete y publicado en el diario oficial el 15 de febrero de 1957, como una entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, con el fin de promover el progreso de los municipios por medio de la asistencia técnica, financiera y administrativa a las municipalidades del país.

Principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros:

- a. **Base de Presentación** – Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las políticas y prácticas contables contenidas en el Sistema Integrado y Uniforme de Contabilidad Gubernamental, el cual fue adoptado a partir del año 2006 a utilizarse en la programación y ejecución del presupuesto y elaboración de los estados financieros. Los Estados Financieros que emite el SICOIN son: Balance General (Consolidado y Por Unidad Ejecutora) y Estado de Resultados (Consolidado y por Unidad Ejecutora), además de Reportes Contables: Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, Libro Diario, Libro Mayor Auxiliares de Cuentas y Saldos a Nivel de Auxiliar. El área de Contabilidad elabora de forma manual el Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Balance General Comparativo Año Anterior-Consolidado.
- b. El INFOM registra sus operaciones contables y elabora sus estados financieros, expresados en moneda nacional, denominada Quetzal.
- c. Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a su equivalente en quetzales con base al tipo de cambio a la fecha de la operación.
- d. El INFOM utiliza el método de liquidación o momento en que los ingresos se devenguen según el caso y su recaudación efectiva. Los gastos se reconocen según las etapas de compromiso, del devengado y del pago.
- e. El INFOM no realiza una estimación para préstamos incobrables, por motivo de que se garantiza con fondos del estado. En el caso de los préstamos al personal con la indemnización.

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

- f. Las inversiones se registran al costo de adquisición.
- g. Los activos fijos son valuados al costo. Se deprecian por el método de línea recta y se aplica un valor residual de Q 1.00.
- h. Las rectificaciones resultado de una corrección de errores contables y presupuestarios se cargan o acreditan a la cuenta Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.
- i. El efecto del diferencial cambiario, originado al valorar los activos y pasivos en moneda extranjera conforme la tasa de cambio de cierre, se registran en la cuenta de Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores.
- j. De acuerdo con datos de la Unidad de Recursos Humanos, el pasivo laboral asciende a la cantidad de Q33.9 millones, integrado de la manera siguiente: Indemnización Q24.7 millones, 30% Ventajas Económicas Q7.4 millones y Vacaciones por retiro Q1.8 millones; el que no se encuentra registrado contablemente, debido a que al momento del retiro de personal la indemnización se aplica con afectación al presupuesto del ejercicio vigente.
- k. **Instrumentos Financieros** – Los activos y pasivos financieros corresponden al efectivo, inversiones financieras, cuentas por cobrar, cuentas exigibles por pagar, acreedores varios, depósitos a la orden, depósitos a favor de terceros y depósitos de pasivos de garantía. Estos activos y pasivos financieros se reconocen como tal en el momento de la negociación y su reconocimiento cesa en el momento en que se liquidan.
- Por lo general los activos y pasivos financieros se liquidan en efectivo en lugar de intercambiarse por instrumentos financieros o por activos o pasivos no financieros.
- l. **Efectivo y Equivalentes de Efectivo** – Las disponibilidades incluyen los saldos en caja y en bancos. Los saldos en bancos están disponibles a la vista y sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso. Para efectos del estado de flujos de efectivo, se han considerado como equivalentes de efectivo, todas las inversiones a plazo fijo que vencen dentro de los próximos 90 días y sobre las cuales no existe ninguna restricción, para convertirlas en efectivo.
2. **BANCOS:** Esta cuenta se integra por los recursos depositados en los Bancos del Sistema Bancario Nacional a través de Cuentas de Depósitos Monetarios y cuenta constituida en el Banco de Guatemala.

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Por Programa o Unidad Ejecutora:

INFOM	46,362,730
Préstamo BIRF 7169	4,618,184
Fomento del Sector Municipal FSM I	83,412,959
Donación Japonesa	2,107,260
Coordinación Proyecto San Benito	6,253,279
Donación Reino Unido Español	898
Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	89,567
Coordinadora Préstamo BID 1469 OC-GU	2,866,460
Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5	20,233,543
Proyecto Unión Europea, Desarrollo Rural y Local	10,524,837
Donación Fort. Sociedad Civil en Guatemala	29,851
Donación Europea Descentraliz. Y Fortal. Municipal	392
Fondo Nacional Unepar	7,802,500
Donación KFW IV	2,396
Agua y Saneamiento Para Seguridad Alimentaria	3,837,595
Agua Potable y Saneamiento Para el Desarrollo Humano	33,859,824
Préstamo KFW I	43
Donación KFW III	281
Préstamo AID 520 L 017	5,375
Fondo Nacional Paysa	3,140,115
Donación AID 520 03-39	103,335
TOTAL EN BANCOS	225,251,428 ✓

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Por origen de fondos: Fondo Común, Préstamos, Donaciones:

Fondo Común

Crédito Hipotecario Nacional	5,284,435	
Banco de los Trabajadores	12,773,607	
Banco Inmobiliario	18,395	
Banco de Desarrollo Rural	62,364,214	
Banco Reformador	3,152	
Banco G&T Continental	<u>27,757,429</u>	
Total de Fondo Común		108,201,233

Préstamos

Banco de Guatemala	5,375	
Banco de Desarrollo Rural	16,477,765	
Banco Reformador	43	
Banco G&T Continental	<u>87,818,439</u>	
Total de Préstamos		104,301,623

Donaciones

Crédito Hipotecario Nacional	2,396	
Banco de Desarrollo Rural	12,746,017	
Banco G&T Continental	<u>159</u>	
Total Donaciones		12,748,573
TOTAL BANCOS		225,251,428

La integración de saldos por origen de cuenta es la siguiente: Fondo Común Q. 108,201,233, Préstamos Q. 104,301,623 y Donaciones Q. 12,748,573.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

POR ENTIDAD BANCARIA:

1. Banco de Guatemala	5,375
2. Crédito Hipotecario Nacional	5,286,832
3. Banco de los Trabajadores	12,773,607
4. Banco Inmobiliario	18,395
5. Banco de Desarrollo Rural	91,587,997
6. Banco Reformador	3,195
7. Banco G&T Continental	115,576,028
Total en Bancos	225,251,428

Al realizar la integración de saldos por banco, este se encuentra distribuido en monto y porcentualmente de la siguiente manera: Banco de Guatemala Q. 5,375 el cual representa menos del 1.00%, Crédito Hipotecario Nacional Q. 5,286,832 siendo el 2.35%, Banco de Los Trabajadores Q. 12,773,607, el 5.67%, Banco Inmobiliario Q. 18,395 el 1.00%, Banco de Desarrollo Rural Q. 91,587,997 el 40.66%, Banco Reformador Q. 3,195 el 1.00% y Banco G&T Continental Q. 115,576,028 que representa el 51.31%, siendo G&T Continental en donde se encuentra la mayor cantidad de recursos depositados.

3. **INVERSIONES:** El monto de esta cuenta, está integrado por el valor de las Inversiones constituidas en el Banco de los Trabajadores, certificados CDP'S No. 305603, 307243 y 307242 a una tasa de intereses del 6.75% anual pagaderos mensualmente, Banco de Desarrollo Rural No. 490045, 490041, 490042 y 490043 al 7.50% y en el banco G&T Continental No. 244152 y 244278 certificados a una tasa del 7%, el origen de los fondos con los cuales está constituida esta inversión corresponde a la Unidad Ejecutora UDAF-INFOM, Fondos Propios Infom provenientes en su mayoría de Fondo Patrimonial y una parte de Funcionamiento INFOM, así como, y en el caso de los fondos de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional Unepar, son recursos provenientes de Contrapartida de Gobierno Central para UNEPAR.

INFOM

Banco de los Trabajadores BANTRAB

Fondos Propios INFOM	39,423,649
Fondo Nacional UNEPAR	2,000,000

Banco G&T Continental

Fondos Propios INFOM	25,000,000
Fondo Nacional UNEPAR	35,000,000

TOTAL DE INVERSIONES **101,423,649 /**





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

4. **CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO:** Este valor está integrado por cuentas a cobrar como Anticipos entre Unidades Ejecutoras, otras cuentas por cobrar (registros por devengar) a través de la Unidad de Ejecución Presupuestaria, Responsabilidades Pendientes (Deudores del INFOM) por anticipo de viáticos, anticipo realizados a las regionales de INFOM con Fondo Nacional Unepar las cuales están pendientes de liquidar y el valor que corresponde al Crédito Fiscal de Infom y Unidades Ejecutoras, siendo esta la cuenta que representa el mayor valor del saldo a nivel de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, dicha cuenta es regularizada mensualmente para efectos de declaración de IVA. Además se integra el saldo de Préstamos a Corto Plazo Concedidos a los empleados, según el Reglamento de Asistencia Financiera a personas que prestan servicios personales, técnicos o profesionales al Instituto de Fomento Municipal, aprobado por la Honorable Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal en Resolución No. 356-2010.

OTRAS CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO:

Coordinación Donación Japonesa	11,979.00	
Donación Fortalecimiento Sociedad Civil en Guatemala	18,727.67	
Fondo Nacional Unepar	<u>1,858.55</u>	
Total Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		32,565

RESPONSABILIDADES PENDIENTES:

Fondo Nacional Unepar	<u>3,509</u>	
Total Responsabilidades Pendientes		3,509
Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios		
Fondos Propios INFOM	<u>834</u>	
Total Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios		834

IVA CREDITO FISCAL

Fondo Propios INFOM	19,086,414	
Fomento del Sector Municipal	<u>2,564,454</u>	
Total IVA Crédito Fiscal		21,650,867
TOTAL CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO		21,687,775





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

**DEUDORES DE INFOM-RESPONSABILIDADES PENDIENTES
EX-EMPLEADOS Y EX-FUNCIONARIOS INFOM
(1995-2007 y 2012)**

No.	AÑO	FUENTE DE FINAN.	CTA. CTE. SISTEMA ANTERIOR	AUXILIAR/SICOIN	NOMBRE	PROCESOS JUDICIALES	VALOR
1	1995	54-505	564	D00001	Mauricio Antonio Bran Burbano	Juzgado 3ro.de 1ra.Inst.Civil/1, Exp.# 9906-2003	Q 18,775.30
2	95-2002	54-201	563	D00001	Mauricio Antonio Bran Burbano	Juzgado 3ro.de 1ra.Inst.Civil/1, Exp.# 9906-2003	Q 140,008.29
3	2000	54-201	5103	D00008	Matias Ajvix Locon		Q 14,673.64
4	2000	54-301	5100	D00004	Carlos Fernando Solares Castro	Juzgado 5to.de 1ra.Inst./3, Exp.# 4900-06	Q 35,958.23
5	2000	54-301	5101	D00005	Edgar Leonel Arizpe Carrion	Juzgado 4to.de Paz Civil/2, Exp.# 8179-2006	Q 15,632.48
6	2001	54-201	5041	D00013	Nicolaid Julio Rodolfo Ibarra Figueredo		Q 25,196.50
7	2002	54-303	8171	D00002	Rosa Alvarez Canizales de Galvez	Juzgado 7mo.de Paz Civil/1, Exp.# 8178-2006	Q 10,760.00
8	2003	54-201	8263	D00016	Carlos Raul Escobar Canellas		Q 4,920.00
9	2003	54-201	8282	D00017	Oscar Rene Valdiviezo Estrada		Q 11,550.00
10	2003	54-301	5049	D00003	Carlos Enrique Estrada Carias	Juzgado 4to.de Paz Civil/3, Exp.# 9786-2005	Q 1,468.80
11	2003	54-301	8307	D00007	Ciriaco Vinicio Garrido Rodas		Q 9,360.00
12	2005	54-201	8680	23878495	Andres Tojin Barrera		Q 500.00
13	2006	54-302		1251384	René De Jesús De León Maldonado		Q 210.00
14	2007	54-312		478376K	Rene Augusto Arroyo Quiñones		Q 2,340.00
15	2007	54-201		5146933	Rodolfo Estuardo de Leon Rodas P.		Q 1,577.16
16	2012	54.201		598579K	Ruben Enrique Ovalle Vasquez		Q 416.74
17	2012	54.201		17313503	Lopez de Leon Asdrubal Yebel		Q 2,416.45
Cuenta: 1222.2.4		T O T A L					Q 295,763.59

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- 54-201 = UDAF-INFOM
- 54-301 = FONDO NACIONAL UNEPAR
- 54-302 = COORDINACION SANEAMIENTO BID PRESTAMO BID 836
- 54-303 = DONACION KFW IV
- 54-312 = DONACION KFW II
- 54-505 = PRESTAMO AID 520 L 017

201,258.78
62,419.51
210.00
10,760.00
2,340.00
18,775.30
295,763.59

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

5. **PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO:** Así también el saldo de los Préstamos Concedidos a las Municipalidades a Mediano y Largo Plazo con recursos propios (Fondo Patrimonial y Fondos de Funcionamiento Infom) por un valor de Q. 309,073,378 y recursos externos del Programa Fomento del Sector Municipal FSM I por un monto de Q. 45,794,978, los cuales a nivel contable se carga el saldo por Unidad Ejecutora (UDAF-INFOM y Fomento del Sector Municipal FSM I) y de forma Consolidada, alimentándose dichos registros con el otorgamiento de los mismos a través de la Ejecución Presupuestaria con el renglón presupuestario 647 y la rebaja a través de la Recuperación con el Aporte Constitucional a la Municipalidades con el rubro 22250, llevándose en el Área de Cartera, el control específico por Municipalidad, fecha de otorgamiento, plazo y vencimiento de cada préstamo, así como los intereses a devengar. Se encuentra en proceso la clasificación según el Plazo de Otorgamiento o vigencia de cada préstamo, es decir, realizar los registros a Corto, Mediano y Largo Plazo para que sea reflejado de la misma manera en el Balance General.

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fondo Propios INFOM:

Fondo Patrimonial/PRESTAMOS	339,471	
Fondo Patrimonial/PDM II	66,280,321	
Fondo Patrimonial/FIM	103,298,876	
Fondo Patrimonial/FIP	38,620,527	
Fondo Patrimonial/FONDOS	43,648,861	
Fondo Patrimonial/DES.INTG MPAL	43,959,410	
Fondo Patrimonial/Catarina San Marcos	<u>11,786,063</u>	
Total de Fondos Propios INFOM		307,933,530
Fomento del Sector Municipal FSM I		
Fomento del Sector Municipal FSM I	<u>45,157,676</u>	
Total de Fomento del Sector Municipal		<u>45,157,676</u>
Total Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo		<u>353,091,206</u>





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

BALANCE GENERAL DE PRÉSTAMOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

No.	MUNICIPALIDAD	CODIGO DEL PRÉSTAMO	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	DESTINO	DESTINO
1	SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA	01.02.0038.001	13-Dec-07	30-Nov-22	7,810,235.10	MERCADOS
2	SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA	01.07.0015.008	31-Jul-13	30-nov-15	3,335,900.92	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
3	SAN RAYMUNDO, GUATEMALA	01.11.0026.001	24-Jun-02	31-dic-19	13,508,782.55	EDIFICIOS MUNICIPALES
4	CHUARRANCHO, GUATEMALA	01.12.0015.017	05-Jun-13	30-Nov-15	638,000.00	ALCANTARILLADOS
5	CHUARRANCHO, GUATEMALA	01.12.0019.004	05-dic-13	31-oct-15	4,791,500.00	ACUEDUCTO
6	VILLA CAÑALES, GUATEMALA	01.16.0036.003	11-Aug-04	30-Apr-21	6,197,920.05	ALCANTARILLADOS
7	SANARATE, EL PROGRESO	02.07.0012.001	10-Mar-97	09-Jul-23	4,069,543.00	ACUEDUCTO
8	SANARATE, EL PROGRESO	02.07.0019.005	18-Dec-12	31-May-15	1,800,000.00	ACUEDUCTO
9	SAN ANTONIO LA PAZ, EL PROGRESO	02.08.0019.006	03-oct-13	31-ago-15	916,000.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
10	ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ	03.01.0012.001	20-Mar-95	19-dic-20	274,084.42	MERCADOS
11	SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	03.06.0038.001	06-Apr-06	31-May-26	3,973,039.29	ACUEDUCTO
12	SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	03.09.0019.006	09-Feb-12	31-Jan-15	669,447.09	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA
13	CIUDAD VIEJA, SACATEPEQUEZ	03.12.0019.003	16-oct-13	31-dic-14	530,000.00	COMPRA DE TERRENO
14	SAN JUAN ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ	03.14.0038.001	06-Apr-06	31-Mar-21	1,660,437.56	MERCADOS
15	SAN PEDRO YEOPACA, CHIMALTENANGO	04.12.0015.019	07-Mar-13	31-ago-14	253,034.78	ADOQUINADO Y/O EMPEDRADO
16	ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	04.15.0012.001	15-Dec-94	14-Jun-20	53,625.40	CENTROS COMUNITARIOS USO MULTIPLE
17	LA DEMOCRACIA, ESCUINTLA	05.03.0015.012	05-Oct-12	30-Sep-15	940,000.00	EDIFICIOS MUNICIPALES
18	MASAGUA, ESCUINTLA	05.05.0015.007	25-Oct-12	30-Sep-15	12,232,000.00	ESCUELAS Y/O INSTITUTOS
19	TIQUISATE, ESCUINTLA	05.06.0015.004	25-Apr-05	31-Mar-15	2,420,000.00	MERCADOS
20	PUERTO DE SAN JOSE, ESCUINTLA	05.09.0015.026	21-Mar-13	31-Oct-15	646,875.00	PUENTE Y/O PASOS DE AGUA
21	NUOVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA	05.13.0019.009	29-nov-13	30-nov-15	1,536,000.00	ADOQUINADO Y/O EMPEDRADO
22	CASILLAS, SANTA ROSA	06.04.0015.006	19-Dec-12	31-May-15	1,453,500.00	CENTRO DE SALUD
23	ORATORIO, SANTA ROSA	06.06.0015.006	23-Apr-13	30-Sep-15	1,203,972.35	ALCANTARILLADOS
24	CHICQUIMULILLA, SANTA ROSA	06.08.0012.001	15-Nov-96	14-Nov-18	3,212,515.00	MERCADOS
25	CHICQUIMULILLA, SANTA ROSA	06.08.0019.005	16-oct-13	31-Jul-15	1,540,800.00	COMPRA DE MAQUINARIA
26	TAXISCO, SANTA ROSA	06.09.0012.001	30-Oct-96	29-Sep-22	704,757.09	ACUEDUCTO
27	TAXISCO, SANTA ROSA	06.09.0019.007	28-Nov-12	31-Oct-15	1,390,911.25	SALON MUNICIPAL
28	GUAZACAPAN, SANTA ROSA	06.11.0015.020	12-Feb-13	31-dic-15	214,300.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
29	GUAZACAPAN, SANTA ROSA	06.11.0015.021	12-Jun-13	31-Oct-15	324,757.73	MERCADOS
30	PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA	06.13.0015.032	12-ago-13	31-ene-15	311,200.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
31	NAHUALA, SOLOLA	07.05.0019.001	29-Nov-12	31-dic-13	116,000.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
32	PANAJACHEL, SOLOLA	07.10.0015.001	24-Jul-06	31-May-15	393,000.00	MERCADOS
33	PANAJACHEL, SOLOLA	07.10.0036.001	15-Jun-05	31-May-15	1,386,000.00	MERCADOS
34	QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO	09.01.0008.001	01-Jan-85	01-Jan-15	339,471.04	ALCANTARILLADOS
35	SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	09.18.0015.013	17-Dec-12	30-Nov-14	1,213,000.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

BALANCE GENERAL DE PRÉSTAMOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

36	EL PALMAR, QUETZALTENANGO	09.19.0012.001	10-Oct-96	09-Sep-22	848,102.21	ALCANTARILLADOS
37	COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	09.20.0012.002	03-Dec-98	03-dic-28	42,430,404.84	MERCADOS
38	GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO	09.21.0019.013	25-Feb-13	31-Mar-14	201,452.46	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES
39	GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO	09.21.0026.001	05-Feb-03	31-Oct-24	4,887,572.39	MERCADOS
40	CUYOTENANGO, SUCHITEPEQUEZ	10.02.0012.001	03-Oct-94	02-May-20	183,412.94	MERCADOS
41	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0015.031	17-Oct-12	30-Sep-14	176,000.00	PUENTE Y/O PASOS DE AGUA
42	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0015.035	27-Jun-13	31-Oct-15	390,000.00	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES
43	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0019.014	21-Mar-12	28-Feb-14	80,751.65	BALASTRADO Y/O CARRETERAS
44	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0019.015	29-Mar-12	31-Mar-14	111,000.00	BALASTRADO Y/O CARRETERAS
45	SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ	10.07.0019.018	04-dic-13	31-dic-15	400,000.00	ADOQUINADO Y/O EMPEDRADO
46	SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPEQUEZ	10.10.0012.001	03-Dec-96	02-Apr-23	1,680,667.90	ACUEDUCTO
47	SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPEQUEZ	10.10.0012.002	04-Dec-98	04-dic-13	17,392.00	MERCADOS
48	PATULLUL, SUCHITEPEQUEZ	10.14.0015.008	21-Nov-12	31-Oct-15	3,206,000.00	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE
49	ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ	10.18.0019.004	05-dic-13	30-nov-15	700,000.00	ADOQUINADO Y/O EMPEDRADO
50	PUEBLO NUEVO, SUCHITEPEQUEZ	10.19.0015.013	13-Dec-12	30-Nov-15	268,000.00	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES
51	PUEBLO NUEVO, SUCHITEPEQUEZ	10.19.0015.014	23-Apr-13	30-Sep-15	626,000.00	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES
52	PUEBLO NUEVO, SUCHITEPEQUEZ	10.19.0019.007	24-jul-13	30-nov-15	990,000.00	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES
53	PUEBLO NUEVO, SUCHITEPEQUEZ	10.19.0019.008	20-sep-13	30-sep-15	352,000.00	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES
54	PUEBLO NUEVO, SUCHITEPEQUEZ	10.19.0019.009	14-nov-13	30-nov-15	1,776,000.00	ACUEDUCTO
55	RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	10.20.0015.019	13-Sep-12	28-Feb-14	51,000.00	COMPRA E INSTALACION DE LAMPARAS
56	RIO BRAVO, SUCHITEPEQUEZ	10.20.0015.020	13-Dec-12	31-May-14	96,000.00	DRAGADO DE RIOS.
57	NUEVO PROGRESO, SAN MARCOS	12.12.0019.004	24-sep-12	31-ago-15	922,741.20	PUENTE Y/O PASOS DE AGUA
58	CATARINA, SAN MARCOS	12.16.0037.002	16-Jul-04	31-Jul-29	11,786,062.99	ACUEDUCTO
59	PAJAPITA, SAN MARCOS	12.22.0012.001	16-Dec-96	17-dic-21	2,248,770.65	ACUEDUCTO
60	CUILCO, HUEHUETENANGO	13.04.0015.004	24-Jan-13	30-Jun-15	4,280,100.00	ACUEDUCTO
61	JACALTENANGO, HUEHUETENANGO	13.07.0026.001	29-Jul-02	31-Oct-24	6,850,927.74	MERCADOS
62	SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO	13.08.0015.002	17-May-13	31-Oct-15	14,300,000.00	TERMINALES DE TRANSPORTE
63	LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	13.12.0015.015	07-Jul-05	30-Jun-15	1,645,210.52	CENTROS DE COMERCIO
64	CONCEPCION HUISTA, HUEHUETENANGO	13.22.0038.001	06-Apr-06	31-Mar-21	895,930.92	MERCADOS
65	SAN ANTONIO HUISTA, HUEHUETENANGO	13.24.0015.003	29-Oct-12	31-Oct-14	155,000.00	CANCHAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS
66	SANTA ANA HUISTA, HUEHUETENANGO	13.31.0015.011	06-Mar-13	30-Nov-15	2,628,586.87	BALASTRADO Y/O CARRETERAS
67	SANTA ANA HUISTA, HUEHUETENANGO	13.31.0019.008	18-Dec-12	31-May-15	1,401,302.42	ACUEDUCTO
68	SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0015.006	04-Sep-12	31-ago-15	635,845.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
69	SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0015.009	08-May-13	31-Oct-14	652,000.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
70	SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0015.010	03-oct-13	30-sep-15	1,380,000.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
71	SAN PEDRO JOCCOPILAS, EL QUICHE	14.09.0015.014	29-Oct-12	31-dic-13	21,500.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

BALANCE GENERAL DE PRÉSTAMOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

72	CUNEN, QUICHÉ	14.10.0019.002	28-nov-13	31-oct-15	958,000.00	MERCADO.
73	CANILLA, EL QUICHE	14.18.0045.001	09-Dec-05	30-Nov-15	1,495,000.00	MERCADOS
74	PLAYA GRANDE IXCAN, EL QUICHE	14.20.0036.001	05-Sep-02	31-Jul-24	12,140,000.00	MERCADOS
75	PURULHA, BAJA VERAPAZ	15.08.0019.007	04-dic-13	30-abr-15	1,288,453.02	ADOQUINADO Y/O EMPEDRADO
76	SAN MIGUEL TUCURU, ALTA VERAPAZ	16.06.0015.004	17-Sep-12	31-dic-15	2,283,512.80	COMPRA DE MAQUINARIA PARA OBRAS MUNICIPALES
77	PANZOS, ALTA VERAPAZ	16.07.0019.003	28-Nov-12	31-Oct-15	2,262,830.40	COMPRA DE MAQUINARIA PARA OBRAS MUNICIPALES
78	SAN ANTONIO SENAHU, ALTA VERAPAZ	16.08.0038.001	17-Nov-08	31-Oct-28	813,463.91	ACUEDUCTO
79	LA TINTA, ALTA VERAPAZ	16.16.0015.003	13-Sep-12	30-Nov-15	1,094,695.06	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
80	FLORES, EL PETEN	17.01.0036.003	14-Apr-04	30-Sep-24	11,597,157.70	MERCADOS
81	SAN JOSE, EL PETEN	17.02.0045.001	02-Mar-06	31-Jan-16	2,083,365.00	ACUEDUCTO
82	SAN BENITO, EL PETEN	17.03.0015.012	14-Jun-13	31-May-15	3,220,000.00	COMPRA DE MAQUINARIA PARA OBRAS MUNICIPALES.
83	SAN BENITO, EL PETEN	17.03.0038.001	13-Jun-08	31-May-23	5,360,046.85	ALCANTARILLADOS
84	LA LIBERTAD, EL PETEN	17.05.0015.017	05-Oct-12	31-dic-15	576,600.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
85	LA LIBERTAD, EL PETEN	17.05.0015.018	18-Mar-13	31-ago-15	772,800.00	COMPRA DE MAQUINARIA PARA OBRAS MUNICIPALES
86	LA LIBERTAD, EL PETEN	17.05.0019.006	20-ago-13	30-nov-15	874,800.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
87	SAN FRANCISCO, EL PETEN	17.06.0019.001	11-Apr-13	31-Mar-15	3,000,000.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
88	DOLORES, EL PETEN	17.08.0015.021	18-Aug-05	31-Jul-15	926,600.00	CENTROS DE COMERCIO
89	MELCHOR DE MENCOS, EL PETEN	17.11.0026.001	09-Jul-02	31-ago-24	9,495,877.16	ACUEDUCTO
90	MELCHOR DE MENCOS, EL PETEN	17.11.0036.001	30-Oct-03	31-May-16	650,209.39	ACUEDUCTO
91	POPTUN, EL PETEN	17.12.0015.009	21-Sep-05	31-ago-15	705,000.00	MERCADOS
92	POPTUN, EL PETEN	17.12.0019.013	07-Mar-13	31-ago-15	3,443,000.00	COMPRA DE MAQUINARIA PARA OBRAS MUNICIPALES
93	POPTUN, EL PETEN	17.12.0019.014	12-sep-13	28-feb-15	832,007.07	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
94	PUERTO BARRIOS, IZABAL	18.01.0012.002	11-Nov-98	31-Oct-24	7,392,496.56	MERCADOS
95	PUERTO BARRIOS, IZABAL	18.01.0036.001	22-Nov-02	31-Oct-24	11,036,588.09	PAGO DE INTERESES VENCIDOS
96	LIVINGSTON, IZABAL	18.02.0015.014	15-May-13	31-Oct-15	1,149,664.20	BALASTRADO Y/O CARRETERAS
97	EL ESTOR, IZABAL	18.03.0015.009	13-Jun-13	31-Oct-15	1,744,000.00	ACUEDUCTO
98	ZACAPA, ZACAPA	19.01.0015.004	03-oct-13	30-nov-15	2,770,000.00	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES
99	ESTANZUELA, ZACAPA	19.02.0012.001	02-Aug-96	01-Jul-22	804,465.63	ACUEDUCTO
100	GUALAN, ZACAPA	19.04.0015.006	02-Mar-05	28-Feb-15	692,775.00	SUMINISTRO DE SERVICIOS BASICOS LOTES
101	GUALAN, ZACAPA	19.04.0038.001	24-Apr-06	30-Mar-21	12,071,970.58	MERCADOS
102	TECULUTAN, ZACAPA	19.05.0012.001	18-Feb-97	17-Jan-22	928,631.25	ACUEDUCTO
103	LA UNION, ZACAPA	19.09.0015.008	28-Apr-06	31-Mar-16	593,321.72	COMPRA DE TERRENO PARA OBRAS MUNICIPALES
104	CAMOTAN, CHIQUIMULA	20.05.0012.001	28-Nov-97	30-Nov-18	400,637.86	ACUEDUCTO
105	SAN JACINTO, CHIQUIMULA	20.10.0045.001	07-Dec-05	30-Nov-15	1,916,699.00	MERCADOS
106	IPALA, CHIQUIMULA	20.11.0038.001	14-Jun-04	30-Jun-24	12,572,551.69	ACUEDUCTO





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

BALANCE GENERAL DE PRÉSTAMOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO

107	JALAPA,JALAPA	21.01.0015.001	23-Jun-05	31-May-15	1,246,500.00	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA
108	SAN LUIS JILOTEPEQUE,JALAPA	21.03.0015.001	10-Apr-13	31-Mar-15	570,403.41	MERCADOS
109	MONJAS,JALAPA	21.06.0015.012	25-Apr-13	30-Sep-15	225,000.00	COMPRA DE VEHICULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES
110	MONJAS,JALAPA	21.06.0019.011	05-Jun-13	30-Nov-15	515,900.00	CEMENTERIOS
111	JUTIAPA,JUTIAPA	22.01.0012.002	27-Oct-97	11-Nov-13	1,022,340.72	ACUEDUCTO
112	JUTIAPA,JUTIAPA	22.01.0015.015	12-Sep-12	31-ago-15	4,304,500.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
113	JUTIAPA,JUTIAPA	22.01.0015.016	04-Dec-12	31-May-15	4,174,898.02	INVERSIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
114	JUTIAPA,JUTIAPA	22.01.0019.007	31-jul-13	30-nov-15	2,896,555.00	Acueducto
115	AGUA BLANCA,JUTIAPA	22.04.0015.008	26-Sep-12	31-Oct-15	1,606,500.00	COMPRA DE MAQUINARIA PARA OBRAS MUNICIPALES
116	ASUNCION MITA,JUTIAPA	22.05.0036.001	26-Jul-05	30-Jun-15	951,535.13	TERMINALES DE TRANSPORTE
117	ATESCATEMPA,JUTIAPA	22.07.0012.001	04-May-95	03-Oct-20	8,473.72	CENTROS COMUNITARIOS USO MULTIPLE
118	JALPATAGUA,JUTIAPA	22.12.0015.008	13-Sep-12	30-Nov-15	554,990.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
119	JALPATAGUA,JUTIAPA	22.12.0015.009	15-Apr-13	30-Nov-15	375,000.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
120	JALPATAGUA,JUTIAPA	22.12.0015.010	28-Aug-13	31-dic-15	312,500.00	ACUEDUCTO
121	CONGUACO,JUTIAPA	22.13.0015.015	17-Feb-12	31-Jan-14	625,000.00	MANTENIMIENTO DE CARRETERA
122	CONGUACO,JUTIAPA	22.13.0015.016	06-Sep-12	31-ago-14	59,500.00	POZOS MECANICOS
123	CONGUACO,JUTIAPA	22.13.0019.011	05-Oct-12	30-Sep-14	148,751.76	POZOS MECANICOS
124	IMOYUTA,JUTIAPA	22.14.0015.009	24-Sep-12	28-Feb-14	95,575.00	DRAGADO DE RIOS.
125	IMOYUTA,JUTIAPA	22.14.0015.010	23-Apr-13	31-Mar-15	592,841.48	MANTENIMIENTO DE CARRETERA
126	IMOYUTA,JUTIAPA	22.14.0026.002	20-Mar-02	30-Jun-24	8,905,700.89	MERCADOS
127	PASACO,JUTIAPA	22.15.0015.009	09-Apr-13	30-Sep-15	2,010,298.41	ACUEDUCTO
128	SAN JOSE ACATEMPA,JUTIAPA	22.16.0015.005	01-Jun-10	31-May-20	6,726,460.11	ACUEDUCTO
129	QUEZADA,JUTIAPA	22.17.0015.021	05-Sep-12	31-ago-15	3,328,000.00	EDIFICIOS MUNICIPALES
				TOTALES	352,540,787.91	

RESUMEN POR PROGRAMAS	CORTO PLAZO	MEDIANO Y LARGO PLAZO	TOTALES
FONDOS PROPIOS INFOM	6,045,482.07	301,888,048.01	307,933,530.08
FORTALECIMIENTO AL SECTOR MUNICIPAL	-	45,157,675.90	45,157,675.90
OPERACIONES DE ADMON Y GARANTIA	-	5,495,064.00	5,495,064.00
SUB-TOTALES	6,045,482.07	352,540,787.91	
GRAN -TOTAL			358,586,269.98

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

6. **CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO:** Constituido por el rubro de los Intereses Devengados no percibidos por los Préstamos otorgados a las municipalidades, este valor corresponde a derechos que el INFOM tiene sobre estas rentas que gradualmente se perciben en el Situado Constitucional. Actualmente el Área de Cartera se encuentra integrado saldos por municipalidad.

Así también el saldo de los Préstamos Concedidos a los empleados, según Reglamento de Asistencia Financiera a personas que prestan servicios personales, técnicos o profesionales al Instituto de Fomento Municipal Aprobado por la Honorable Junta Directiva de INFOM según Resolución No. 356-2010. A nivel contable se realiza el registro de manera consolidada, llevando la cuenta corriente y descuentos en nómina en la Dirección de Recursos Humanos.

DEUDORES DEL ESTADO

Intereses Devengados No Percibidos	16,612,209	
Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios	<u>3,541,814</u>	
Total Deudores		<u>20,154,023</u>
Total Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		<u>20,154,023</u>





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

BALANCE DE SALDOS DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE LOS EMPLEADOS INFOM, RENGLON PRESUPUESTARIO 011

SALDOS A LARGO PLAZO

1	1123	PEREZ SOC ERICK FERNANDO	120	Largo	011	1-2010	100,000.00	70,000.12
2	1537	GARCIA ESTRADA EDER ANTULIO	120	Largo	011	5-2010	125,000.00	96,199.70
3	779	DE LEÓN EDNA ELIZABETH	120	Largo	011	8-2010	95,000.00	66,499.88
4	2004	GATICA GARCÍA SANTOS SATURNINO	120	Largo	011	9-2010	38,000.00	26,599.88
5	1310	TOTE ALVARADO WENDY IVONE	120	Largo	011	14-2010	96,500.00	67,843.89
6	1157	LÓPEZ MANCIO EMERSON FROILAN	120	Largo	011	17-2010	35,000.00	24,499.88
7	1051	MEJIA YOL AXEL FERNANDO	120	Largo	011	18-2010	64,000.00	44,800.12
8	827	VELÁSQUEZ PEREZ ILMER	120	Largo	011	20-2010	59,754.00	41,827.80
9	1211	GOMEZ VASQUEZ LUIS MAXIMILIANO	120	Largo	011	21-2010	96,500.00	67,549.88
10	1346	ORDOÑEZ JOSÉ DOMINGO	120	Largo	011	27-2010	55,000.00	38,500.12
11	1881	PINEDA Y PINEDA HAYDEE	120	Largo	011	1-2011	67,000.00	53,600.08
12	1456	YUPE PERÉN SANTIAGO	60	Largo	011	3-2011	40,000.00	23,999.92
13	2960	ARREAGA RODRIGUEZ AUGUSTO RENE *	84	Largo	011	4-2011	54,500.00	648.81
14	1068	HERNÁNDEZ BATRES RODRIGO	120	Largo	011	39-2011	50,000.00	35,416.55
15	141	ESCOBAR CONTRERAS LUIS ENRIQUE	96	Largo	011	40-2011	90,000.00	57,187.50
16	1033	BARRIENTOS JUAREZ JOSÉ VICENTE	96	Largo	011	43-2011	60,000.00	38,125.00
17	930	ALFARO DE AQUINO JUANA ANTONIA	120	Largo	011	47-2011	88,600.00	62,758.45
18	956	CASTILLO MUÑOZ DE LUNA LILIAN JEANNETHE	120	Largo	011	49-2011	97,200.00	68,850.00
19	2102	LOCON RAMÍREZ ADRIAN RAIMUNDO	60	Largo	011	51-2011	15,000.00	6,250.00
20	1141	ÁLVAREZ COTÍ MIRIAM ARACELY	48	Largo	011	52-2011	50,000.00	13,541.55
21	1773	RIVERA ROBLES DE HERRERA INGRID ESTELA	60	Largo	011	56-2011	60,000.00	25,000.00
22	1040	MORALES ARIAS SELVYN VINICIO	84	Largo	011	60-2011	79,500.00	46,374.95
23	525	FUENTES MARIA ALICIA	40	Largo	011	62-2011	45,000.00	10,125.00
24	503	TZUL PU AGUSTO	120	Largo	011	63-2011	100,000.00	70,833.45
25	1031	RUIZ AJPACAJA DE PEREZ MELVA ANGELICA	60	Largo	011	69-2011	62,000.00	25,833.45
26	1296	MEJÍA SARA ALBERTINA	36	Largo	011	72-2011	20,000.00	555.40
27	1090	CÓRDOVA MAAZ LUIS ARMANDO	84	Largo	011	74-2011	120,000.00	70,000.05
28	2079	CACEROS HECTOR RENÉ	72	Largo	011	75-2011	34,000.00	17,472.30
29	460	SÁNCHEZ GARCÍA JULIO CÉSAR	48	Largo	011	80-2011	35,000.00	9,479.05
30	966	ESTRADA ASTURIAS JORGE MARIO	120	Largo	011	81-2011	150,000.00	106,250.00
31	1305	SIERRA NAJERA JUAN ANIBAL	84	Largo	011	82-2011	55,000.00	32,083.40
32	2188	MONTOYA GARCIA VIVIAN IRAZEMA	60	Largo	011	87-2011	42,900.00	17,875.00
33	723	ARGUETA PICHYA JOSE TERESO	84	Largo	011	101-2011	70,000.00	41,152.04
34	928	AGUILAR ORDOÑEZ ENMA CAROLINA	96	Largo	011	103-2011	89,000.00	56,552.20

Ba. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

BALANCE DE SALDOS DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE LOS EMPLEADOS INFOM, RENGLO PRESUPUESTARIO 011

35	845	DÍAZ QUEZADA LUIS ALBERTO	60	Largo	011	105-2011	35,000.00	14,583.45
36	1313	LÓPEZ BARRIOS HUGO MARDOQUEO	72	Largo	011	108-2011	71,000.00	36,907.38
37	812	ARANA GONZALEZ MARTHA ISABEL	84	Largo	011	110-2011	50,000.00	29,166.60
38	1509	REYES MARROQUIN MILDRED IXMUCANE	60	Largo	011	111-2011	32,500.00	15,166.56
39	770	GIRÓN MOLINA CARMELO	60	Largo	011	114-2011	30,800.00	13,346.78
40	1140	SOR COTZOJAY SEBASTIAN	60	Largo	011	115-2011	68,000.00	30,266.78
41	1336	CRUZ NORIEGA DE RODRIGUEZ SARA CAROLINA	48	Largo	011	119-2011	45,000.00	14,062.50
42	1474	AJMAC PAYES DAVID	36	Largo	011	120-2011	40,000.00	2,222.26
43	1340	URIZAR LÓPEZ DE CASTILLO ANDREA PAULINA	72	Largo	011	121-2011	77,000.00	40,639.04
44	401	INAY RAXAL GREGORIO ANCELMO	60	Largo	011	124-2011	25,000.00	10,833.22
45	1156	SOLORZANO DÍAZ JUAN FRANCISCO	36	Largo	011	138-2011	15,000.00	833.22
46	1167	HERNÁNDEZ RÍOS JOSÉ ÁNGEL	96	Largo	011	145-2011	75,000.00	48,437.50
47	1029	GOMEZ GUERRERO MIRIAM LISSETH	108	Largo	011	148-2011	102,000.00	70,308.16
48	1887	LIMA GODOY ERIS RODIMIRO	60	Largo	011	150-2011	70,000.00	30,333.22
49	1576	TUM CORTÉZ SERGIO MATILDE	72	Largo	011	151-2011	60,000.00	31,666.78
50	2181	HERRERA SOLIZ EMILIANA ISABEL	48	Largo	011	153-2011	30,000.00	8,750.00
51	1435	LEONARDO VALLE CLAUDIA LISSETTE	60	Largo	011	159-2011	64,600.00	27,858.60
52	1362	RODRÍGUEZ MERIDA JULIO ADOLFO	48	Largo	011	160-2011	32,000.00	9,333.22
53	1709	MÉNDEZ CAMAS DE SCOTT VICTORIA ARMANDINA	96	Largo	011	161-2011	62,400.00	40,300.00
54	292	SECAIDA CIRILO	96	Largo	011	163-2011	80,000.00	51,666.78
55	1909	AGUILAR LIQUEZ FLOR DE MARIA	84	Largo	011	164-2011	105,000.00	62,500.00
56	1819	CARDONA GONZÁLEZ LUIS GUSTAVO	72	Largo	011	165-2011	62,400.00	32,933.22
57	1218	MALDONADO JUAREZ JOSÉ	60	Largo	011	168-2011	45,000.00	20,250.00
58	861	ARANA OVANDO GLORIA ESPERANZA	72	Largo	011	170-2011	75,000.00	40,624.89
59	1637	MAZARIEGOS MARROQUIN DOUGLAS GIOVANNI	36	Largo	011	172-2011	40,000.00	3,333.37
60	1172	BARRIOS MARROQUIN GILBERTO ESTUARDO	72	Largo	011	173-2011	100,000.00	54,166.63
61	819	KILCAN ABALOS ELEODORO	60	Largo	011	176-2011	65,000.00	29,250.11
62	1375	ISMATUL AGUILAR ELFEGO WALDEMAR	60	Largo	011	179-2011	30,000.00	13,500.00
63	791	RACANCOJ SANCHEZ VICTOR FABRIZIO	40	Largo	011	181-2011	30,000.00	5,125.54
64	1343	DÍAZ VALLE GERARDO RENÉ	36	Largo	011	183-2011	25,000.00	1,968.25
65	1142	LÓPEZ HERNÁNDEZ MIRIAM CARINA	60	Largo	011	188-2011	60,000.00	27,000.00
66	778	MORALES RODRÍGUEZ CESAR EDUARDO	120	Largo	011	189-2011	90,000.00	65,608.02
67	1272	ARRECCIS ALVARADO LESLY LETICIA	96	Largo	011	190-2011	70,000.00	46,251.48
68	1136	CARRERA PALENCIA ELVIA ARACELY	96	Largo	011	194-2011	130,000.00	86,488.81
69	2177	HERNÁNDEZ GALVEZ BAYRON ANTONIO	84	Largo	011	197-2011	45,000.00	27,857.28
70	1823	MATÚL PEREZ HUGO JAVIER	84	Largo	011	198-2011	75,000.00	46,428.48
71	1745	JUAREZ FUENTES MANFREDO NEFTALÍ	84	Largo	011	200-2011	110,000.00	68,095.36





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

BALANCE DE SALDOS DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE LOS EMPLEADOS INFOM, RENGLON PRESUPUESTARIO 011

72	1530	RODRÍGUEZ VALIENTE MARÍA LEONOR	48	Largo	011	208-2011	34,000.00	12,041.77
73	1540	NUÑEZ BARRERA JORGE RENÉ	75	Largo	011	215-2011	60,000.00	37,600.00
74	1490	ESTRADA CARRILLO GUSTAVO ADOLFO	120	Largo	011	219-2011	76,500.00	58,650.00
75	1012	LÓPEZ BORRAYES ADA NINETTE	120	Largo	011	225-2011	99,500.00	77,112.41
76	679	FLORES ROSALES DE PINEDA VERONICA LISSETTE	96	Largo	011	226-2011	84,000.00	60,708.43
77	1164	GARCÍA MARVIN ROGELIO	120	Largo	011	227-2011	90,000.00	75,000.00
78	1037	GODÍNEZ MOLINA RUBÉN ESTUARDO	72	Largo	011	228-2011	52,800.00	33,000.09
79	242	HERRERA HIDALGO LETICIA OBDULIA	96	Largo	011	231-2011	92,000.00	66,125.09
80	543	MEDA VASQUEZ CARLOS HUMBERTO	48	Largo	011	232-2011	20,000.00	8,749.91
81	106	LÓPEZ ALVARADO DE RAMÍREZ VIOLETA ARACELY	120	Largo	011	233-2011	100,000.00	77,500.09
82	1655	FIGUEROA BARRERA FREDY SAÚL	60	Largo	011	234-2011	50,000.00	22,500.09
83	2198	LAU RAMOS JORGE	48	Largo	011	236-2011	40,000.00	17,500.09
84	1697	BARILLAS VELASQUEZ ALBERTO	72	Largo	011	237-2011	30,000.00	18,749.91
85	1866	PINEDA MORÁN MARIA TERESA	84	Largo	011	239-2011	70,000.00	48,333.42
86	361	PARDO AGUILAR MARÍA DE LA LUZ	60	Largo	011	240-2011	50,000.00	28,333.42
87	1156	SOLORZANO DÍAZ JUAN FRANCISCO	84	Largo	011	242-2011	52,000.00	35,904.70
88	1422	VALDIZÓN ALONZO JOSÉ ANTONIO	60	Largo	011	245-2011	30,000.00	17,000.00
89	875	INTERIANO RAMÍREZ WALTER AUGUSTO	60	Largo	011	247-2011	35,000.00	19,833.42
90	56	LÓPEZ REYES NOLBERTO	60	Largo	011	253-2011	22,900.00	13,739.92
91	1689	MALDONADO CARLOS GUILLERMO	120	Largo	011	254-2011	100,000.00	80,000.08
92	698	FERNÁNDEZ AGUILAR EDNA ELIZABETH	36	Largo	011	001-2012	40,000.00	14,444.47
93	1850	CASTAÑAZA MATEO MARVIN ANTONIO	24	Largo	011	002-2012	20,000.00	833.41
94	3120	COLINDRES HERNANDEZ FRANCISCO GIOVANNI	30	Largo	011	015-2010	40,000.00	1,312.22
95	1268	ARRIAGA DEL VALLE EDWIN ARNOLDO	96	Largo	011	123-2011	90,000.00	79,687.50
96	2173	GONZALEZ GUTIERREZ BYRON ESTUARDO	72	Largo	011	139-2011	52,000.00	44,777.80
TOTAL							5,992,854.00	3,541,787.15

* Según documentación recibida, esta cuota no fue descontada en su oportunidad por la Dirección de Recursos Humanos al momento de calcular las prestaciones laborales del Lic. Arreaga Rodríguez.

Saldo Contable al 31/12/2013	3,541,814.00
Saldo Cartera al 31/12/2013	3,541,787.00
Diferencia por Regularizar	27.00





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

7. **DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO:** 1) El saldo Deudores Varios (Acreedorías) el cual corresponde a traslado de fondos realizados al Programa Préstamo AID 520 L-017 para el pago de deuda Externa a la Agencia Internacional para el Desarrollo. 2) El valor de las Responsabilidades Pendientes (Deudores del Infom) el cual corresponde a saldos por deuda de Ex-empleados y Ex-funcionarios de Infom dichos saldos se originan desde el año 1995 al 2007 y la mayoría de estos casos se encuentra en proceso judicial.

Fondos Propios INFOM:

1. **Deudores del INFOM**

Deudores Varios Acreedorías	1,014,666	
Total Deudores		1,014,666

Fondos Varios:

2. **Responsabilidades Pendientes (Ex Funcionarios)**

3. Fondos Propios INFOM	201,259	
Fondos Nacional Unepar	62,420	
Préstamo BID 836	210	
Donación KFW II	2,340	
Donación KFW IV	10,760	
Préstamo AID 520 L-017	18,775	
Total Responsabilidades Pendientes		295,764
Total Documentos a Cobrar a Largo Plazo		1,310,429





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO
054-211 COORDINACION PRESTAMO BID 1469 OC-GU

Nº	Tipo de Proyecto / Obra	Ubicación de la obra		Fecha inicio del proyecto / Obra	Monto final del Proyecto o Contrato	Ampliación o Demarcación del Monto del Proyecto o Contrato	Ejecución Anual					Total	Ejecución actual del proyecto / obra	
		Departamento	Municipio				2008	2009	2010	2011	2012			2013
1	Señalamiento	Señalamiento	Santiago Atitlán	24/09/2008	1,798,811.78		1,477,633.96						1,477,633.96	1
2	Agua Potable	Agua Potable	Cuba	23/07/2008	1,238,803.03	(176,913.49)	839,011.29	242,862.85					1,086,074.14	5
3	Señalamiento	Señalamiento	Cuba	10/07/2008	311,088.06	(141,161.29)	189,888.55	82,938.49					272,797.85	5
4	Agua Potable	Agua Potable	San Cristóbal Totonicapán	18/09/2008	735,702.03	(438,934.47)	632,294.65						632,294.65	5
5	Agua Potable	Agua Potable	Dzache	08/07/2011	23,979,239.34	6,133,162.58				10,985,024.92	1,728,207.83	9,261,608.19	23,979,239.34	4
6	Agua Potable	Agua Potable	La Libertad	10/12/2010	342,387.60	92,893.60			136,945.36	468,398.04	50,837.20		638,186.50	3
7	Agua Potable	Agua Potable	San Sebastián	10/12/2010	393,342.75	(13,236.75)			63,953.48	236,087.97	15,334.60		311,454.05	3
8	Agua Potable	Agua Potable	La Democracia	10/12/2010	338,344.00	(26,167.60)			64,205.54	264,555.53	18,189.85		296,893.93	3
9	Agua Potable	Agua Potable	San Juan Sacatepé	10/12/2010	2,584,332.75	287,069.75			369,331.96	1,336,433.85	257,233.11		1,962,069.67	3
10	Agua Potable	Agua Potable	San Pedro Necta	10/12/2010	546,483.00	(27,413.50)			102,444.44	333,740.00	54,937.20		488,171.56	3
11	Agua Potable	Agua Potable	La Democracia	10/12/2010	625,554.60	80,677.10			97,299.53	370,007.05	42,725.80		510,031.68	3
12	Agua Potable	Agua Potable	Cuba	10/12/2010	1,148,452.77	69,307.27			192,395.56	809,342.30	248,922.50		708,960.16	6
13	Agua Potable	Agua Potable	La Democracia	10/12/2010	356,861.00	46,189.00			55,477.14	381,344.95	54,838.04		291,844.13	3
14	Agua Potable	Agua Potable	Agua Potable	10/12/2010	1,441,839.23	100,096.51			238,854.11	970,811.05	229,542.82		1,069,203.98	6
15	Agua Potable	Agua Potable	Agua Potable	10/12/2010	769,904.00	(84,025.00)			141,258.75	383,843.00	169,893.80		569,931.55	3
16	Agua Potable	Agua Potable	San Juan Miral	10/12/2010	762,483.50	93,163.00			198,973.52	352,241.20	83,628.67		444,833.39	3
17	Señalamiento	Señalamiento	San Pedro Carchá	10/10/2011	207,969.50					15,155.46			15,155.46	1
18	Señalamiento	Señalamiento	Cuba	10/10/2011	413,049.60					50,484.02			50,484.02	1
19	Señalamiento	Señalamiento	Alta Verapaz	10/10/2011	1,190,467.44					172,834.65			172,834.65	1
20	Señalamiento	Señalamiento	Alta Verapaz	10/10/2011	2,178,940.20					67,130.41			67,130.41	1
21	Señalamiento	Señalamiento	Alta Verapaz	10/10/2011	222,862.36					15,489.72			15,489.72	1
22	Señalamiento	Señalamiento	San Cristóbal Verapaz	10/10/2011	458,131.27	93,141.24				25,317.52			118,460.00	1

Ba. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. PBX: (502) 2422-6900 www.infom.gob.gt





23	Sanjamento	CONSTRUCCION LITINA SEIBACH NUEVO HORIZONTE, SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	San Juan Chamelco	14/10/2011	228,954.00						22,895.00		22,895.00	1
24	Sanjamento	CONSTRUCCION LITINA CHAMAL Y TOLUNT, SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	San Pedro Carcha	14/10/2011	96,172.41						56,115.94		56,115.94	1
25	Sanjamento	CONSTRUCCION LITINA SAN FRANCISCO DE CENTRO, SEMAH, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	Semah	14/10/2011	212,348.20						22,174.92		22,174.92	1
26	Sanjamento	CONSTRUCCION LITINA LOS OLIVOS Y SAN GREEN, SAN MIGUEL TUCURÚ ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	San Miguel Tucurú	14/10/2011	368,833.74						28,159.01		28,159.01	1
27	Sanjamento	CONSTRUCCION LITINA CHICACANA, SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	San Pedro Carcha	14/10/2011	185,444.89						23,422.23		23,422.23	1
28	Sanjamento	CONSTRUCCION LITINA SEMAH, SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	San Pedro Carcha	14/10/2011	301,827.02						21,506.40		21,506.40	1
29	Sanjamento	CONSTRUCCION LITINA CHACEROS, SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	Santa Cruz Verapaz	14/10/2011	226,420.67						28,236.19		28,236.19	1
30	Sanjamento	CONSTRUCCION LITINA SAN ANTONIO SOCIAL SEMAH, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	Semah	14/10/2011	240,410.00						17,208.15		17,208.15	1
31	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHAMANDI, ALDEA SAN JUAN Y CASERIO TUBAL, COMITANILLOS, SAN MARCOS	San Marcos	Comitán	14/04/2011	1,004,211.00	(4,816,812.00)					1,004,211.00		1,004,211.00	5
32	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE FINCA TIGULI DE LA ALDEA ADOEL, CONCEPCION TUTUMPA, SAN MARCOS	San Marcos	Concepción Tutumpa	14/04/2011	198,301.98	(92,407.52)					198,301.98		198,301.98	5
33	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN LLANO GRANDE, ALDEA TUSCULO, TACANA, SAN MARCOS	San Marcos	Tapaná	14/04/2011	108,475.74	(1,353,902.74)					108,475.74		108,475.74	5
34	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO QUIHEL, ALDEA LAS MARIAS, TACANA, SAN MARCOS	San Marcos	Tapaná	14/04/2011	56,889.54	(271,186.30)					56,889.54		56,889.54	5
35	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN NUEVA REFORMA, ALDEA LAS MARIAS, TACANA, SAN MARCOS	San Marcos	Tapaná	14/04/2011	182,432.42	(79,081.64)					182,432.42		182,432.42	5
36	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA AMERINA, TEGUIJA, SAN MARCOS	San Marcos	Teguija	14/04/2011	212,399.32	(88,557.36)					212,399.32		212,399.32	5
37	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE LAGUNA DE CALI Y CHICH, QUICHE	Quiché	Quiché	11/12/2010	2,292,298.44	62,288.44			412,685.58	1,618,575.37	57,220.00	194,291.85	2,296,388.40	1
38	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHIGUAL, CHICHICASTANANGO, QUICHE	Quiché	Chichicastanango	11/12/2010	1,278,841.76	904.76			228,172.05	553,774.21		79,827.41	1,342,771.67	1
39	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN BECAL, CHICHICASTANANGO, QUICHE	Quiché	Chichicastanango	11/12/2010	484,446.65	(4,114.31)			85,395.58	258,939.13	68,857.60	31,483.84	404,676.31	1
40	Drenaje y PPM	CONSTRUCCION SISTEMA DE ACANTARILLADO SANTUARIO CANTÓN CHAMAL, CHICHICASTANANGO, QUICHE	Quiché	Chichicastanango	11/12/2010	2,117,766.66	526,571.66			284,148.84	711,452.17	209,915.11	228,750.25	1,437,081.57	1
41	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE MONTE AJO LA PARADA, SAN CAYSTANO Y EL PLATILLO, AGUA BLANCA, LUTIMA	Wajé	Agua Blanca	06/07/2011	740,000.00	(1,560,000.00)					740,000.00		740,000.00	5
42	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA TUBAMCA, CONCEPCION TUTUMPA, SAN MARCOS	San Marcos	Concepción Tutumpa	14/07/2011	974,737.99	4,715.88					194,004.42	730,883.20	904,817.62	1
43	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA TUSCULO Y EL MANCIPRO DE TEGUIJA, SAN MARCOS	San Marcos	Teguija	14/07/2011	129,634.61	48,253.64					36,276.20	182,306.14	478,387.54	1
44	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO NUEVO MARAÑON, L. QUETEN, SAN MARCOS	San Marcos	El Quetzal	14/07/2011	405,079.41	(88.13)					81,029.71	283,610.75	364,640.46	1
45	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN TUPAC, SIBINAL, SAN MARCOS	San Marcos	Sibinal	14/07/2011	0.00	(208,811.47)					41,626.37	142,626.37	0.00	1
46	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR SAN DIEGO, ALDEA QUIPIAMBI, TEGUIJA, SAN MARCOS	San Marcos	Teguija	14/07/2011	431,254.56	79,681.05					71,134.70	134,499.05	405,811.76	1
47	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR EL BANCÓN DEL BOSQUE, ALDEA ROSCHCAN, SAN JOSE GUETINAMA, SAN MARCOS	San Marcos	San José Guetina	14/07/2011	759,391.03	10,141.10					149,829.96	608,761.42	758,391.41	1
48	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHICALAL, COMITANILLOS, SAN MARCOS	San Marcos	Comitán	14/07/2011	2,368,239.05	215,099.71					500,627.86	2,148,993.28	2,700,619.35	1
49	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN LAS FLORES, SAN JOSE GUETINAMA, SAN MARCOS	San Marcos	San José Guetina	14/07/2011	357,994.00	(1,387.48)					42,954.71	149,242.69	351,139.40	1





Código	Descripción	Estatus	Municipio	Fecha	Presupuesto	Compras	Transferencias	Recepciones	Cancelaciones	Saldo	Observaciones	
50	Agua potable CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL TIOPY, CANTON CHOQUIMULA	Compendio	Chimela	02/11/2011	1,252,258.38	159,483.86	-	-	-	218,554.81	977,653.84	1,216,137.70
51	Agua potable CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA OZMA, ALDEA TACUETA, JOCOTAN, CHOQUIMULA	Compendio	Jocotan	02/11/2011	372,790.22	-	-	-	-	14,530.04	122,829.49	125,388.08
52	Agua potable CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIOS INGENIO, EL PORTUELO, GUAMACOSQUE CENTRICO, LOS PEREZ Y PINALDO, JOCOTAN, CHOQUIMULA	Compendio	Jocotan	02/11/2011	2,880,441.76	-	-	-	-	372,088.36	585,809.47	54,956.86
53	Agua Potable CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE CHU ORDE, ALDEA TACAVALU, SAN FRANCISCO DE ALTO, TOTONICAPAN	Taboncaquin	San Francisco El Alto	20/04/2011	463,138.01	3,491.99	-	-	-	216,023.22	327,444.73	442,467.91
54	Agua Potable CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE PACAJAL, ALDEA ENCORNAL, J	Taboncaquin	Santa Maria	20/04/2011	568,229.12	59,475.60	-	-	-	372,511.42	195,613.31	511,542.71
55	Agua Potable CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE BENAUTAMPAP, CANTON CHORRE	Taboncaquin	Taboncaquin	20/04/2011	821,453.89	77,586.76	-	-	-	483,087.21	349,341.70	834,128.91
56	Agua Potable CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE MANAMUJA	Taboncaquin	Manantlan	20/04/2011	0.00	(952,445.78)	-	-	-	190,489.16	(761,956.62)	0.00
57	Agua Potable CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE TUNJAC	Taboncaquin	Manantlan	20/04/2011	3,103,524.45	209,707.92	-	-	-	3,016,682.11	1,846,083.30	2,866,885.41
58	Agua Potable CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHORRALA, BARRIO SANTA ANA	Taboncaquin	Manantlan	20/04/2011	712,689.60	22,914.49	-	-	-	314,878.97	370,214.55	485,203.52
59	Agua Potable CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE PAMECEBAL, CANTON MANCHO DE TISA, TOTONICAPAN, TOTONICAPAN	Taboncaquin	Taboncaquin	20/04/2011	267,163.11	58,563.49	-	-	-	243,743.42	69,856.63	163,549.45
60	Severamiento CONSTRUCCION SISTEMA SECTOR LOS OULES, MUNICIPIO DE TETAJA, SAN MARCOS	San Marcos	Tetaja	11/06/2008	973,626.75	-	12,538.32	-	-	-	-	17,538.32

Cuenta 1254 Construcciones en Proceso U\$ 211

1,196,111.73 346,981.54 253,800.29 26,581,711.37 14,971,703.48 9,579,438.88 52,580,218.28

*Estatus	
Código	Descripción
1	En proceso, ejecución
2	Pendiente de ejecutar
3	Pendiente de recepción y liquidación
4	Pendiente de regularizar contablemente
5	En proceso de demanda
6	Suspendidos





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO
UNIDAD EJECUTORA COORDINADORA PRESTAMO JIBIC GT-P5

(a) No.	(b) Tipo de Proyecto / Obra	(c) Ubicación de la obra			(e) Fecha inicio del proyecto / obra	(f) Monto final del Proyecto o Convenio	(g) Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Convenio	(i)		(j) Estado actual del proyecto / obra	
		(b) Nombre del Proyecto/Obra	(c) Departamento	(d) Municipio				2013	Total		
1	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL	Puente Benque a aldea chinabenneque municipio Panzos Departamento Alta Verapaz	PANZOS	ALTA VERAPAZ	23/04/2013	7,196,479.00	549,810.18	7,236,193.22	7,236,193.22	4,405,009.31	1
Cuenta 1234 Construcciones en Proceso UE 212								7,236,193.22	7,236,193.22		

Para el Status de la Obra

1	En Proceso de Ejecucion
2	Pendiente de Ejecutar
3	Pendiente de Recepcion y Liquidacion
4	Pendiente de Regularizar Contablemente
5	En proceso de Demanda

*NOMBRE DEL PROYECTO/OBRA SEGÚN SNIP: REHABILITACION CARRETERAS DE TERRACERIA TRAMO CARRETERO DE PUENTE BENQUE ALDEA CHINABENQUE, EL ESTOR, IZABAL.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
DESPROTEGIDA EN SU TOTALIDAD

CONSTRUCCIONES EN PROCESO
PROYECTOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 054-213 PROYECTO DE DESARROLLO RURAL Y LOCAL GUATEMALA -PDRL-

FUENTE 61				ESTADO ACTUAL PROYECTO										PLAZO EJECUCIÓN DEL PROYECTO		INFORMACIÓN FINANCIERA PROYECTO										TIENE PROBLEMA PROYECTO	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONVENIO	DESCRIPCION PROYECTO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	CONTRATO Y/O CONVENIO	FECHA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	MONTO DEL PROYECTO (Q.)	MONTO (Q.) DESARROLLO SEGUN ESTIMACIONES PAGADAS	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31/12/2013	AVANCE FINANCIERO %	AVANCE FISICO %	SI	NO	NÚMERO DE EVENTO DEL CONTRATO	NOMBRE COMPLETO DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO Y FORMA SUPERVISORA	OBSERVACIONES									
1	Holamburg	San Miguel Totonicapán	Proyecto de Construcción de Sistema de Agua potable en el Municipio de Holamburg, Guatemala																								
TOTAL FUENTE 61										2,088,465.14	2,088,465.14																
2	Holamburg	Holamburg	Proyecto de Construcción de Sistema de Agua potable en el Municipio de Holamburg, Guatemala																								
TOTAL FUENTE 61										14,111,000.00	13,211,840.41																
3	Holamburg	Holamburg	Proyecto de Agua Potable en el Municipio de Holamburg, Guatemala																								
TOTAL FUENTE 61										1,070,248.80	1,025,688.80																
4	Holamburg	La Libertad	Proyecto de Agua Potable en el Municipio de La Libertad, Guatemala																								
TOTAL FUENTE 61										495,338.80																	
5	Holamburg	San Miguel Totonicapán	Proyecto de Agua Potable en el Municipio de San Miguel Totonicapán, Guatemala																								
TOTAL FUENTE 61										2,047,348.73	2,047,348.73																
FUENTE 11 CONTRAPARTIDA NACIONAL																											
10	Holamburg	San Miguel Totonicapán	Proyecto de Agua Potable en el Municipio de San Miguel Totonicapán, Guatemala																								
TOTAL FUENTE 11										8,996,247.42	12,188,718.79																
TOTAL										24,841,849.87	24,841,849.87																

SEGUN REPORTE DEL PROGRAMA





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CONSTRUCCIONES EN PROCESO
054-301 FONDO NACIONAL UNEPAR

No	NOMBRE DEL PROYECTO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CODIGO CONTABLE AÑO 2006	SALDO CONTABLE AÑO 2006	CODIGO CONTABLE AÑO 2007	SALDO CONTABLE AÑO 2007	CODIGO CONTABLE AÑO 2008	CONTABILIZADO EN AÑO 2008	CODIGO CONTABLE AÑO 2009	CONTABILIZADO EN AÑO 2009	CONTABILIZADO EN AÑO 2010	SALDO TOTAL CONTABILIZADO AL 31/12/2013
1	Acueducto Buena Vista II Huitancho, Huitán	21	103,536.31	21	15,891.67						119,427.98
2	Acueducto Xeeabaj I, Santa Catarina Ixtahuacán	22	175,975.36	22	15,891.67						191,867.03
3	Acueducto El Jardín, Santa Bárbara	27	110,797.33	84	94,775.50						110,797.33
4	Acueducto Playa Grande, Ixcán	34	265,487.19	34	890,825.20						956,312.39
5	ACUEDUCTO XOLTAJIYUP, TZANJUYUP, NAHUALA, SOLOLA	98	29,279.90								29,279.90
6	ACUEDUCTO XOLTAPIA CHIYAX, TOTONICAPAN, TOTONICAPAN	100	26,025.48								26,025.48
7	ACUEDUCTO ALDEA LA VEGA, SIPACAPA, SAN MARCOS	104	10,080.00								10,080.00
8	ACUEDUCTO ALDEA EL COMPROMISO, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ	112	64,875.20	88	291,939.31						64,875.20
9	ACUEDUCTO EL TRIUNFO, SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPEQUEZ	114	50,929.15	90	135,587.13						50,929.15
10	LETIRINA LAS VICTORIAS EL SALTO, RETALHULEU, RETALHULEU	115	195,750.80	85	2,400.00						195,750.80
11	ACUEDUCTO LA LIBERTAD NUEVO SAN CARLOS RETALHULEU	116	240,085.71								240,085.71
12	ACUEDUCTO CADELARIA XOLHUTZ, NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	117	68,263.40	86	42,737.50						68,263.40
13	ACUEDUCTO EL TABLON, SAN PEDRO JOCOPILAS, EL QUICHE	137	46,950.84	109	113,621.18						46,950.84
14	Acueducto Senahu, Alta Verapaz	148									0.00
15	Acueducto Comunidad Chapernas, Escuintla	149	29,666.81					216	39,928.00	43,679.73	29,666.81
16	Acueducto Buena Vista, Conzates, Cobán, Quetzaltenango			25	47,049.14			111	40,435.58		87,484.72
17	Construcción de Infraestructura para Saneamiento Ambiental									1,314,440.40	1,314,440.40
18	Construcción de Acueductos						0.00			1,716,808.20	1,716,808.20
19	Perforación y Equipamiento de Pozos Mecánicos									2,143,560.57	2,143,560.57
20	Construcción de Letrinas y Alcantarillados									73,980.72	73,980.72
21	Construcción de Acueductos									14,012.97	14,012.97
22	Perforación de Pozos									1,279,745.98	1,279,745.98
23	Letrinas Comunidad Nueva Belén, San Andrés, Villa Seca, Retalhuleu			32	6,405.00	115	88,989.00	115	8,400.00	162,538.62	266,332.62
24	Letrinas San José La Gloria, Retalhuleu			45	127,842.75						127,842.75
25	Acueducto Aldea Santa María Sechartl, Popolón, Petén			47	50,892.80						50,892.80
26	Perforación de Pozo Mecánico Sector El Campo, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala			125	24,919.70	52	8,772.30	52	130,830.00		164,522.00
27	Acueducto Huertas Encino Gacho, Julapa, Jalapa					15	83,633.49	15	47,232.87		130,866.36
28	Acueducto, Aldea Joya Grande, Zaragoza, Chimaltenango					20	18,001.83	20	20,776.00	179,490.68	218,268.51
29	Letrinas Línea A-9 Sector Ixcán, Cuyotenango, Suchitepéquez					30	109,035.51	30	10,752.00		119,787.51
30	Letrinas Aldea Soledad, San Lorenzo, Suchitepéquez					31	289,180.00	31	22,400.00		291,580.00
31	Acueducto Comunidad Comunidad de Ixcán, Quiché					42	397,567.22				397,567.22
32	Perforación de Pozo Mecánico San Luis, San José Pinula, Guatemala					48	31,531.90	48	119,833.79		151,165.69
33	Construcción Acueducto Secanante, Cahabon, Alta Verapaz					75	6,155.05			20,949.60	27,104.65
34	Construcción de Acueductos Tierra Linda, Chisec, Alta Verapaz					89	87,052.00				87,052.00





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CONSTRUCCIONES EN PROCESO
054-303 DONACION KFW IV

No	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CÓDIGO CONTABLE AÑO 2006 Y 2007	SALDO CONTABLE AL AÑO 2010	CÓDIGO CONTABLE AÑO 2008 al 2010	SALDO CONTABLE AL AÑO 2010	SALDO CONTABLE TOTAL AL 31/12/2013
1	Acueducto y letrinas Los Cerritos, San Jerónimo, Baja Verapaz		6	166,367.13			166,367.13
4	Acueducto y letrinas Segumó, Cahabón, Alta Verapaz		21	135,163.57			135,163.57
5	Acueducto y letrinas Xaltz'ul, Cahabón, Alta Verapaz		24	105,353.40			105,353.40
6	Acueducto y letrinas Tierra Linda, Chisec, Alta Verapaz		27	635,412.81			635,412.81
	Construcción de Acueducto Tierra Linda, Chisec, Alta Verapaz				4	137,768.59	137,768.59
9	Acueducto y Letrinas El Esfuerzo Chejel		35	334,190.86			334,190.86
	Construcción de Letrina El Esfuerzo Chejel, Purulhá, Baja Verapaz.				75	70,461.00	70,461.00
10	Acueducto y Letrinas Chaimal y Tzumutz		38	421,646.82			421,646.82
	Construcción de Letrina Chaimal Y Tzumutz, San Pedro Carchá, Alta Verapaz.				83	111,171.80	111,171.80
11	Acueducto y Letrinas Chicaoab		39	88,956.46			88,956.46
	Construcción de Letrina Chicaoab, San Pedro Carchá, Alta Verapaz.				84	29,358.75	29,358.75
12	Acueducto y Letrinas Sesajal		42	228,396.64			228,396.64
	Construcción de Letrina Sesajal, San Pedro Carchá, Alta Verapaz.				87	61,126.95	61,126.95
13	Construcción de Acueducto Sesajal, San Pedro Carchá, Alta Verapaz				7	45,275.00	45,275.00
14	Acueducto y Letrinas Chajcoxo'j y Acamal II		49	158,104.23			158,104.23
	Construcción de Letrina Chajcoxo'j Y Acamal II, Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz.				78	35,230.50	35,230.50
				0.00			0.00
TOTALES				2,273,591.92		490,392.59	2,763,984.51

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CONSTRUCCIONES EN PROCESO
054-305 AGUA Y SANEAMIENTO PARA SEGURIDAD ALIMENTARIA UNIDAD

No	Tipo de Proyecto	UBICACIÓN DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	MONTO DEL PROYECTO Q.	OBSERVACIONES	SITUACION ACTUAL
		Nombre del Proyecto	Municipio	Departamento					
2	ACUEDUCTO Y LETRINA	ALDEA CHIMBAN	SAN MIGUEL ACATAN	HUEHUETENANGO	16/07/11	14/08/13	Q. 929,654.48	PENDIENTE QUE CONCLUYA LA EJECUCION FINANCIERA	EN EJECUCION
5	ACUEDUCTO	ALDEA EL INGENIERO	CHIQUMULA	CHIQUMULA	05/07/10	18/07/11	Q. 468,438.57	OBRA POR CONTRATO. PENDIENTE CONCLUIR LA EJECUCION FINANCIERA, ESTA EN PROCESO DE PAGO LA LIQUIDACION	EN EJECUCION
TOTAL							1,398,093.05		

se tomo de base los reportes contables esperando que el programa envíe la información que se les ha estado solicitando.

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

8. **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO):** Está integrado por los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del INFOM adquiridos con fondos propios y recursos externos, los cuales se encuentra registrados según la unidad ejecutora que los adquirió, dentro de los activos también figura la Maquinaria y Equipo, Equipo Militar y de Seguridad, y Otros Activos.

La cuenta “Construcciones en Proceso”, corresponde a la inversión de los gastos del tipo de Proyecto 1 “Proyecto de Formación Bruta de Capital”, la cual se contabiliza en forma automática de conformidad con la Estructura Presupuestaria de la institución. Esta cuenta se regulariza conforme la liquidación de obras de los Proyectos ejecutados, con afectación a la cuenta de “Transferencias de Capital Recibidas”, con base a información que debe ser enviada por los Asistentes Financieros de los Programas y Vo. Bo. del Director.

El terreno en Puerto de San José, Escuintla, está pendiente de verificarse su real dominio. Este fue dado en pago por la Corporación Financiera Americana, S. A. - Confia-, para amortizar la inversión que el Instituto tenía en dicha Financiera, según Escritura Pública 216, registrada en el Registro General de la Propiedad de Inmuebles, el 17 de julio del 2003, por un valor de Q13,644,341.22, a consecuencia de esta operación existe una obligación a favor de la Financiera CONFIA, S. A., registrada en balance general cuenta de Depósitos a la Orden por el monto de Q118,955.79.

Las oficinas que ocupa actualmente la Regional de Quetzaltenango, fueron construidas en un terreno que la municipalidad cedió en usufructo por un periodo de cuarenta años a partir del 5 de noviembre de 1999; el costo de la construcción asciende a un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil noventa quetzales con ochenta y ocho centavos (Q1,844,090.88), financiada con recursos del Programa de Desarrollo Municipal segunda etapa -BID PDM II- Préstamo BID 882/SF-GU. No está registrado el edificio contablemente.

PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN:

Edificios e Instalaciones

Edificios

Oficinas Centrales INFOM	3,008,612	
Regional Quetzaltenango	1,874,919	
Regional Zacapa	772,755	5,656,286





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Instalaciones

Bienes adheribles al Edificio	4,452	
Equipo para Área Deportiva	19,700	
Equipo de Aire Acondicionado	4,295	
Equipo de Bombeo para el Edificio INFOM Central	9,599	
Tanques Hidroneumáticos	16,248	
Elevadores Instalados en Edificio INFOM Central	691,900	746,194
Total Propiedad y Planta en Operación		6,402,480

MAQUINARIA Y EQUIPO:

Maquinaria y Equipo de Construcción	14,333,573	
De Oficina y Muebles	7,931,184	
Medico-Sanitario y de laboratorio	4,382,894	
Educacional, Cultural y Recreativo	1,463,101	
De Transporte, Tracción y Elevación	63,524,791	
De Comunicaciones	1,512,577	
Equipo de Cómputo	18,852,972	
Total Maquinaria y Equipo		112,001,092

TIERRAS Y TERRENOS:

Oficinas Centrales Zona 9 Ciudad Guatemala	958,668	
Terreno San Miguel Uspantán Departamento de El Quiché	40	
Terreno Regional Zacapa, Departamento de Zacapa	30,826	
Terreno Puerto de San José, Departamento de Escuintla	13,644,341	
Total Tierras y Terrenos		14,633,876

Ba. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CONSTRUCCIONES EN PROCESO:

Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	182,998,479	
Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	<u>2,716,027</u>	
Total Construcciones en Proceso		185,714,506

EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD:

Equipo Militar y de Seguridad	<u>61,151</u>	
Total Equipo Militar y de Seguridad		61,151

OTROS ACTIVO FIJOS:

Otros Activos Fijos	6,123,887	
Total Otros Activos Fijos		<u>6,123,887</u>

TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO **324,936,991**

(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS (VER NOTA 18) **71,158,621**

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) **253,778,370**

El método, porcentaje y valor residual que aplica el INFOM, se realiza con base a lo establecido en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Pública, específicamente para esta Institución





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INTEGRACION DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO
054-203 FOMENTO AL SECTOR MUNICIPAL FSM I

No	Tipo de Proyecto	UBICACIÓN DE LA OBRA		Fecha Inicio del Proyecto/Obra	Monto del Proyecto/obra	Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Consejo	Total	Pendiente de Ejecución	Estatus actual del Proyecto/Obra	
		Nombre del Proyecto	Municipio							Departamento
1	Agua y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUALES LÍQUIDOS. PANAJACHEL, SOLOLA, LOS CERBOLLALES Estimaciones de la 01 a la 24.	Panajachel	Solola	25/03/2013	13,908,037.18	0.00	13,908,037.18	A determinar costos	1
1	Agua y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUALES LÍQUIDOS. PANAJACHEL, SOLOLA, LOS CERBOLLALES sobrecostos del 01 al 24.	Panajachel	Solola	25/03/2013		1,209,536.66	1,209,536.66	A determinar costos	1

15,117,573.84

Para el Status de la Obra

1	En Proceso de Ejecucion
2	Pendiente de Ejecutar
3	Pendiente de Recepcion y Liquidacion
4	Pendiente de Regularizar Contablemente
5	En proceso de Demanda

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INTEGRACION DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO
PROGRAMA DESARROLLO DE AGUAS SUBTERRANEAS
54-206 DONACION JAPONESA

No	Tipo de Proyecto	UBICACION DE LA OBRA			AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	TOTAL
		Nombre del Proyecto	Municipio	Departamento								
1	Perforación de Pozo Mecánico	El Limón	Santa Catarina Mita	Jutiapa			32,486.61					32,486.61
2	Perforación de Pozo Mecánico	Nuevo San Juan	salamá	Baja Verapaz	134,366.96							
3	Perforación de Pozo Mecánico	San José Buena vista	Jutiapa	Jutiapa	144,096.43							144,096.43
4	Perforación de Pozo Mecánico	El Toro	Moyuta	Jutiapa	140,078.57							140,078.57
5	Perforación de Pozo Mecánico	Los Achiotés, Jumay y El Sinto	Jalapa	Jalapa	126,093.76							126,093.76
6	Perforación de Pozo Mecánico	Las Flores	Sumpango	Sacatepéquez	428.58							428.58
7	Perforación de Pozo Mecánico	La Cumbre	Olintepeque	Quezaltenango	144,096.43							144,096.43
8	Perforación de Pozo Mecánico	Sacochol	sololá	sololá	144,096.43							144,096.43
9	Perforación de Pozo Mecánico	Chonimasac	Monasteriango	Totonicapán	144,096.43							144,096.43
10	Perforación de Pozo Mecánico	Sacolejabaj	San Cristóbal Totonicapán	Totonicapán	132,888.39	230,821.43						363,709.82
11	Perforación de Pozo Mecánico	Barrio San Jose Aldea El Kab	El Aintal	Retalhuleu	144,096.43							144,096.43
12	Perforación de Pozo Mecánico	San Marcos Niza	Mazatenango	Suchitepéquez	144,096.43							144,096.43
13	Perforación de Pozo Mecánico	Chilve	San Miguel Ixtahuacán	San Marcos	144,096.43		138,816.96					282,913.39

Ba. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





14	Perforación de Pozo Mecánico	Maquivil	San Miguel Ixtahuacán	San Marcos	133,400.00						133,400.00
15	Perforación de Pozo Mecánico	Sacchilon	San Miguel Ixtahuacán	San Marcos	133,400.00		184,843.75				318,243.75
16	Perforación de Pozo Mecánico	Laguna seca y Llano la Trampa, Aldea Chinacá	Huehuetenango	Huehuetenango	142,738.01		106,588.48				249,326.49
17	Perforación de Pozo Mecánico	Buena Vista	Santa Cruz de Quiché	Quiché	140,078.57						140,078.57
18	Perforación de Pozo Mecánico	Agricultores Unidos	Dolores	Peten	114,848.22						114,848.22
19	Red de Distribución	San Manuel II	Puerto Barrios	Izabal		140,600.88					140,600.88
20	Red de Distribución	Las Flores	Sumpango	Sacatepéquez		214,948.30	21,586.87				236,535.17
21	Perforación de Pozo Mecánico	Esquipulas Seque	San Carlos Sija	Quetzaltenango	130,571.43	128,479.29				291,596.20	651,646.92
49	Perforación de Pozo Mecánico	Nueva Olga María Cuchupán	Champerico	Retalhuleu	139,178.57						139,178.57
31	Perforación de Pozo Mecánico	Sector Norte Sibaná	El Acañal	Retalhuleu	139,178.57		25,214.29				164,392.86
48	Perforación de Pozo Mecánico	Pamesabal IV	Santa Cruz de Quiché	Quiché	151,610.71						151,610.71
23	Perforación de Pozo Mecánico	Cristo Rey	Dolores	Peten	151,610.71		64,376.79				215,987.50
29	Perforación de Pozo Mecánico	San José Chiquilajá	Quetzaltenango	Quetzaltenango	139,258.93		18,379.46				157,638.39
30	Perforación de Pozo Mecánico	Nuevo San Antonio	San Carlos Sija	Quetzaltenango	139,178.57			68,740.00			207,918.57
26	AGUAS SUBTERRANEAS PARA OBRAS VARIAS (ESTUDIO DE SUELO QUE PERTENECE AL PROYECTO EL CALVILLO, ESCUINTLA, ESCUINTLA)						40,178.57				40,178.57
32	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Hierba Buena	Chimaltenango	Chimaltenango		218,238.40		177,583.00			395,821.40

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





21	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Panamacoc	Tecpán Guatemala	Chimaltenango		231,961.62	144,134.82					376,096.44
33	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Nahualate I	San Antonio Suchitepequez	Suchitepequez		213,765.18		117,388.05				331,153.23
34	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Santa Elena	El Acajal	Retalhuleu		228,943.75		85,056.99				314,000.74
17	Perforación de Pozo Mecánico	Buena Vista aldea Nuevos Horizontes	Ixchiguan	San Marcos		214,890.18						214,890.18
	Tanque de Distribución y Equipo de bombeo	Comunidad el Calvillo	Escuinta	Escuinta		62,861.43	160,628.13					223,489.56
45	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Bethel	La Libertad	Peten		427,409.33		62,019.80				489,429.13
24	Perforación de Pozo Mecánico	Chuasij	Comalapa	chimaltenango		60,186.61						60,186.61
18	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	Las Pacayas	San Cristóbal Verapaz	Alta Verapaz		319,405.36	125,320.00					444,725.36
35	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	El Polígono 7, Los Achotes y Ruano Rodríguez	San Andrés Villa Seca	Retalhuleu		275,915.50	90,000.00					365,915.50
19	Perforación de Pozo Mecánico	Chucaviv: Las Majadas	San Carlos Sija	Quezaltenango		233,079.50						233,079.50
43	Perforación de Pozo Mecánico	Lo de Hernandez zona 7	Huehuetenango	Huehuetenango		227,337.50						227,337.50
47	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico	La Libertad	San Carlos Sija	Quezaltenango		189,937.50			115,533.00			305,470.50
50	Perforación de Pozo Mecánico	Las lisas	Chiquimilla	Santa Rosa		142,845.54						142,845.54
36	Perforación de Pozo Mecánico	Jlano de Calderón	Zacapa	Zacapa				61,688.00				61,688.00

Ba. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INTEGRACION DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO
UNIDAD PLANTAS DE TRATAMIENTO
054-207 PROYECTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE FLORES Y SAN BENITO, PETEN. UNIDAD EJECUTORA

No	Tipo de Proyecto	UBICACIÓN DE LA OBRA			Fecha Inicio del Proyecto/Obra	Monto del Proyecto/obra	Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Convenio	EJECUCION ANUAL							Total	Pendiente de Ejecución	Estatus actual del Proyecto/Obra		
		Nombre del Proyecto	Municipio	Departamento				2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012				2013	
1	Agua y Saneamiento	Proyecto Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Peten.	Flores y San Benito	Peten	marzo de 2003	75,088,542.80	0.00	15,325,519.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,392,980.54	0.00	22,718,499.72	A determinar costos	1

Para el Status de la Obra

1	En Proceso de Ejecucion
2	Pendiente de Ejecutar
3	Pendiente de Recepción y Liquidación
4	Pendiente de Regularizar Contablemente
5	En proceso de Demanda

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INTEGRACION DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO
UNIDAD EJECUTORA
054-208 DONACION REINO UNIDO ESPAÑOL

No	Tipo de Proyecto	UBICACIÓN DE LA OBRA				Fecha Inicio del Proyecto/Obra	Monto del Proyecto/obra	Ampliación o Diminución del Monto del Proyecto o Convenio	EJECUCION ANUAL					Total	Pendiente de Ejecución	Estatus actual del Proyecto/Obr a
		Nombre del Proyecto	Municipio	Departamento					2007	2008	2009	2010	2011			
1	Sistema de Agua Potable	Cabecera Municipal	Santa Catarina Palopó	solola	13/09/2007 25-2007	3,953,642.10	321498.82	1,572,501.84	1,853,935.41	848,703.67	0.00	0.00	3,817,090.11	0	3	
2	Drenaje Pluvial	Barrio Norte	Panajachel	solola	24/11/2008 33-2008	4,299,695.79	597886.90		988,891.36	3,310,804.43	597,986.90		4,372,930.97	0	3	
3	Muros de Contención	Entre Aldea Patanatic y Caserío San Luis	Panajachel	solola	20/09/2007 48-2007	1,685,196.00	112663.73	1,116,546.63	681,313.10				1,605,231.90	0	5	
4	Puente Vehicular	Aldea las Nubes, Sector 1	San Martin Sacatepequez	Quetzaltenango	20/09/2007 48-2007	802,462.26	-13351.34	235,241.69	553,869.23				704,563.32	0	5	
5	Puente Vehicular	Sector los López, Canton Toj Grande y Caserío Yecxuc	San Martin Sacatepequez	Quetzaltenango	20/09/2007 48-2007	785,773.10	13,351.36	331,101.40	468,023.06				713,503.98	0	5	
6	Puente Vehicular	Canton Tal Canac	San Martin Sacatepequez	Quetzaltenango	20/09/2007 48-2007	671,793.64	0.07	238,439.33	433,354.24				599,815.69	0	5	
TOTALES						12,198,562.89	13,351.36	3,493,830.89	4,979,386.40	4,159,508.10	597,986.90	0.00	11,813,135.97			

Para el Status de la Obra

1	En Proceso de Ejecucion
2	Pendiente de Ejecutar
3	Pendiente de Recepcion y Liquidacion
4	Pendiente de Regularizar Contablemente
5	En proceso de Demanda

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INTEGRACION DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO
054-209 PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

No	NOMBRE DEL PROYECTO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CÓDIGO CONTABLE AÑO 2008 al 2010	SALDO CONTABLE AL 30/11/2013
1	Proyecto de Litrinización Caserio Las Cebollas, Padre Miguel, Quetzaltepeque.	1	112,270.16
3	Construcción de Acueducto El Esfuerzo Chejel, Purulha, Baja Verapaz.	12	249,430.14
5	Construcción de Acueducto Chajcoxoj Y Acamal II, Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz.	16	154,497.84
7	Construcción de Acueducto Chaimal Y Tzunutz, San Pedro Carcha, Alta Verapaz.	21	314,884.31
8	Construcción de Acueducto Chicacnab, San Pedro Carcha, Alta Verapaz.	22	65,972.72
9	Construcción de Acueducto Sesajal, San Pedro Carcha, Alta Verapaz.	24	113,036.61
10	Construcción de Acueducto Tierra Linda, Chisec, Alta Verapaz	34	31,428.57
TOTALES			1,041,520.35

Ba. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

RESPONSABILIDADES PENDIENTES
054-301 FONDO NACIONAL UNEPAR

NIT	NOMBRE	EIP	FECHA	FORMULARIOS			FECHA DE COMISION	DESTINO	SALDO	OBSERVACIONES
				VN	VA	ALG				
16326369	Lémus Corado Julio René	1248	14/12/2012						(*) 978.33	Pago de Multas e Intereses por GAF-690-2012 12/12/12
16448197	Recinos López Sandra B.	56	02/02/2011				3 y 4/2/11	Actividad Profadec	1,596.00	Saldo año 2011.
3343413	Del Águila López Olga P.	1251	14/12/2012						(*) 935.00	Pago de Multas e Intereses por presentación extemporánea de RetenIVA de Mayo/12.
TOTAL									3,509.33	

(*) Las personas que fueron sancionadas, solicitaron convenio de pago por la cantidad adeudada a INFOM UNEPAR.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

BALANCE DE SALDOS DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO DE LOS EMPLEADOS INFOM, RENGLON PRESUPUESTARIO 011

No.	Tarjeta	Nombre	Plazo Meses	Tipo	Renglón	Pagaré	Monto	Saldo al 31/12/2013
1	3128	LUNA CALDERON, CARLOS RENE	12	Corto	011	213-2011	5,000.00	833.64
						TOTAL	5,000.00	833.64

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

9. **ACTIVO INTANGIBLE:** Lo integra el valor del registro de Títulos de Propiedad de pajas de agua y derechos telefónicos, así como la compra de Software (Programas y Licencias). Así mismo, dentro de dicha cuenta se registra el Tipo de Proyecto 2 “Proyecto de Inversión Social”, que es una nueva modalidad para registrar los gastos de funcionamiento de las Construcciones en Proceso o “Proyectos de Formación Bruta de Capital”. Esta cuenta se regulariza conforme la liquidación de los gastos ejecutados en la Ejecución Presupuestaria, con afectación a la cuenta de “Transferencias de Capital Recibidas”, según Resolución número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado. La información para regularizar esta cuenta debe ser enviada mensualmente por los Asistentes Financieros de los Programas y Vo.Bo. del Director del mismo.

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO:

Derechos Telefónicos/Derechos por pago de Pajas de agua	5,650	
Compra de Programas (Software)	2,121,100	
Proyectos de Inversión Social (Presupuesto Gastos Programas)	<u>21,210,780</u>	
Total Activo Intangible Bruto		23,337,530

10. **ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO:** Está integrado por saldos a cobrar a Bancos por intereses sobre certificados de inversión que no fueron cancelados al INFOM, así como cheques pagados por bancos sin autorización de INFOM, sobre los cuales se corre riesgo de no cobrarse por ser del año 2001. También forman parte del saldo: El valor por arrendamiento de una Cajilla de Seguridad en el Banco Industrial para almacenar los back ups del Sistema Financiero; depósito en la Tesorería del Organismo Judicial por sueldos embargados y prestaciones pagadas por Orden Judicial; Intereses devengados no percibidos, por Préstamos a las Municipalidades y depósito por arbitraje en la Cámara de Industria de Guatemala.

Fondos por cobrar:

Banco de Guatemala	3,500	
Banco Metropolitano	39,945	
Banco Promotor	23,200	
Banco Reformador	10,900	
Banco Industrial	<u>500</u>	
Total Fondos Por Cobrar		78,045

Depósito en Tesorería del Organismo Judicial:

Prestaciones y sueldos de ex empleados	<u>18,946</u>	
Total fondos en el Organismo Judicial		18,946
Total Activo Diferido a Largo Plazo		<u>96,991</u>





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

11. **CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO:** Integrado por el saldo Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, Aportes Patronales a Pagar (Cuota Patronal IGSS y Montepío), el valor de Retenciones a Pagar (Remesa Banco de los Trabajadores, Timbres de Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Económicas, ACEP, Sitrainfom, Montepío, Fianza, ISR y Retenciones Judiciales), todos estos retenidos a los trabajadores de Infom y programas, Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo e IVA Débito Fiscal el cual es regularizado mensualmente.

Pasivo

Pasivo Corriente (Circulante)

Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

Gastos del Personal a Pagar

1. Sueldos y Jornales a Pagar

4. Retenciones a Pagar

Fondos Propios Infom	624,946	
Fomento del Sector Municipal FSM I	4,161	
Coordinación Proyecto San Benito	9,828	
Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	2,479	
Préstamo BID 1469 OC-GU	124,603	
Préstamo JBIC GT-P5	251,596	
Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	475,944	
Proyecto Unión Europea, Desarrollo Rural y Local	119,398	
Donación Fortalecimiento Sociedad Civil en Guatemala	767	
Fondo Nacional Unepar	186,727	

Total Retenciones a Pagar

1,800,449

Total Gastos del Personal a Pagar

1,800,449

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Fondos Propios Infom (Iva Debito Fiscal)	517,527	
Fomento del Sector Municipal FSM I (Iva Debito Fiscal)	57,414	

Total Otras Cuentas a Pagar

574,942

Total Cuentas a Pagar a Corto Plazo

2,375,390





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

12. **DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO PLAZO:** Este saldo corresponde al traslado de Fondos realizado de UDAF-INFOM a Préstamo AID 520 L-017 para pago de Deuda Externa e Interna, Agencia Internacional para el Desarrollo, debido a que dicha unidad ejecutora no contó con asignación presupuestaria ni financiera, siendo el INFOM quien financió este pago el cual se realizó a través de la cuenta 130180-3 del Banco de Guatemala, contenida en la unidad ejecutora 54-505 Préstamo AID, se regularizara cuando se liquide el programa, cuyo préstamo fue cancelado en agosto de 2012.

Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo	
Otros Documentos a Pagar (acredurias)	
Préstamo AID-520-L-017	184,829
Total Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo	<u>184,829</u>
Total Documentos y Efectos a Pagar a Corto Plazo	<u>184,829</u>

13. **FONDOS DE TERCEROS:** Este saldo lo integra en su mayoría recursos no pertenecientes al INFOM. Los cuales corresponden a Organismos Internacionales tales como: UNICEF, OPS y el Fondo Nacional para la Paz y saldo del Plan de Prestaciones y recursos que INFOM administra y que corresponden a Impuestos y Arbitrios Municipales los cuales se deben desembolsar conforme a distribución realizada por la ANAM.

FONDOS DE TERCEROS	
Fondos de Terceros	
Impuestos y Arbitrios Recaudados	
1.1 Recaudados por devolver (Impuesto y Arbitrios Distribuidos)	
Fondos Propios Infom	
Impuesto Sobre CAFÉ 15%	114,745
Impuesto Sobre CAFÉ 10% Decreto 66-76	74,598
Impuesto Sobre Hule	<u>55,374</u>
Total Fondos de Terceros	244,717





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

1.2 Fondos de Otros Organismos

Fondos Propios Infom

Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	9,349
Fondo Nacional Para la Paz FONAPAZ	1,017,698
Organización Panamericana de la Salud OPS	18,912
Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF	<u>88,356</u>

Total Fondos de Otros Organismos

1,134,315

1.4 Otros Depósitos a la Orden

*5 Fondos Propios Infom (deuda a Confía por Gravamen De Terreno)	1,287,471
*4 Préstamo BID 1469 OC-GU	756,085
*4 Coordinación Donación Japonesa	36,560
*4 KFW IV	2,991
*4 KFW III	1
*4 KFW II	180
*4 AID 520-0339	257
*4 Otros Depósitos a la Orden, Fondo Unepar, Paysa	309,804

2.8 Contrato de Reportos

*4 Fondos Propios INFOM	301,181
-------------------------	---------

3.2 Intereses Sobre Depósitos en Cuentas de Ahorro

*2 Donación Fortalecimiento Sociedad Civil en Guatemala	1,876
*2 Donación Europea Descentralización y Forta. Municipal	392
*4 Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria	3,491
*3 Préstamo KFW I	278

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

3.4 Pago Deuda Externa	
*4 Fondos Propios Infom	21,271
3.5 Retenciones Por Pagar	
*4 Fondos Propios Infom	306,807
3.6 Fondos a Favor de Municipalidades	
3.7 Aporte Constitucional e Iva PAZ	
Total Otros Depósitos a la Orden	<u>3,028,646</u>
TOTAL FONDOS DE TERCEROS	<u>4,407,678</u>
*1 Fondos municipales	
*2 Intereses sobre cuentas monetarias e inversiones para reintegro al organismo financiador.	
*3 Intereses sobre depósitos en cuentas monetarias e inversiones de programas.	
*4 Otros depósitos a la orden.	
*5 Deuda a CONFIA por gravamen de valor de terreno (Acuerdo entre CONFIA E INFOM)	

14. **FONDOS EN GARANTÍA:** Este saldo se integra por los recursos correspondientes a Fondos Privativos los cuales tienen su origen en Fondo Nacional Unepar y Fondo Nacional Paysa por los diversos proyectos que esta unidad ejecutó y en los que se estableció convenio con las comunidades, lo cual representaba un compromiso a aportar parte del valor del proyecto y que estos recursos servirían para el financiamiento y la ejecución de nuevos proyectos. Sobre estos fondos es responsable de la administración el Infom.

Fondos en Garantía	
Fondos Privativos	
Fondo Nacional UNEPAR	2,053
Fondo Nacional PAYSÁ	<u>267,180</u>
Total Fondos Privativos	<u>269,233</u>
Total Fondos en Garantía	<u>269,233</u>
TOTAL FONDOS EN GARANTIA	<u>269,233</u>





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

15. **PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO:** En esta cuenta se registra el movimiento de las obligaciones relacionadas con los gastos devengados los cuales corresponden a cheques revocados (Prescritos), quedando como una obligación para pago al beneficiario, hasta que el mismo cumpla el tiempo de prescripción o vencimiento de la obligación de pago por parte del INFOM. Cabe mencionar que los saldos vencidos se trasladan a la cuenta de capital como un producto, pero eso no significa que el INFOM desista de la obligación de pago sobre los mismos siempre y cuando se realicen las gestiones de cobro necesarias.

PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Cheque Revocados (por pagar)

UDAF – INFOM	973	
JBIC GT-P5	10	
Fondo Nacional UNEPAR	<u>54,584</u>	
Total Fondos en Garantía		<u>55,567</u>
TOTAL PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		<u>55,567</u>

16. **PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TECNICAS: Provisiones para Beneficios Sociales.** Este valor de Q 37,730 corresponde a provisión para prestaciones laborales del señor Sergio Alberto González Polanco, para efectos de registro y pago de retención de amortización a Banco de los Trabajadores, para cumplir así con dicha obligación de pago. Cabe mencionar que el señor González Polanco tiene un proceso judicial, sin embargo, esta persona ya falleció, por lo que es necesario realizar las gestiones para capitalizar dicho saldo.

17. **DEPRECIACIONES ACUMULADAS:** El método, porcentajes y valor residual que se aplica a los activos fijos del INFOM se realiza conforme a lo establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007. El método de depreciación es el de línea recta, el cual se aplica al valor original o de registro de los activos fijos, previo a restar el valor residual de Q. 1.00. El cálculo se efectúa de forma mensual, registrando el valor acumulado anual el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, para actualizar el valor en libros, siendo esta una cuenta reguladora del activo, por lo que no se refleja del lado del pasivo. El saldo al 31 de diciembre de 2013 es de Q. 71,158,621.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

18. **PATRIMONIO:** Este se encuentra integrado por: La Cuenta de Patrimonio con la cual fue aperturado el INFOM y las cuentas que conforman el Resultado del Ejercicio (Efecto entre Ingresos y Egresos del Ejercicio), Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores, Superávit por Revaluación que se aplicó al edificio en años anteriores, y las Transferencias de Capital que son los desembolsos recibidos por la Tesorería Nacional a favor de cada Programa, por los convenios de financiamiento de los Organismos Internacionales y dentro de los cuales también se recibe en algunos casos según se establezca, complemento fondos de contrapartida del gobierno de Guatemala los cuales forman parte de dichos convenios.

INTEGRACIÓN CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL INFOM Y PROGRAMAS (PATRIMONIO)

INTEGRACIÓN CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL INFOM Y PROGRAMAS (PATRIMONIO)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en Quetzales)

Unidad Ejecutora	Patrimonio Institucional	Resultado del Ejercicio	Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores	Transferencias de Capital Recibidas	Superávit por Revaluación de Activos	Valor Total por Unidad Ejecutora
201- UDAF-INFOM	9,547,943	- 4,094,644	464,551,906		2,671,693	472,676,897
202- Préstamo BIRF 7169		- 232,384		5,164,823		4,932,439
203- Fomento del Sector Municipal FSM I		10,598,844	49,972,610	85,567,907		146,139,361
204- Coordinación Donación Japonesa		4,338	39,604,094	5,908,823		45,517,254
207- Coordinación Proyecto San Benito		- 799,313	285,455	29,488,730		28,974,872
208- Coordinación Donación Española			3,664,998	9,082,424		12,747,422
209- Programa Agua Potable y Saneamiento Rural		-	1,140,577			1,140,577
210- Donación Jap. Para Reh. de Ptas de Trat de A. P.			129,561			129,561
213- Coordinadora Préstamo BID 1469 OC-GU		48,032	7,351,255	55,403,252		62,802,540
212- Coordinación Préstamo BID-GT-PS		789,358	2,314,998	24,296,784		27,401,141
213- Proyecto Unión Europea, Desarrollo Rural y Local		182,803	501,443	44,437,420		45,121,666
214- Donación Fort. Sociedad Civil en Guatemala		247	56,542			56,789
301- Fondo Nacional Usecar		- 2,910,128	35,086,931	61,646,847		93,823,650
302- Coordinación Saneamiento BID Préstamo BID 836			3,334,626			3,334,626
303- Donación KPW IV		499	2,428,257	345,393		2,774,150
305- Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria		33,412	68,959	5,129,826		5,232,197
306- Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano			0	37,464,512		37,464,512
311- Préstamo KPW I		43	9,882			9,924
312- Donación KPW II		18	2,146			2,164
400- Donación KPW III		232	48			280
505- Préstamo AID-520-L-017			161,436			161,436
507-Fondo Nacional Payea			2,577,311			2,577,311
508- Donación AID 520 03-39			103,078			103,078
Total	9,547,943	3,621,356	613,023,241	363,936,742	2,671,693	992,800,975

RESUMEN Y COMPARACIÓN PATRIMONIO (CONDENSADO - UNIDADES EJECUTORAS)

CÓDIGO	NOMBRE	Consolidado	
		General	Programas Unidades Ejecutoras
3000	Patrimonio		
3211	Patrimonio Institucional	9,547,943	9,547,943
3212	Resultado del Ejercicio	3,621,356	3,621,356
3212	Resultado Acumulados de Ejercicios Anteriores	615,694,934	615,694,934
3213	Transferencias de Capital Recibidas	363,936,742	363,936,742
	Total Patrimonio	992,800,975	992,800,975

Fuente: Balance General Condensado y por Unidad Ejecutora Mes de Diciembre/2013
3212 Resultado de Ejercicios Anteriores (Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores) + (Superávit por Revaluación de Activos)





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

ESTADO DE RESULTADOS

19. **INGRESOS CORRIENTES:** Lo integran ingresos correspondientes a la Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública (Servicios de Laboratorio, Comisiones por Asistencia Crediticia, Servicios Técnicos, Cobro de Intermediación Financiera y Otros), Intereses por Préstamos Otorgados a las Municipalidades, Intereses por Inversiones Financieras en Títulos y Valores y los Intereses generados por los saldos depositados en cuentas monetarias, además el ingreso por transferencias corrientes del Sector Público fondos para funcionamiento de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional Unepar.

Ingresos Corrientes

Venta de Bienes y Servicios

Otros Servicios	12,023,944	
Total Venta de Bienes y Servicios		12,023,944

Rentas de la Propiedad

Intereses y Otras Rentas de la Propiedad

Intereses por Préstamos Internos	46,748,387	
Intereses por Depósitos	8,610,465	
Intereses por Títulos y Valores	6,010,174	
Total Rentas de la Propiedad		61,369,026

Trasferencias Corrientes del Sector Público

Administración Central	20,000,000	
TOTAL Transferencias Corrientes		20,000,000
Total Ingresos Corrientes		93,392,970

20. **GASTOS DE CONSUMO:** Corresponden a los gastos relacionados con remuneraciones al personal de los renglones presupuestario (011, 022, 029 y 031) y las obligaciones de pago que los mismos generan, así también los gastos realizados por la adquisición de bienes y servicios, dentro de ellos Servicios No Personales, Impuestos Derechos y Tasas pagados por el INFOM y los gastos por Materiales y Suministros para el desarrollo de las actividades de funcionamiento de la Institución.

GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE CONSUMO

	PARCIAL	
Remuneraciones	64,746,562	
Bienes y Servicios	16,055,155	
Total Gastos de Consumo		80,801,717





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad		
Derechos Sobre Bienes Intangibles	55,302	
Otros Alquileres	<u>431,698</u>	
Total Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad		487,000
Otras Pérdidas y/o desincorporación		
Otras Pérdidas	<u>1,136,484</u>	
Total Otras Pérdidas y/o desincorporación		1,136,484
Transferencias Corrientes Otorgadas		
Transferencias Otorgadas al Sector Privado	36,000	
Transferencias Otorgadas al Sector Público	<u>1,806,353</u>	
Total de Transferencias Corrientes Otorgadas		<u>1,842,353</u>
Transferencias de Capital		
Trasferencias de Capital al Sector Privado	306,873	
Trasferencias de Capital al Sector Municipal	<u>5,197,188</u>	
Total de Trasferencias de Capital		5,504,061
Total Egresos		<u>89,771,614</u>
Resultado de Ejercicio		3,621,356

21. En **Cuentas de Orden** se encuentra registrada la cantidad de Q 14,120,428.46 la que se integra así: 1) El Saldo de préstamos otorgados por Operaciones de Administración y Garantía contratados con el Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL- por un monto de Q5,495,064 (4111/4260 - 16), se registra con base a información del Área de Cartera. 2) Saldo de bodega de proveeduría, Zona 9 y bodegas de INFOM-UNEPAR, Zona 7, por un monto de 8,625,364.46 se registra con información de la Dirección Administrativa de UDAF INFOM e INFOM-UNEPAR.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INTEGRACION DE SALDOS CUENTAS DE ORDEN

ENTIDAD	CTA. MAYOR	SUB CTA 1	DESCRIPCION	Debito	Credito
ENTIDAD 054201 - INFOM -					
201	4160	1	1 Alimentos y Productos Agropecuarios	101	13,094.27
201	4160	1	2 Minerales	101	1,607.70
201	4160	1	3 Textiles y Vestuario	101	-
201	4160	1	4 Productos de Papel, Carton e Impresos	101	158,885.94
201	4160	1	5 Productos de Cuero y Caucho	101	63,979.50
201	4160	1	6 Productos Quimicos y Conexos	101	178,364.08
201	4160	1	7 Productos de Minerales no Metalicos	101	6,660.00
201	4160	1	8 Productos Metalicos	101	91,621.68
201	4160	1	9 Otros Materiales y Suministros	101	1,425,253.44
201	4111	0	Gestión Administrativa-Banco Desarrollo Rural-	0	5,495,064.00
SUB-TOTAL					7,434,530.61
				SUB-TOTAL	7,434,530.61
ENTIDAD 054203 - FSM I-					
203	4160	1	4 Productos de Papel, Carton e Impresos	101	3,987.18
SUB-TOTAL					3,987.18
				SUB-TOTAL	3,987.18
ENTIDAD 054206 - COORDINACION DONACION JAPONESA-					
206	4160	1	2 Minerales	101	-
206	4160	1	4 Productos de Papel, Carton e Impresos	101	-
206	4160	1	5 Productos de Cuero y Caucho	101	-
206	4160	1	6 Productos Quimicos y Conexos	101	136.50
206	4160	1	7 Productos de Minerales no Metalicos	101	1,350.00
SUB-TOTAL					1,486.50
				SUB-TOTAL	1,486.50
ENTIDAD 054207 - COORDINACION PROYECTO SAN BENITO					
207	4160	1	4 Productos de Papel, Carton e Impresos	101	19,168.04
207	4160	1	6 Productos Quimicos y Conexos	101	5,533.25
207	4160	1	9 Otros Materiales y Suministros	101	3,476.99
SUB-TOTAL					28,178.28
				SUB-TOTAL	28,178.28
ENTIDAD 054209 - PASRURAL-					
209	4160	1	6 Productos Quimicos y Conexos	101	
209	4160	1	7 Productos de Minerales no Metalicos	101	
209	4160	1	8 Productos Metalicos	101	
SUB-TOTAL					0.00
				SUB-TOTAL	0.00
ENTIDAD 054213 - PDRL -					
213	4160	1	1 Alimentos y Productos Agropecuarios	101	
213	4160	1	4 producto de papel, carton e Impresos	101	
213	4160	1	6 Productos Quimicos y Conexos	101	-
213	4160	1	7 Productos de Minerales no Metalicos	101	1,932.56
213	4160	1	8 Productos Metalicos	101	-
213	4160	1	9 Otros Materiales y Suministros	101	
SUB-TOTAL					1,932.56
				SUB-TOTAL	1,932.56

Ba. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INTEGRACION DE SALDOS CUENTAS DE ORDEN

ENTIDAD 054301 - FONDO NACIONAL UNEPAR -							
301	4160	1	1	Alimentos y Productos Agropecuarios	101	33,154.67	
301	4160	1	2	Minerales	101	-	
301	4160	1	3	Textiles y Vestuario	101	-	
301	4160	1	4	Productos de Papel, Carton e Impresos	101	87,703.80	
301	4160	1	5	Productos de Cuero y Caucho	101	33,803.29	
301	4160	1	6	Productos Quimicos y Conexos	101	759,095.77	
301	4160	1	7	Productos de Minerales no Metálicos	101	487,966.62	
301	4160	1	8	Productos Metálicos	101	2,080,002.51	
301	4160	1	9	Otros Materiales y Suministros	101	350,603.72	
SUB-TOTAL						3,832,329.88	
						SUB-TOTAL 3,832,329.88	
ENTIDAD	CTA. MAYOR	SUB CTA 1	DESCRIPCION			Debito	Credito
ENTIDAD 054302 - PRESTAMO - BID 836 -							
302	4160	1	1	Alimentos y Productos Agropecuarios	101	1,314.68	
302	4160	1	2	Minerales	101	-	
302	4160	1	3	Textiles y Vestuario	101	-	
302	4160	1	4	Productos de Papel, Carton e Impresos	101	1,722.05	
302	4160	1	5	Productos de Cuero y Caucho	101	-	
302	4160	1	6	Productos Quimicos y Conexos	101	261,996.53	
302	4160	1	7	Productos de Minerales no Metálicos	101	117,624.42	
302	4160	1	8	Productos Metálicos	101	681,747.02	
302	4160	1	9	Otros Materiales y Suministros	101	163,247.13	
SUB-TOTAL						1,227,651.83	
						SUB-TOTAL 1,227,651.83	
ENTIDAD 054303 - KFW IV -							
303	4160	1	6	Productos Quimicos y Conexos	101	5,000.10	
303	4160	1	8	Productos Metálicos	101	72,462.50	
SUB-TOTAL						77,462.60	
						SUB-TOTAL 77,462.60	
ENTIDAD 054305 - SESAN -							
305	4160	1	7	Productos de Minerales no Metálicos	101	6,600.00	
305	4160	1	8	Productos Metálicos	101	3,047.38	
SUB-TOTAL						9,647.38	
						SUB-TOTAL 9,647.38	
ENTIDAD 054311 - KFW I -							
311	4160	1	4	Productos de Papel, Carton e Impresos	101	858.40	
311	4160	1	6	Productos Quimicos y Conexos	101	98,725.22	
311	4160	1	7	Productos de Minerales no Metálicos	101	4,230.79	
311	4160	1	8	Productos Metálicos	101	409,762.22	
311	4160	1	9	Otros Materiales y Suministros	101	573.23	
SUB-TOTAL						514,149.86	
						SUB-TOTAL 514,149.86	

Ba. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INTEGRACION DE SALDOS CUENTAS DE ORDEN

ENTIDAD 054312 - KFW II-							
312	4160	1	1	Alimentos y Productos Agropecuarios	101	462.02	
312	4160	1	6	Productos Químicos y Conexos	101	61,908.40	
312	4160	1	7	Productos de Minerales no Metálicos	101	2,975.00	
312	4160	1	8	Productos Metálicos	101	439,023.53	
312	4160	1	9	Otros Materiales y Suministros	101	43,802.84	
SUB-TOTAL						548,171.79	
SUB-TOTAL						548,171.79	
ENTIDAD 054400 - KFW III-							
400	4160	1	6	Productos Químicos y Conexos	101	61,720.88	
400	4160	1	8	Productos Metálicos	101	77,306.97	
SUB-TOTAL						139,027.85	
SUB-TOTAL						139,027.85	
ENTIDAD	CTA. MAYOR	SUB CTA		DESCRIPCION		Debito	Credito
ENTIDAD 054502 - FONDOS PL-480-92 -							
502	4160	1	4	Productos de Papel, Carton e Impresos	101	100.00	
502	4160	1	9	Otros Materiales y Suministros	101	124.65	
SUB-TOTAL						224.65	
SUB-TOTAL						224.65	
ENTIDAD 054503 - PRESTAMO BCIE 36 -							
503	4160	1	6	Productos Químicos y Conexos	101	17,865.83	
503	4160	1	7	Productos de Minerales no Metálicos	101	7,515.99	
503	4160	1	8	Productos Metálicos	101	73,784.73	
503	4160	1	9	Otros Materiales y Suministros	101	29,886.25	
SUB-TOTAL						129,052.80	
SUB-TOTAL						129,052.80	
ENTIDAD 054504 - PRESTAMO BCIE 37 -							
504	4160	1	1	Alimentos y Productos Agropecuarios	101	-	
504	4160	1	4	Productos de Papel, Carton e Impresos	101	417.00	
504	4160	1	6	Productos Químicos y Conexos	101	23,204.30	
504	4160	1	7	Productos de Minerales no Metálicos	101	4,400.60	
504	4160	1	8	Productos Metálicos	101	88,590.62	
504	4160	1	9	Otros Materiales y Suministros	101	2,461.09	
SUB-TOTAL						119,073.61	
SUB-TOTAL						119,073.61	
ENTIDAD 054507 - FONDO NACIONAL PAYSA -							
507	4160	1	4	Productos de Papel, Carton e Impresos	101	6,858.67	
507	4160	1	6	Productos Químicos y Conexos	101	428.65	
507	4160	1	8	Productos Metálicos	101	-	
507	4160	1	9	Otros Materiales y Suministros	101	46,233.76	
SUB-TOTAL						53,521.08	
SUB-TOTAL						53,521.08	
TOTAL						14,120,428.46	
TOTAL DE CUENTA CONTABLE 4160						8,625,364.46	
TOTAL DE CUENTA CONTABLE 4111						5,495,064.00	
TOTAL						14,120,428.46	

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

22. SALDO NEGATIVO: Estos son originados por las razones siguientes:

- a. En el apartado de Patrimonio Institucional del Balance General que le corresponde al programa identificado como Préstamo AID 520-L-017, se observa un saldo negativo por la cantidad de Q161,435.91, el cual es consecuencia de la descapitalización que tiene el programa para solventar sus compromisos, ocasionada por la variación en el tipo de cambio del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica sobre el valor del préstamo que inicialmente se contrató con la Agencia para el Desarrollo Internacional al 1 x 1. Compromiso que el INFOM cubrió con fondos propios en concepto de amortización de capital e intereses, y del cual ya no tiene saldo por pagar ya que según tabla de amortización de deuda y programación de pago, éste préstamo se terminó de pagar en agosto de 2012. Este Saldo negativo se regularizará cuando se liquide el programa.
- b. En el Estado de Resultados y Balance General de la Unidad Ejecutora 054-207 Coordinación Proyecto San Benito, se observa un sobregiro por valor de Q 799,312.87, lo cual se debe a que los gastos fueron financiados con saldos de Caja, los que con base a la dinámica presupuestaria establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado, no se reflejan dentro del Estado de Resultados.
- c. En el Estado de Resultados y Balance General de la Unidad Ejecutora 054-202 Préstamo Birf 7169, se observa un sobregiro por valor de Q 232,384.31, lo cual se debe a que los gastos fueron financiados con saldos de Caja, los que con base a la dinámica presupuestaria establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado, no se reflejan dentro del Estado de Resultados.
- d. En el Estado de Resultados y Balance General de la Unidad Ejecutora 054-201 UDAF - INFOM, se observa un sobregiro por valor de Q 4,094,644.28 lo cual se debe a que los gastos fueron financiados con saldos de Caja, los que con base a la dinámica presupuestaria establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado, no se reflejan dentro del Estado de Resultados.
- e. En el Estado de Resultados y Balance General de la Unidad Ejecutora 054-301 FONDO NACIONAL UNEPAR, se observa un sobregiro por valor de Q 2,910,127.83 lo cual se debe a que los gastos fueron financiados con saldos de Caja, los que con base a la dinámica presupuestaria establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado, no se reflejan dentro del Estado de Resultados.

8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

23. **INDICES DE ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL MES DE DICIEMBRE 2013
Importancia del Activo Disponible sobre el Activo Circulante

$$\frac{\text{Activo Disponible}}{\text{Activo Circulante}} \times 100$$

$$\frac{225,251,428.35}{348,362,852.55} \times 100 = 64.66$$

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Circulante, se cuenta con 64.66 unidades de Activo Disponible.

Importancia del Activo Circulante sobre el Activo Total

$$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

$$\frac{348,362,852.55}{1,000,131,402.47} \times 100 = 34.83$$

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 34.83 unidades de Activo Circulante.

Importancia de las Inversiones Financieras sobre el Activo Total

$$\frac{\text{Inversiones Financieras}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

$$\frac{101,423,648.83}{1,000,131,402.47} \times 100 = 10.14$$

Por cada 100 unidades monetaria de Activo Total, se cuenta con 10.14 Unidades de Inversiones Financieras.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Importancia de las Inversiones Financieras a Largo Plazo sobre el Activo Total

Inversiones Financieras a Largo Plazo x 100
Activo Total

$$\frac{353,091,205.98}{1,000,131,402.47} \times 100 = 35.30$$

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 35.30 unidades de Inversiones Financieras a Largo Plazo.

Importancia de Propiedad, Planta y Equipo (Neto) sobre el Activo Total

Propiedad, Planta y Equipo (Neto) x 100
Activo Total

$$\frac{253,778,370.41}{1,000,131,402.47} \times 100 = 25.37$$

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 25.37 unidades de Propiedad, Planta y Equipo (Neto).

Situación de Tesorería (Prueba Ácida)

Activo Disponible x 100
Pasivo Exigible

$$\frac{225,251,428.35}{2,375,390.49} \times 100 = 9,482.71$$

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Exigible, se cuenta con 9,482.71 unidades de Activo Disponible.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Índice de Solvencia Técnica

$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} \times 100$

$$\frac{348,362,852.55}{7,237,130.15} \times 100 = 4,813.55$$

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 4,813.55 unidades de Activo Circulante.

Índice de Solvencia

$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Circulante}} \times 100$

$$\frac{1,000,131,402.47}{7,237,130.15} \times 100 = 13,819.45$$

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 13,819.45 unidades de Activo Total.

Importancia de las Obligaciones a Corto Plazo sobre el Capital

$\frac{\text{Pasivo Circulante}}{\text{Capital}} \times 100$

$$\frac{7,237,130.15}{992,800,975.19} \times 100 = 0.73$$

Por cada 100 unidades monetarias de Capital, se cuenta con 0.73 unidades de Pasivo Circulante.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Índice de Autonomía Financiera

$$\frac{\text{Capital}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

$$\frac{992,800,975.19}{1,000,131,402.47} \times 100 = 99.27$$

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 99.27 unidades de Capital.

Importancia del Pasivo Total sobre el Activo Total

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

$$\frac{7,330,427.28}{1,000,131,402.47} \times 100 = 0.73$$

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 0.73 unidades de Pasivo Total.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO AL MES DE DICIEMBRE DE 2013

INGRESOS

Proporción de los Ingresos por Venta de Servicios sobre los Ingresos

$$\frac{\text{Ingresos por Venta de Servicios}}{\text{Ingresos}} \times 100$$

$$\frac{12,023,943.79}{93,392,969.86} \times 100 = 12.87$$

Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 12.87 unidades de Ingresos por Venta de Servicios.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Proporción de los Ingresos por Intereses sobre los Ingresos

$\frac{\text{Ingresos por Intereses}}{\text{Ingresos}} \times 100$

$$\frac{61,369,026.07}{93,392,969.86} \times 100 = 65.71$$

Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 65.71 unidades de Ingresos por Intereses.

Proporción de los Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas Sobre los Ingresos

$\frac{\text{Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas}}{\text{Ingresos}} \times 100$

$$\frac{20,000,000.00}{85,652,276.05} \times 100 = 21.41$$

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron 21.41 unidades de ingresos por transferencias Corrientes Recibidas.

GASTOS

Proporción de Gastos por Remuneraciones sobre los Gastos

$\frac{\text{Gastos por Remuneraciones}}{\text{Gastos}} \times 100$

$$\frac{64,746,562.03}{89,771,614.06} \times 100 = 72.12$$

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 72.12 unidades corresponden a Gastos por Remuneraciones.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Proporción de los Gastos de Bienes y Servicios sobre los Gastos

$\frac{\text{Gastos de Bienes y Servicios}}{\text{Gastos}} \times 100$

$$\frac{16,055,154.64}{89,771,614.06} \times 100 = 17.88$$

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 17.88 unidades corresponden a Gastos de Bienes y Servicios.

Proporción de los Gastos de Derechos sobre Bienes Intangibles Sobre los Gastos

$\frac{\text{Gastos de Derechos Sobre Bienes Intangibles}}{\text{Gastos}} \times 100$

$$\frac{55,302.01}{89,771,614.06} \times 100 = 0.06$$

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.06 unidades corresponden a Gastos de Derechos Sobre Bienes Intangibles.

Proporción de los Gastos Otras Pérdidas sobre los Gastos

$\frac{\text{Otros Alquileres}}{\text{Gastos}} \times 100$

$$\frac{431,697.63}{89,771,614.06} \times 100 = 0.48$$

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.48 unidades corresponden a Gastos de Otros Alquileres.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Proporción de los Gastos Otras Pérdidas sobre los Gastos

$\frac{\text{Otras Pérdidas}}{\text{Gastos}} \times 100$

$$\frac{1,136,484.00}{89,771,614.06} \times 100 = 1.27$$

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 1.27 unidades corresponden a Gastos de Otros Alquileres.

Proporción de los Gastos por Transferencias Corrientes al Sector Privado sobre los Gastos

$\frac{\text{Gastos por Transferencias Corrientes al Sector Privado}}{\text{Gastos}} \times 100$

$$\frac{36,000.00}{89,771,614.06} \times 100 = 0.04$$

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.04 unidades corresponden a Gastos por Transferencias Corrientes al Sector Privado.

Proporción de los Gastos por Transferencias Corrientes al Sector Público sobre los Gastos

$\frac{\text{Gastos por Transferencias Corrientes al Sector Publico}}{\text{Gastos}} \times 100$

$$\frac{1,806,352.66}{89,771,614.06} \times 100 = 2.01$$

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 2.01 unidades corresponden a Gastos por Transferencias Corrientes al Sector Publico.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Proporción de los Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal sobre los Gastos

$\frac{\text{Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal}}{\text{Gastos}} \times 100$

$$\frac{306,873.44}{89,771,614.06} \times 100 = 0.34$$

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.34 unidades corresponden a Gastos por Transferencias de Capital al Sector Privado.

Proporción de los Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal sobre los Gastos.

$\frac{\text{Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal}}{\text{Gastos}} \times 100$

$$\frac{5,197,187.65}{89,771,614.06} \times 100 = 5.79$$

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 5.79 unidades corresponden a Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal.


Supervisor Técnico de
Contabilidad I




Director Financiero




Gerente



8a. calle 1-66, zona 9, Guatemala, C.A. | PBX: (502) 2422-6900 | www.infom.gob.gt

R



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
José Antonio Coro García
Presidente Junta Directiva
Instituto de Fomento Municipal
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a (el) (la) Instituto de Fomento Municipal al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Documentación de respaldo incompleta
2. Deficiente control en el cobro de intereses y retención de impuesto al valor agregado
3. Inconsistencia en información

Guatemala, 26 de mayo de 2014



ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS HUMBERTO ESTRADA LOPEZ
Auditor Gubernamental

Lic. EDWIN GIRON GARCIA
Auditor Gubernamental

Licda. MELIS EVEN OSORIO GRIJALVA DE PEREZ
Auditor Gubernamental

Licda. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE CHEA
Auditor Gubernamental

Lic. BONIFILIO RAMIRO GALVEZ Y GALVEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. EDWIN GUSTAVO ALCANTARA AYALA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Documentación de respaldo incompleta

Condición

En el Programa Presupuestario 12 “Asistencia y Servicios Técnicos Municipales” y 15 “Desarrollo de Infraestructura Vial”, Renglón Presupuestario 011, “Personal Permanente”, del Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal-INFOM-, del ejercicio fiscal 2013, al revisar la documentación de soporte de una muestra de 11 expedientes personales de funcionarios y/o empleados, se estableció que la documentación de respaldo está incompleta, tal como se evidencia en el cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	DESCRIPCION
1	JUSTINIANO DE LA CRUZ	FALTA FOTOCOPIA DIPLOMA O TITULO DE NIVEL MEDIO
2	DANIEL ANTONIO COLOCHO AREVALO	FALTA FOTOCOPIA DE DECLARACIÓN DE PROBIDAD,
3	WILLIAM ARNOLDO VARGAS ESTRADA	FOTOCOPIA DE TITULO NO TIENE EL AMBERSO
4	BIKY LORENA MIRANDA MALDONADO	FALTA DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION DPI
5	MARIA DE LA LUZ PARDO AGUILAR	LA FOTOCOPIA DE TITULO NO TIENE EL AMBERSO
6	WILLIAN ANTONIO XIL BARRIOS	FALTA DECLARACIÓN DE PROBIDAD Y FOTOCOPIA DE TITULO
7	MARCO ANTONIO RUANO PAZ	FALTA FOTOCOPIA DE TITULO DE INGENIERO
8	ELVIA ARACELY CARRERA PALENCIA	FALTA CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO Y FOTOCOPIA DE TITULOS
9	JOSE ANTONIO VALDIZON ALONZO	FALTA CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO, FOTOCOPIA DE TITULO Y FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DPI
10	FREDDY SAUL FIGUEROA BARRERA	FOTOCOPIA DE TITULO NO TIENE AMBERSO
11	MANUEL ANTONIO QUIÑONEZ ROCA	FALTA FOTOCOPIA DE TITULO

Criterio

El Acuerdo Número. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe



demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Falta de supervisión por parte del Director Técnico de Recursos Humanos a la persona contratada, quien realiza funciones de encargado del control y archivo de la documentación de respaldo de los expedientes personales de los funcionarios y empleados del -INFOM-

Efecto

Riesgo de no contar oportunamente con la documentación suficiente que respalde el recor personal de cada funcionario y/o empleado.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Director Técnico de Recursos Humanos para que supervise e instruya al encargado del control y archivo de expedientes, a efecto de que se mantengan actualizados los expedientes de los funcionarios y empleados del INFOM.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 06/05/2014, la Licenciada Waleska Aristondo Morales de Ortiz, quien fungió como Directora Técnica de Recursos Humanos, manifiesta: “La Dirección Técnica de Recursos Humanos con el propósito que los expedientes personales se encuentren debidamente conformados a través del Memorándum RH-20-2013 de fecha 11 de marzo de 2013, detalla el listado de documentos que se requieren para las contrataciones de todos los renglones presupuestarios. En la segunda hoja del citado memorándum dice Nota: Toda persona contratada con cargo a cualquier renglón presupuestario durante la vigencia de su contratación con el INFOM, deberá de mantener actualizados sus datos (dirección, estado civil, teléfono, cambio de régimen tributario) y documentación correspondiente (diplomas, títulos universitarios, aprobación de cursos y otros documentos relacionados) en la Unidad de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal. En el momento en que el Personal Permanente 011 fue nombrado, toda persona debió de haber completado y cumplido con presentar a Recursos Humanos la papelería completa. Que con fecha 14 de enero de 2013, por medio del Memorándum RH-003.2013 dirigido a todo el personal por parte de la Dirección de Recursos Humanos se solicita actualizar sus datos en los Formularios Electrónicos de la Contraloría General de Cuentas debiendo presentar constancia de la actualización, Hay personas contratadas que no cumplen en tiempo con la entrega de la documentación solicitada a pesar que se les requiere por escrito, esta desobediencia es debido a que en el Acuerdo Gubernativo



234-86, Reglamento de Relaciones Laborales del Personal del Instituto de Fomento Municipal, no hay ninguna norma por medio de la cual se les pueda sancionar por ese incumplimiento”.

En Nota sin número, de fecha 06/05/2013, en la cual se consigno erroneamente la fecha siendo la correcta 06/05/2014, el Licenciado Estuardo Vladimir Valdéz Bonilla, Director Técnico de Recursos Humanos, manifiesta: “En referencia al Oficio AFP-INFOM-OF-145-2014, de fecha 25 de abril de 2014, en el cual se me cita para el día 6 de mayo a las 9:00 horas, en el Salón de los Escudos, 1er. Nivel del Instituto de Fomento Municipal, con el objeto de discutir el hallazgo número 1, de Control Interno; en relación a documentación de respaldo incompleta, a continuación me permito establecer lo siguiente: Que derivado de que al haberse efectuado la revisión de documentación de soporte de los expedientes personales de funcionarios y/o empleados de la Institución y al haberse establecido que dicha documentación de respaldo se encuentra incompleta, se ha determinado que hay falta de supervisión por parte del Director Técnico de Recursos Humanos con respecto a la persona contratada, para ejercer funciones del control y archivo de la documentación antes mencionada. Que si bien no es imposible, si me es difícil el ejercer supervisión sobre expedientes de funcionarios y/o empleados de la Institución que tienen entre los 3 años (el más reciente) y 31 años (el más antiguo) de laborar para el Instituto de Fomento Municipal, en vista que yo inicié mi gestión el dos de Septiembre de 2013. También hago de su conocimiento que la persona que ejerce las funciones del control y archivo de la documentación de respaldo de los expedientes personales de los funcionarios y empleados del INFOM, inició a laborar para la Institución en el año 2013. De lo expuesto anteriormente, se puede establecer que no se ha incurrido en falta de supervisión de mi parte sobre la persona que ejerce las funciones de control y archivo y de ésta sobre los expedientes personales de funcionarios y/o empleados de Infom, ya que mi principal objetivo al iniciar mi gestión al frente de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de la Institución, es la de cumplir con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la Institución, así como de llevar a cabo los procesos de contratación en estricto cumplimiento de la Ley, por lo que solicito se desvanezca el hallazgo número 1 de Control Interno, en relación a documentación de respaldo incompleta”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para la Licenciada Waleska Aristondo Morales de Ortiz, quien fungió como Director Técnico de Recursos Humanos durante el período del 01 de enero del 2013 al 24 de julio de 2013 y para el Licenciado Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, quien funge como Director Técnico de Recursos Humanos, desde el 02 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, porque



en sus argumentos manifestados aceptan las responsabilidades inherentes al cargo de Director Técnico de Recursos Humanos y porque las pruebas presentadas no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	WALESKA (S.O.N.) ARISTONDO MORALES DE ORTIZ	5,000.00
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiente control en el cobro de intereses y retención de impuesto al valor agregado

Condición

En el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- Unidad Ejecutora 201 “Unidad de Administración Financiera -UDAF-“ y Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal”, al examinar la cuenta contable 1221 Cuentas a cobrar a largo plazo, subcuenta, Intereses devengados no percibidos, se determinó que el reporte “Detalle de Intereses Devengados no Percibidos por Programa”, elaborado por el Área de Créditos y Cartera de la Dirección Administrativa Financiera, que contiene los cálculos provisionados por intereses no concilian con los estados de cuenta, estableciéndose diferencias de la forma siguiente: a) Se cobraron intereses de menos por la cantidad de Q27,348.17 y retención de IVA de Q3,281.72 y b) se cobraron intereses de más por la cantidad de Q32,676.92 y retención de IVA de Q3,921.37. A continuación el detalle de cada caso por municipalidad.

INTERESES Y RETENCIONES NO COBRADAS							
No. Préstamo	MUNICIPALIDAD	Intereses s/reporte Q	IVA s/reporte Q	Intereses s/estado de cuenta cartera Q	IVA s/estado de cuenta cartera Q	Diferencia intereses no cobrados Q	Diferencia IVA no cobrado Q
03.04.0015.009	Sumpango Sacatepéquez	48,304.79	5,796.57	48,089.05	5,770.69	215.74	25.88
03.04.0019.004	Sumpango Sacatepéquez	11,071.28	1,328.55	11,030.53	1,323.66	40.75	4.89
07.14.0015.009	Santa Cruz La Laguna Sololá	37,280.88	4,473.71	36,899.02	4,427.88	381.86	45.83
19.04.0015.009	Gualan Zacapa	23,468.13	2,816.18	23,378.29	2,805.39	89.84	10.79
03.12.0019.003	Ciudad Vieja Sacatepéquez	20,261.65	2,431.40	19,791.79	2,375.01	469.86	56.39
04.12.0015.019	San Pedro Yepocapa	45,133.86	5,416.06	45,086.31	5,410.36	47.55	5.70



	Chimaltenango						
05.06.0019.004	Tiquisate Escuintla	21,939.72	2,632.77	21,479.46	2,577.54	460.26	55.23
05.06.0019.005	Tiquisate Escuintla	13,482.19	1,617.86	13,347.95	1,601.75	134.24	16.11
05.09.0015.026	Puerto San José Escuintla	85,287.33	10,234.48	82,169.69	9,860.36	3,117.64	374.12
05.13.0015.013	Nueva Concepción Escuintla	84,767.12	10,172.05	82,849.31	9,941.92	1,917.81	230.13
05.13.0019.009	Nueva Concepción Escuintla	14,150.13	1,698.02	8,872.33	1,064.68	5,277.80	633.34
07.08.0015.013	Concepción Sololá	19,437.78	2,332.53	19,361.42	2,323.37	76.36	9.16
09.21.0019.013	G é n o v a Quetzaltenango	54,234.94	6,508.19	54,057.92	6,486.95	177.02	21.24
09.21.0019.014	G é n o v a Quetzaltenango	6,064.09	727.69	6,029.58	723.55	34.51	4.14
10.15.0015.006	Santa Barabará Suchitepéquez	46,171.23	5,540.55	46,027.39	5,523.29	143.84	17.26
10.19.0019.009	Pueblo Nuevo Suchitepéquez	23,963.84	2,875.66	17,861.37	2,143.36	6,102.47	732.30
14.08.0015.008	San Antonio Ilotenango El Quiche	28,570.73	3,428.49	28,415.76	3,409.89	154.97	18.60
14.09.0015.015	San Pedro Jocopilas El Quiche	29,387.73	3,526.53	29,248.87	3,509.86	138.86	16.67
14.09.0019.009	San Pedro Jocopilas El Quiche	25,317.74	3,038.13	25,217.50	3,026.10	100.24	12.03
14.09.0019.010	San Pedro Jocopilas El Quiche	14,132.71	1,695.93	14,094.36	1,691.40	38.35	4.53
14.10.0019.002	Cunen El Quiche	9,107.94	1,092.95	5,808.77	697.05	3,299.17	395.90
15.08.0015.015	Purulha Baja Verapaz	38,616.10	4,633.93	38,437.32	4,612.48	178.78	21.45
17.02.0019.009	San José El Peten	27,935.56	3,352.27	27,789.04	3,334.68	146.52	17.59
17.02.0019.010	San José El Peten	8,206.69	984.80	5,059.13	607.10	3,147.56	377.70
19.04.0015.010	Gualan Zacapa	5,862.19	703.46	4,537.95	544.55	1,324.24	158.91
21.05.0015.004	San Carlos Alzatate Jalapa	7,685.03	922.20	7,553.10	906.37	131.93	15.83
	TOTALES	749,841.38	89,980.96	722,493.21	86,699.24	27,348.17	3,281.72

INTERESES Y RETENCIONES COBRADAS EN EXCESO

No. Préstamo	MUNICIPALIDAD	Intereses s/reporte Q	IVA s/reporte Q	Intereses s/estado de cuenta cartera Q	IVA s/estado de cuenta cartera Q	Diferencia intereses Q	Diferencia IVA Q
01.07.0015.008	San Pedro Ayampuc Guatemala	217,092.52	26,051.11	217,678.96	26,121.48	(586.44)	(70.37)
01.12.0015.017	Chuarrancho Guatemala	58,576.76	7,029.21	59,300.35	7,116.04	(723.59)	(86.83)
01.12.0019.004	Chuarrancho Guatemala	35,958.09	4,314.97	37,270.82	4,472.50	(1,312.73)	(157.53)
02.08.0019.006	San Antonio La Paz El Progreso	33,473.32	4,016.80	33,615.34	4,033.84	(142.02)	(17.04)
06.06.0015.006	Oratorio Santa Rosa	138,500.27	16,620.03	138,687.84	16,642.54	(187.57)	(22.51)
06.08.0019.005	Chiquimulilla Santa Rosa	45,506.37	5,460.76	46,097.36	5,531.68	(590.99)	(70.92)
06.11.0015.020	Guazacapan Santa Rosa	32,065.50	3,847.86	32,104.96	3,852.60	(39.46)	(4.74)
06.11.0015.021	Guazacapan Santa Rosa	28,912.81	3,469.54	28,965.06	3,475.81	(52.25)	(6.27)
06.13.0015.032	Pueblo Nuevo Viñas Santa Rosa	19,614.95	2,353.79	19,623.62	2,354.83	(8.67)	(1.04)
10.07.0015.035	San Lorenzo Suchitepéquez	28,541.59	3,424.99	28,681.28	3,441.75	(139.69)	(16.76)
10.19.0015.014	Pueblo Nuevo Suchitepéquez	71,777.42	8,613.29	71,877.95	8,625.35	(100.53)	(12.06)
10.19.0019.007	Pueblo Nuevo Suchitepéquez	67,756.93	8,130.83	67,927.22	8,151.27	(170.29)	(20.44)
10.19.0019.008	Pueblo Nuevo Suchitepéquez	14,906.74	1,788.81	14,961.97	1,795.44	(55.23)	(6.63)
12.12.0019.004	Nuevo Progreso	37,587.27	4,510.47	37,721.80	4,526.62	(134.53)	(16.15)



	San Marcos						
13.04.0015.004	C u i l c o Huehuetenango	724,927.36	86,991.28	725,444.63	87,053.36	(517.27)	(62.08)
13.08.0015.002	San Pedro Soloma Huehuetenango	1,288,153.43	154,578.41	1,293,139.72	155,176.77	(4,986.29)	(598.36)
13.31.0015.011	Santa Ana Huista Huehuetenango	329,630.82	39,555.70	330,090.54	39,610.86	(459.72)	(55.16)
14.08.0015.009	San Antonio Ilotenango El Quiche	79,868.67	9,584.24	80,842.58	9,701.11	(973.91)	(116.87)
14.08.0015.010	San Antonio Ilotenango El Quiche	50,284.93	6,034.19	67,967.31	8,156.08	(17,682.38)	(2,121.89)
15.08.0019.007	Purulha Baja Verapaz	10,091.42	1,210.97	10,444.43	1,253.33	(353.01)	(42.36)
17.03.0015.012	San Benito El Peten	292,435.07	35,092.21	292,772.61	35,132.71	(337.54)	(40.50)
17.05.0019.006	La Libertad El Peten	48,896.32	5,867.56	49,049.88	5,885.99	(153.56)	(18.43)
17.06.0019.001	San Francisco El Peten	385,695.20	46,283.42	385,910.95	46,309.31	(215.75)	(25.89)
17.12.0019.013	Poptun El Peten	485,226.58	58,227.19	485,724.44	58,286.93	(497.86)	(59.74)
17.12.0019.014	Poptun El Peten	39,439.65	4,732.76	39,479.54	4,737.54	(39.89)	(4.78)
18.02.0015.014	Livingston Izabal	118,179.19	14,181.50	118,370.90	14,204.51	(191.71)	(23.01)
18.03.0015.009	El Estor Izabal	153,955.51	18,474.66	154,245.49	18,509.46	(289.98)	(34.80)
19.01.0015.004	Zacapa, Zacapa	100,694.51	12,083.34	101,183.56	12,142.03	(489.05)	(58.69)
21.03.0015.001	San Luis Jilotepeque Jalapa	75,549.10	9,065.89	75,568.45	9,068.21	(19.35)	(2.32)
21.06.0015.012	Monjas Jalapa	25,539.45	3,064.73	25,575.89	3,069.11	(36.44)	(4.38)
17.05.0015.018	La Libertad El Peten	104,592.65	12,551.01	104,705.57	12,564.69	(112.92)	(13.68)
21.06.0019.011	Monjas Jalapa	47,277.81	5,673.34	47,368.48	5,684.22	(90.67)	(10.88)
22.01.0019.007	Jutiapa Jutiapa	188,500.81	22,620.10	189,010.03	22,681.20	(509.22)	(61.10)
22.12.0015.009	Jalpatagua Jutiapa	44,079.63	5,289.56	44,145.56	5,297.47	(65.93)	(7.91)
22.14.0015.010	Moyuta Jutiapa	72,204.69	8,664.56	72,242.19	8,669.06	(37.50)	(4.50)
22.12.0015.010	Jalpatagua Jutiapa	16,215.07	1,945.81	16,272.61	1,952.71	(57.54)	(6.90)
22.15.0015.009	Pasaco Jutiapa	245,797.15	29,495.66	246,112.59	29,533.51	(315.44)	(37.85)
	TOTALES	5,757,505.56	690,900.55	5,790,182.48	694,821.92	(32,676.92)	(3,921.37)

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.” ; La Norma 1.6 Tipos de Controles establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros...”.



Causa

El Gerente Administrativo Financiero y el Supervisor de Cartera no concilian los saldos correspondientes a intereses por préstamos otorgados a las Municipalidades.

Efecto

La Dirección Administrativa Financiera genera información de la cuenta de intereses cobrados a las Municipalidades poco confiable.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero y al Supervisor de Cartera para que realicen las conciliaciones de saldos por intereses de forma oportuna, para generar información financiera confiable.

Comentario de los Responsables

En oficio No. OF-AC-464-2014 de fecha 05 de mayo de 2014, el Lic. Sebastian Sor Cotzoyay Supervisor de Cartera, manifiesta: " 1. Con relación a la conciliación de los saldos correspondientes a los intereses devengados no percibidos, se informa que la Unidad de Cartera en forma mensual, valida el reporte de intereses devengados no percibidos por programa, el cual se genera en forma mensual para aplicar los descuentos correspondientes de todos los préstamos a través de la entrega del Aporte Constitucional e IVA PAZ, que traslada el Gobierno a todas las Municipalidades del país, que dicho sea de paso, se realizar antes de la quincena de cada mes. Se adjunta el reporte de Intereses Devengados No Percibidos, generados en el sistema de cartera de enero a noviembre, en vista de que los intereses de noviembre fueron los que se percibieron en el Aporte Constitucional e IVA PAZ otorgado el 13 de diciembre del año 2013.

2. Con Relación al hallazgo titulado, "Deficiente cobro de intereses y retención de impuesto al Valor Agregado, el cual contempla dos apartados; a) INTERESES Y RETENCIONES NO COBRADAS y b) INTERESES Y RETENCIONES COBRADAS EN EXCESO, informo lo siguiente: a) Las diferencia reportada de Q.27,348.17 por concepto de intereses no cobradas y retención de IVA por Q.3,281.72, se validó el cálculo de los intereses efectivamente cobrados según estados de cuenta y reporte de Intereses devengados no percibidos en forma mensual del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, se obtuvo como resultado que los intereses cobrados fueron aplicados correctamente, toda vez, que en previo a la captación de los intereses en cada Aporte Constitucional e IVA PAZ, también son validados. b) Intereses y retenciones cobradas en exceso por la cantidad de Q.32,676.92 e IVA por Q.3,921.37, se determinó que a la



- municipalidad de Chuarrancho, Guatemala se aplicó descuento de más en diciembre del 2013 por la suma de Q.613.51, en vista de que por error se captó la cantidad de Q.8,410.56 que correspondía al total de los préstamos que tenía a la fecha, siendo lo correcto la cantidad de Q.7,797.05 que es del préstamo No. 01.12.0015.017, el cual fue regularizado en el Aporte Constitucional e IVA APZ otorgado en abril del año 2014, tal como se observa en el cuadro correspondiente. Igual situación ocurrió con el préstamo No. 14.08.0015.010, de la Municipalidad de San Antonio Ilotenango, departamento de Quiché, del cual se cobró de más Q. 17,452.25 en diciembre del año 2013, sin embargo fue regularizado en el Aporte otorgado en el mes de abril del año 2014, al no haberle aplicado ningún cobro por dicho concepto. Del saldo pendiente de Q.3,091.70 más IVA de Q.371.00 será ajustado en mayo de 2014. Y por último de la misma Municipalidad, el préstamo No. 14.08.0015.009, que también en diciembre del año 2013, se cobró de más la cantidad de Q.1,000.00 de intereses y Q.120.00 de IVA, el cual en el Aporte Constitucional e IVA PAZ a otorgarse en mayo 2014, será regularizado.
3. Como medida de control interno, que previo a la cancelación total de los préstamos vigentes del INFOM, se hace la validación de todos los intereses cobrados según estados de cuentas ver reporte de intereses devengados no percibidos para determinar alguna diferencia y así proceder a ajustar los datos de los intereses a descontar del préstamo.
 4. Es importante indicar, que la información enviada por el Área de Cartera en atención al requerimiento efectuado por esa Contraloría de Cuentas según oficios AFP-INFOM-OF-38-2014 y AFP-INFOM-OF-49-2014 2014, no fue la correcta, en vista de que el reporte de Intereses Devengados No Percibidos por Programa, fue generado en el sistema de cartera en forma acumulada de enero a diciembre 2013, siendo el reporte correcto el que se genera en forma mensual, toda vez de que éste es la base de los descuentos aplicados mensualmente por cobro de intereses e IVA en cada Aporte Constitucional e IVA PAZ, ya que refleja información de los intereses mensuales vencidos y no como los datos que refleja el reporte acumulado".

En nota s/n número de fecha 29 de abril de 2014, la Licda. Ingrid Lorena Calderón Bromcy de Avila quién fungió como Gerente Administrativo Financiero, manifiesta: " Luego de revisar cada uno de los Estados de Cuenta, así como el reporte de Detalle de Intereses Devengados no percibidos por programa, me permito concluir lo siguiente:

- a) Para el cálculo y cobro de los intereses sobre préstamos vigentes de las Municipalidades con el Instituto de Fomento Municipal, se basa sobre el



reporte denominado, "Intereses devengados no percibidos por programa", los cuales son generados mensualmente en el sistema de Cartera.

- b) Los intereses vencidos mensualmente son percibidos en el mes siguiente a través del Aporte Constitucional e IVA PAZ, por ejemplo, los intereses percibidos en julio del año 2013 corresponden a los intereses devengados en el mes de junio de 2013.
- c) Los estados de cuenta generados en el sistema de Cartera de enero a diciembre del año dos mil trece corresponde al registro de los intereses percibidos en dicho periodo fiscal.

NOTA: Es necesario informar a los señores contralores, que según me informo el Supervisor de Cartera Lic. Sebastián Sor, las diferencias reportadas por la Contraloría General de Cuentas, en la condición del presente hallazgo, se derivó a que los reportes envidos por el Área de Cartera en el momento de ser requeridos, fueron generados en forma acumulada del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013 y no en forma mensual, que es la base de los descuentos a aplicar en cada entrega del Aporte Constitucional e IVA PAZ que el Gobierno otorga mensualmente a todas las municipalidades del país. De lo anterior, descarto cualquier responsabilidad a mi persona, ya que no estaba a cargo de dicha unidad en el momento en que se requirió la información y se entregó.

Petición:

Por lo antes indicado, respetuosamente solicito que la formulación provisional de cargos sea desvanecía a mi persona, ya que considero haber aportado todas las pruebas de descargo que demuestran que los intereses fueron cobrados a cabalidad, durante el periodo de responsabilidad del 1 de enero al 11 de julio 2013, como Gerente Administrativo Financiero según consta en los documentos adjuntos. Asimismo, recalco que el envío de la información requerida en su momento, ya no fue responsabilidad mía enviarla de forma errónea".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Licenciado Sebastián Sor Cotzojay, Supervisor de Cartera y para la Licenciada Ingrid Lorena Calderón Bromcy de Ávila, quién fungió como Gerente Administrativo Financiero, porque sus argumentos y pruebas presentadas no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que en el cuadro que presentan en hoja electrónica de Excel, se evidencia que existen diferencias con los reportes originales proporcionados por la Unidad de Cartera.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	INGRID LORENA CALDERON BROMCY	5,000.00
SUPERVISOR DE CARTERA	SEBASTIAN (S.O.N.) SOR COTZAJAY	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Inconsistencia en información

Condición

En el Programa 1 “Actividades Centrales” del Instituto de Fomento Municipal, se determinó que la Dirección de Recursos Humanos, proporcionó información solicitada por la Comisión de Auditoría del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, con inconsistencias como: expedientes que no contienen copia del o los títulos académicos que posee la persona, renglón presupuestario incorrecto, desconocimiento de la ubicación física de las personas contratadas, con lo cual evidencia la falta de control que ejerce sobre el personal del Instituto y la información poco confiable que genera dicha dirección.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.3 Sistemas de Información Gerencial, establece “Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades”.

Causa

El Director Técnico de Recursos Humanos no lleva un control confiable ni oportuno de la información que produce, así como del personal contratado de forma temporal.

Efecto

Riesgo de no contar oportunamente con la documentación suficiente que respalde la contratación y record de los contratistas.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Técnico de Recursos Humanos a efecto se establezcan controles eficaces y eficientes para el registro de la



información del personal contratado, para generar información administrativa oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En oficio número RRHH-EVB-796-2014 de fecha 06 de mayo de 2013, el Director Técnico de Recursos Humanos Licenciado Estuardo Vladimir Valdez Bonilla, manifiesta: “En relación a expedientes que no contienen copia del o los títulos académicos que posee la persona a contratar, en el caso de inconsistencia en la información, en su momento se procedió a solicitar la documentación pendiente, ya que la Sra. Ingrid Brigitte Barillas Berger, se le estaba renovando contrato, el cual había sido iniciado en el período en el cual aún no ejercía mi persona en el puesto de Director Técnico de Recursos Humanos. Al renovar el contrato a la persona en mención, se procedió a solicitar la documentación aún pendiente de entregar, a lo que la Sra. Barillas indicó que lo iba a presentar, y por instrucciones verbales del Gerente en funciones en ese período, Señor Angel Guillermo Ruano González, se procedió a contratar a la persona, previa firma de la boleta de autorización No. 0179-2013 en la cual, el Gerente autoriza la contratación de la persona, previa revisión de la papelería correspondiente, la cual se adjunta con la boleta indicada, para los trámites correspondientes. Posterior a una reunión con Contraloría con fecha 27 de febrero, la Señora Barillas presentó la documentación pendiente, y adicional a ello presentó su renuncia al contrato por servicios técnicos o profesionales. Por tal motivo, no considero que se pueda generalizar que exista una falta de control en la información del personal contratado de forma temporal. Con respecto al renglón presupuestario incorrecto, se desconoce por parte de esta Dirección, en donde se encontró dicha inconsistencia ya que no se especificó el renglón, número de contrato, y/o nombre de la persona a quien corresponde, así mismo hago de su conocimiento que cada contrato elaborado en esta Dirección se opera directamente del Sistema de Elaboración de Contratos. Que la Dirección Técnica de Recursos Humanos es la encargada del proceso de contratación, llevando riguroso control de numeración y registro de cada contrato operado en el Sistema de Elaboración de Contratos de la Institución, teniendo en este sentido, conocimiento de la ubicación física de cada persona contratada. Sin embargo, son los Directores o Jefes de las Unidades Ejecutoras, los encargados de llevar el control del personal contratado para prestar sus servicios en dichas Unidades; y ubicarlos físicamente en el lugar que consideren adecuados. Por la naturaleza de los renglones 029 y sub grupo 18, la Dirección Técnica de Recursos Humanos no puede establecer un control de ingreso y egreso del personal para las personas contratadas por estos renglones. Sin embargo, los jefes al firmar los informes mensuales respectivos, dan fe que las personas realizaron las funciones indicadas en sus términos de referencias y contratos respectivos. De lo anterior se puede establecer que en la Dirección Técnica de Recursos Humanos se lleva control del personal contratado para prestar sus servicios personales a esta Institución conjuntamente con los Directores de cada Unidad Ejecutora, y que la información



que se genera es en base a documentos de soporte, expediente personal y a información que es generada de la base de datos y del Sistema de Elaboración de Contratos de esta Institución.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque esta comisión considera que la documentación presentada por el responsable no lo desvanece, debido a que según dicha documentación el responsable hace referencia al caso de un solo técnico, tratándose el hallazgo de inconsistencia en información presentada a la comisión de auditoría como la presentada en oficio número RH-VFG-663-2014 de fecha 10 de abril de 2014, el responsable indica que la contratación de Técnicos se enmarca dentro de los casos de excepción por ser servicios profesionales, sin embargo dentro de los expedientes revisados de los técnicos, no se encontró evidencia que demuestre que las personas tienen grado académico universitario para ser acreditado como profesional.

Asimismo se hace mención que el oficio presentado por el responsable para la presentación de sus pruebas de descargo, le consignó fecha 06 de mayo de 2013, siendo lo correcto 06 de mayo de 2014.

Se confirma el presente hallazgo para el Licenciado Estuardo Vladimir Valdez Bonilla.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	50,000.00
Total		Q. 50,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

José Antonio Coro García

Presidente Junta Directiva

Instituto de Fomento Municipal

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto de Fomento Municipal al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Incumplimiento a requisitos para ocupar cargo o puesto
2. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y a su Reglamento
3. Contratos suscritos sin presentación de Declaración Jurada
4. Deficiencia en la ejecución de renglones presupuestarios
5. Otros incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado



6. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y a su Reglamento
7. Contratación indebida

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS HUMBERTO ESTRADA LOPEZ
Auditor Gubernamental

Lic. EDWIN GIRON GARCIA
Auditor Gubernamental

Licda. MELIS EVEN OSORIO GRIJALVA DE PEREZ
Auditor Gubernamental

Licda. SANDRA JEANNETTE ARAGON CETINA DE CHEA
Auditor Gubernamental

Lic. BONIFILIO RAMIRO GALVEZ Y GALVEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. EDWIN GUSTAVO ALCANTARA AYALA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a requisitos para ocupar cargo o puesto

Condición

En el programa presupuestario 011 Asistencia Crediticia a las Municipalidades Unidad Ejecutora 203 "Fomento del Sector Municipal", en el renglón presupuestario 022 personal por contrato del presupuesto de egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- del ejercicio fiscal 2013, se estableció que el INFOM contrató al señor Rafael Antonio Hernández Álvarez, según Contrato Individual de Trabajo Número 35-2012 de fecha 02 de enero de dos mil trece, sin haber cumplido con el requisito de acreditar título universitario en el grado de licenciatura, para ocupar el puesto de Supervisor Financiero.

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 16 Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los meritos de capacidad, idoneidad y honradez. Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público: a) Quienes no reúnan las calidades y requisitos requeridos para el ejercicio del cargo o empleo de que se trate...".

El Acuerdo Gubernativo Número 287-2001, Reglamento de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal-INFOM-, artículo 8. Instrumentos Técnicos, establece: "Además de las disposiciones del presente Reglamento, los instrumentos técnicos que integran el Plan de Clasificación de Puestos del INFOM y de observancia general, son los siguientes: a) Manual de Clases de Puestos...".

El Manual Clases de Puestos establece en su página 13, párrafo 1: "Puesto Supervisor Financiero...página 14, párrafo 3 REQUISITOS, Educación. Poseer título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado...".



Causa

Inobservancia de la normativa legal que regula esta materia, por parte del Gerente, Subgerente y del Director Técnico en Recursos Humanos, al contratar y asignar funciones a personal que no llena los requisitos del puesto.

Efecto

No se garantiza calidad profesional en las labores que desarrollan las personas contratadas .

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- debe girar instrucciones al Gerente y Subgerente, para que instruya al Director Técnico de Recursos Humanos, para que se cumpla con lo establecido en la normativa legal que regula esta materia.

Comentario de los Responsables

En nota s/n número de fecha 05 de mayo de 2014, el señor Germán Estuardo Velásquez Pérez quien fungió como Gerente, manifiesta: “ En el ejercicio de la posición de gerente del Instituto de Fomento Municipal INFOM, fui respetuoso de los procedimientos establecidos, y en lo que respecta a la contratación de personal se solicitaba a la Gerencia Administrativa Financiera las disponibilidades de los renglones presupuestarios previo a la firma del contrato de trabajo, en el contrato de trabajo número 35-2012 del Licenciado Rafael Antonio Hernández Álvarez se tuvo a la vista la hoja de vida del Lic. Hernández Álvarez, la verificación del título universitario en el grado académico de licenciado, su colegiado activo, sus antecedentes policiacos y penales, etc. es función de la Directora Técnica de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal que debió cumplir lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 287-2001 Reglamento de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal, artículo 8 Instrumentos técnicos, establece: “ Además de las disposiciones del presente Reglamento, los instrumentos técnicos que integran el Plan de Clasificación de Puestos del INFOM, y de observancia general, son los siguientes: a) Manual de puestos....Establece en su página 13, párrafo 1: “Puesto Supervisor Financiero.....Pagina 14, párrafo 3 REQUISITOS, Educación, Poseer título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado. Por tal razón considero que Germán Estuardo Velásquez Pérez no le correspondía velar por el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo o puesto, en este caso si hubo incumplimiento en la normativa legal el hallazgo debe ser formulado a la Directora Técnica de Recursos Humanos”.

En nota sin número de fecha 05 de mayo de 2014, el Lic.Arturo Edilberto Argueta Morales, quien fungió como Subgerente, manifiesta: “a) El Señor Rafael Antonio



Hernández Álvarez fue contratado con base a los siguientes méritos, capacidad y experiencia personales y aspectos de prevalencia legales y contractuales con el Organismo Internacional que es el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, entidad financiera del Programa, así:

1. Dicho Señor empezó a laborar en el Programa de Desarrollo Municipal-PDM-2, el 2 de Febrero del 2,000, como Técnico Financiero dentro de los Renglones 029 y 189, hasta el 31 de Diciembre del 2002.
 2. Luego se contrató como Técnico Administrativo dentro del Programa “Fomento al Sector Municipal”-FSM1 DEL 2 de Enero del 2003 al 31 de Diciembre del 2009, siempre dentro de esos renglones presupuestarios.
 3. A partir del 2 de Enero del 2010 al 30 de Junio del 2013, se ha contratado al Sr. Hernández Álvarez como Supervisor Financiero.
 4. Con fecha 2 de Febrero de 2002, para el último Programa donde ha laborado el mencionado Señor, se firmó el CONTRATO DE PRÉSTAMO identificado con el número 1217/OCGU “FSM1”, entre la entidad financiera BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO-BID y el Gobierno de Guatemala, a cargo del INFOM, el cual prevaleció hasta el 2013 y en donde se establecen que para toda utilización de fondos y destinos correspondientes, se obtiene la NO OBJECCIÓN de dicha Institución Financiera Internacional.
 5. Para el caso específico, de utilización de fondos y determinación de los destinos de dichos fondos, INCLUYENDO el Recurso Humano, se solicitó con fecha 2 de Enero de 2013 la NO OBJECCIÓN o autorización al BID, de lo cual se obtuvo respuesta positiva de aprobación de dicha Institución con fecha 9 de enero de 2013.
 6. Habiendo acumulado dicho Señor una gran experiencia a lo largo de 14 años, en las áreas financiera y administrativa en los dos Programas y habiendo aprobado el BID éstas operaciones para ejecutarlas, considero que hubo razones suficientes para que fuera contratado para los puestos en donde realizó un eficaz y eficiente trabajo.
 7. Es importante mencionar que al obtener las NO OBJECIONES del Banco Interamericano de Desarrollo-BID y siendo que estos Convenios y aprobaciones son superiores a las leyes y reglamentos ordinarios de la República de Guatemala que son supletorias, la contratación del señor Hernández Álvarez estuvo apegada a las leyes y convenios internacionales, contando también con una gran experiencia y capacidad para laborar en los Programas mencionados.
- b) Para mi caso, hago mención que me corresponde responder por el período del 1º. De Enero al 4 de Julio del 2013, como Subgerente del Instituto de Fomento Municipal-INFOM, ya que presenté mi renuncia a partir del 4 de Julio del 2013, por lo tanto todos los Contratos del renglón 022 y 029 firmados por mi persona corresponden únicamente hasta el 30 de Junio de 2013,



Petición:

En virtud de lo expuesto y mi derecho de petición contenido en el Artículo 28 de la Constitución de la República de Guatemala, respetuosamente solicito que la formulación de cargos en el Hallazgo No. 1 hacia mi persona sea Desvanecida, ya que considero haber aportado todas las pruebas de descargo que demuestran legalmente a través de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el CONTRATO DE PRÉSTAMO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1217/OCGU de fecha 2 de Febrero 2002 y la experiencia y capacidad demostrada por el Señor Rafael Antonio Hernández Álvarez durante 14 años laborando para el INFOM dentro de los Programas PDM-2 y FSM1, financiados por el BID, que no se realizó ninguna ilegalidad en haberse suscrito y firmado el Contrato número 35-2013 del renglón 022 durante el periodo del 2 De Enero al 30 de Junio de 2013, en el que fungí como Subgerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM.

En nota sin número de fecha 06 de mayo de 2014 la Licda. Waleska Aristondo Morales de Ortiz, quien fungió como Director Técnico de Recursos Humanos, manifiesta:

“Según el Manual de Clases de Puestos, página 14, párrafo 3, REQUISITOS, Experiencia, Tres años en labores relacionada con el puesto.

En el presente caso el Señor Rafael Antonio Hernández Álvarez, posee trece (13) años de experiencia, en el puesto relacionado, lo cual es suficiente para poder ocupar el cargo de Supervisor Financiero.

La Fecha de inicio de labores del Señor Hernández Álvarez en el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- es a partir del 02 de febrero de 2000, a la presente fecha.

El señor Hernández ha prestado sus servicios en esta Institución en los Programas PDM II BID 882/SF-GU y Programa FSM I BID 1217/OC-GU del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

Los puestos en los programas se han caracterizado como puestos de confianza, por lo que el puesto de Supervisor Financiero, se puede catalogar puesto de confianza y no precisamente tiene que llenar los requisitos, sin embargo el Señor Álvarez, no ha incumplido a los requisitos para ocupar dicho puesto por poseer la experiencia.

Por lo anteriormente expuesto solicito, sea desvanecido dicho hallazgo, en vista de que el señor Hernández Álvarez, cuenta con amplia experiencia en el puesto



que ocupa, por lo que no se ha incumplido a los requisitos para ocupar dicho puesto o cargo, por lo que adjunto Curriculum del Señor Hernández Álvarez y Descripción del Puesto de Supervisor Financiero.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Señor GermanEstuardo Velasquez Pérez, quién fungió como Gerente, el Lic. Arturo Edilberto Argueta Morales, quién fungió como Subgerente, y la Licda. Waleska Aristondo Morales de Ortiz, quién fungió como Director Técnico de Recursos Humanos, porque de conformidad con el Contrato de Servicios Personales Temporales Número 35-2013 del señor Rafael Antonio Hernández Álvarez de fecha 02 de enero del 2013, clausula PRIMERA; BASE LEGAL, se establece que el mismo se suscribe con base a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 234-86, Reglamento de Relaciones Laborales, del Personal del Instituto de Fomento Municipal y Acuerdo Gubernativo 287-2001 que contiene el Reglamento de Clasificación de Puestos y Salarios del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, donde se establece que el Manual de Clases de Puestos es de observancia general, que para el puesto de Supervisor Financiero se debe poseer título de Contador Público y Auditor.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	GERMAN ESTUARDO VELASQUEZ PEREZ	5,000.00
SUBGERENTE	ARTURO EDILBERTO ARGUETA MORALES	5,000.00
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	WALESKA (S.O.N.) ARISTONDO MORALES DE ORTIZ	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y a su Reglamento

Condición

En el programa 14 “Prevención de la Desnutrición Crónica” del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Unidades Ejecutoras 301 Fondo Nacional UNEPAR y 213 Proyecto de Desarrollo Rural y Local -PDRL-, renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, se estableció en la muestra examinada, que se realizaron contrataciones de servicios técnico profesionales, por la cantidad de Q1,867,683.93, sin IVA, donde no se cumplió con cotizar o realizar el proceso de contratación de servicios técnicos, los cuales se detallan a continuación:



UNIDAD EJECUTORA 301 UNEPAR				
	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTRATO 029 No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO SIN IVA Q
1	HERBERT FRANCISCO RIVERA VALENZUELA	301-029-213-2013	07/01/2013	42,857.14
		301-029-407-2013	01/07/2013	41,964.29
2	NOE ISMAEL IXCOL CHAVEZ	301-029-217-2013	07/01/2013	37,500.00
		301-029-405-2013	01/07/2013	6,250.00
3	SANDRA MARIBEL URIZAR LÓPEZ	301-029-210-2013	07/01/2013	17,410.71
		301-029-297-2013	01/04/2013	17,410.71
4	OTTO DIEGO ARMANDO FLORES	301-029-111-2013	07/01/2013	32,142.86
		301-029-469-2013	22/07/2013	32,142.86
5	SERGIO VINICIO CARDONA AQUINO	301-029-116-2013	07/01/2013	37,500.00
		301-029-418-2013	01/07/2013	37,500.00
6	VÍCTOR GUILLERMO GONZÁLEZ HERRARTE	301-029-263-2013	01/02/2013	31,250.00
		301-029-472-2013	22/07/2013	37,500.00
7	ELMER ORLANDO RAMÍREZ BELTRAN	301-029-106-2013	07/01/2013	53,571.43
8	JUAN TIU OSORIO	301-029-105-2013	07/01/2013	53,571.43
9	CARLOS MOISES RECINOS LOPEZ	301-029-218-2013	07/01/2013	32,142.86
		301-029-426-2013	01/07/2013	5,357.14
10	RODOLFO LEONARDO GONZALEZ HERNANDEZ	301-029-167-2013	07/01/2013	53,571.43
11	ANGEL ESTUARDO GUZMAN ECHEVERRIA	301-029-159-2013	07/01/2013	21,428.57
		301-029-493-2013	22/07/2013	14,285.71
12	MARCELINO AJU SAGUACH	301-029-100-2013	07/01/2013	37,500.00
		301-029-489-2013	22/07/2013	42,857.14
13	DAVID FERNANDO	301-029-101-2013	07/01/2013	37,500.00



	ALVARADO VELASQUEZ			
		301-029-403-2013	01/07/2013	42,857.14
14	LESLIE PAOLA ARGUETA DIAZ	301-029-260-2013	01/02/2013	21,255.36
		301-029-424-2013	01/07/2013	4,017.86
15	HADA LINDA VANESSA CAL CASTELLANOS	301-029-224-2013	07/01/2013	18,750.00
		301-029-611-2013	22/07/2013	18,750.00
16	EDGAR RUBEN CUELLAR AFRE	301-029-221-2013	07/01/2013	21,428.57
		301-029-213-2013	01/07/2013	21,428.57
17	ALLAN ERNESTO FLORES AVENDAÑO	301-029-102-2013	07/01/2013	37,500.00
		301-029-487-2013	22/07/2013	42,857.14
18	JONATHAN DAVID GARCIA REYES	301-029-166-2013	07/01/2013	42,857.14
		301-029-527-2013	22/07/2013	42,857.14
19	EILEEN MARISABEL MORALES PEREZ	301-029-103-2013	07/01/2013	48,214.29
		301-029-404-2013	01/07/2013	4,017.86
20	JORGE EMILIO CARDONA DE LEON	301-029-237-2013	07/01/2013	38,839.29
		301-029-296-2013	01/04/2013	12,946.43
		301-029-467-2013	22/07/2013	77,678.57
21	HERIBERTO PÉREZ MELGAR	301-029-118-2013	07/01/2013	37,500.00
		301-029-465-2013	22/07/2013	37,500.00
22	SABINO MARIANO CIFUENTES ESCOBEDO	301-029-112-2013	07/01/2013	24,107.14
		301-029-470-2013	22/07/2013	24,107.14
23	E FRAÍN SEQUEBACH COS	301-029-119-2013	07/01/2013	37,500.00
		301-029-412-2013	01/07/2013	37,500.00
	UNIDAD EJECUTORA 213 PDRL			
24	VICTOR HUGO CASTILLO ROBLES	213-029-092-2013	07/01/2013	80,357.14
		213-029-635-2013	22/07/2013	80,357.14
25	MIRNA IRAZEMA TELLO MÉRIDA	213-029-93-2013	07/01/2013	18,750.00
		213-029-300-2013	01/04/2013	56,250.00



26	RAFAEL BALDEMAR GUTIERREZ OROZCO	213-029-91-2013	07/01/2013	42,857.14
		213-029-634-2013	22/07/2013	42,857.14
27	EDWIN OMAR CASTILLO SANCHEZ	213-029-090-2013	07/01/2013	32,142.86
		213-029-299-2013	01/04/2013	96,428.57
				1,867,683.93

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 44, establece: “Casos de Excepción. Se establecen los siguientes casos de excepción... 2. No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes:... 2.2 La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento determinado en el reglamento de esta Ley...”.

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 22, establece: “Contratación de estudios, diseños y supervisión de obras y servicios técnicos. Para la contratación a que se refiere el numeral 2.2 del artículo 44 de la Ley, se procederá como sigue: a) El organismo del Estado, dependencia o entidad estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos, por medio de un (1) aviso publicado en el Diario Oficial y, como mínimo, otro en uno de los diarios de mayor circulación en el país. Deberán mediar por lo menos tres (3) días hábiles entre cada aviso. b) Cuando por la naturaleza de los servicios requeridos o por circunstancias especiales, el organismo o dependencia interesados no abriera concurso, solicitará directamente la propuesta de ofertas y la documentación complementaria para su calificación a las personas individuales o jurídicas que considere conveniente, en un número no menor de tres (3). En ambos casos, se solicitarán en sobres cerrados separadamente, la Propuesta Técnica y la Oferta...”.

Causa

Inobservancia por parte del Gerente, Subgerente, Gerente Administrativo Financiero, Director Administrativo, Director Financiero y Director Técnico de Recursos Humanos, de los requisitos legales que regulan la contratación de servicios técnicos.

Efecto

La ejecución presupuestaria respaldada con los contratos carecen de requisitos legales.



Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente, Subgerente, Gerente Administrativo Financiero, Director Administrativo, Director Financiero y Director Técnico de Recursos Humanos, para que verifiquen el cumplimiento de la normativa legal aplicable en materia de contratación de servicios técnicos.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 5 de mayo de 2013, con fecha de recibido 6 de mayo 2014, el señor German Estuardo Velásquez Pérez quien fungió como Gerente, por el período comprendido del 1 de enero de 2013 al 13 de junio de 2013, manifiesta: "Hallazgo Número 2. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y a su Reglamento. En este hallazgo los auditores gubernamentales manifiestan que en el programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, las unidades ejecutoras 301 Fondo Nacional Unepar y 213 Proyecto de Desarrollo Rural y Local –PDRL- en la muestra examinada establecieron que se realizaron contrataciones de servicios técnico profesionales por la cantidad de Q1,867,683.93.

Fundamento Legal para el Desvanecimiento del Hallazgo. Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 44 Casos de Excepción. Se establecen los siguientes casos de excepción.

1 No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en las dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley y en los casos siguientes:

1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general

Artículo 74 Registro de Contratos. Se crea el registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información.

Artículo 75. Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Onsec. Para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, "Otras remuneraciones de personal temporal", por parte del Sector Público, que comprende los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades del país, la Universidad de San Carlos de Guatemala, las empresas públicas, estatales o municipales, además de los requisitos que establece la Ley de



Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, del 22 de diciembre de 1992, se observarán las siguientes normas:

II En el texto de cada contrato suscrito deberá indicarse, que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional universitario según el caso, haciendo una descripción detallada del objeto del contrato. Además que el acto contractual no crea relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, en concordancia a lo previsto por los artículos 2027 y 2028 del Código Civil, Decreto Ley Número 106

VI La contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuando tales servicios no pueden ser desempeñados por empleados regulares y siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y el producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter de permanente, a criterio de la autoridad contratante.

VII Con cargo al renglón presupuestario descrito únicamente pueden contratarse personas individuales para la realización de trabajos o estudios específicos de naturaleza técnica o profesional. Para el cumplimiento de lo pactado, la persona contratada deberá prestar la "fianza de cumplimiento" a que se refiere el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 1) del Artículo 38 de su Reglamento.

VIII Las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario mencionado, no tienen el carácter de "servidores públicos" de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 40. de Ley de Servicio Civil, por lo que debe quedar claramente estipulado en el contrato respectivo que dichas personas no tienen derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos, tales como: la indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos, etc.; además, no se les hará ningún descuento para el Fondo de las Clases Pasivas Civiles del Estado, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ni el descuento, a que se refiere el Decreto Número 81-70 del Congreso de la República, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia, no estando en consecuencia amparadas por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo.

No obstante lo anterior, las personas contratadas, además de las retribuciones pactadas por sus servicios, tienen derecho a que se les pague los gastos en que incurran, cuando por motivo de los servicios prestados, tengan que trasladarse al interior o exterior del país, de conformidad con lo que estipula el artículo 2029 del Código Civil."

En Nota s/n de fecha 5 de mayo de 2014, el Licenciado Arturo Edilberto Argueta Morales, quien fungió como Subgerente, por el período comprendido del 1 de enero al 4 de julio de 2013, manifiesta: "En respuesta a la formulación de cargos provisional identificados arriba, de fecha 25 de abril de 2014, el cual comprende el



periodo auditado de 1ero. de enero al 31 de diciembre 2013, me permito manifestar lo siguiente:

...1º. Condición expuesta en el Hallazgo No. 2: En el programa presupuestario 14“Prevención de la Desnutrición Crónica del Instituto de Fomento Municipal INFOM, Unidades ejecutoras 301 Fondo Nacional UNEPAR y 213 Proyecto de Desarrollo Rural y Local PDRL, renglón presupuestario 029 “otras remuneraciones de personal temporal”, se estableció en la muestra examinada, que se realizaron contrataciones de servicios técnicos profesionales, por la cantidad de Q. 1,867,683.93, sin IVA, donde no se cumplió con cotizar o realizar el proceso de contratación de servicios técnicos.

2º. Comentario de descargo: Para mi caso, hago mención que me corresponde responder por el período del 1º. De Enero al 4 de Julio del 2013, como Subgerente del Instituto de Fomento Municipal-INFOM, ya que presenté mi renuncia a partir del 4 de Julio del 2013, por lo tanto todos los Contratos del renglón 029 firmados por mi persona corresponden únicamente hasta el 30 de Junio de 2013, NO ASÍ LOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2013, QUE SON RESPONSABILIDAD DE LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN. En este sentido, los MONTOS de cada uno de los Contratos firmados por mi persona son MENORES a Q90,000.00 (NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS), por lo que NO requieren de COTIZACIÓN, son entonces sujetos a Contratación Directa, según el Artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización”

Según el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 44, establece: “Casos de Excepción”: 1. No será obligatoria la licitación en las contrataciones en las dependencias y entidades públicas conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley y en los casos siguientes: 1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general. En el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado según Acuerdo Gubernativo No 1056-92, dice: Definiciones. Servicios profesionales individuales en general: Son servicios Individuales en general de carácter profesional o técnico profesional.

Así mismo, hago referencia de la circular conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, en la cual regulan la contratación de personal técnico y profesional bajo el renglón presupuestario 029.

El Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, Grupo O Servicios personales: Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, dietas, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Incluye además, otras retribuciones



por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones: 02 personal temporal 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal.

Petición: En virtud de lo expuesto y mi derecho de petición contenido en el Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, respetuosamente solicito que la formulación de cargos en el Hallazgo No. 2 hacia mi persona sea Desvanecida, ya que considero haber aportado todas las pruebas de descargo que demuestran legalmente a través de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que no se realizó ninguna ilegalidad en haberse suscrito y firmado los Contratos del renglón 029 durante el periodo del 1º. De Enero al 4 de Julio de 2013, en el que fungí como Subgerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM. Es importante mencionar que hubo Contratos firmados desde el 1 de Julio 2013, pero fueron hechos y firmados por la siguiente administración y No por mi persona”.

En Nota s/n de fecha 5 de mayo de 2014, la Licenciada Ingrid Lorena Calderón Bromcy de Ávila, quien fungió como Gerente Administrativo Financiero, por el período comprendido del 1 de enero al 11 de julio de 2013, manifiesta lo siguiente: “Comentario de descargo: Según el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 44, establece: “Casos de Excepción”: 1. No será obligatoria la licitación en las contrataciones en las dependencias y entidades públicas conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley y en los casos siguiente: 1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general. En el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado según Acuerdo Gubernativo No 1056-92, dice: Definiciones. Servicios profesionales individuales en general: Son servicios Individuales en general de carácter profesional o técnico profesional. Adicionalmente, me permito hacer referencia de la circular conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, en la cual regulan la contratación de personal técnico y profesional bajo el renglón presupuestario 029.

El Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, Grupo O Servicios personales: Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, dietas, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Incluye además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones: 02 personal temporal 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados



por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal. No obstante a lo anteriormente citado, según se puede observa en ARTICULO 38. Monto. Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización. Los contratos 029 citados en el posible hallazgo, no sobrepasan los noventa mil quetzales (Q.90,000). Asimismo. Se realizaron en dos eventos diferentes, de enero a junio y de julio a diciembre 2013.

Petición: Por lo antes indicado, respetuosamente solicito que la formulación provisional de cargos sea desvanecía a mi persona, ya que considero haber aportado todas las pruebas de descargo que demuestran legalmente a través de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que no se realizo ninguna ilegalidad en haberse pagado las planillas del reglón 029 durante el periodo en el que fungí como Gerente Administrativo Financiero del Instituto de Fomento Municipal (INFOM)”.

En Oficio s/n de fecha 6 de mayo de 2014, el Licenciado César Augusto de León Barrios, Gerente Administrativo Financiero, manifiesta: “Medios de descargo: 1) Si bien es cierto que lo establecido en el artículo 44, numeral 2., subnumeral 2.2 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, regula que “La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta Ley”. Ahora bien de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, se regula la contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos. Para la contratación a que se refiere el numeral 2.2 del artículo 44 de la Ley, se procederá como sigue: “a) El Organismo del Estado, Dependencia o Entidad Estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos,...” 2) En base a lo anteriormente descrito, puede establecerse claramente que si bien es cierto que el artículo precitado de la Ley remite al artículo 22 del Reglamento de esta misma ley anteriormente citada, sin embargo, debe puntualizarse que en el artículo reglamentario en la parte conducente del mismo, se consigna la frase legal “...podrá abrir concurso...”, claramente se está otorgando una posibilidad de llevar a cabo o no el referido procedimiento, ya que legalmente para ser interpretado como obligatorio dicho procedimiento, la frase legal tendría que ser “...deberá abrir concurso...”. La anterior interpretación tiene su sustento legal en lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial Decreto No. 2-89 del Congreso de la República, “Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su



tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu”. Por otra parte debe tenerse presente que la Ley del Organismo Judicial, contiene preceptos fundamentales que son normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico guatemalteco. 3) De acuerdo a lo anteriormente expresado, debe tomarse en consideración el siguiente análisis: Según el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 44, regula “Casos de excepción: 1. No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el Reglamento de esta Ley, en los casos siguientes: 1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general.” Y de conformidad con el artículo 78 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece: Definiciones. Servicios profesionales individuales en general: Son servicios individuales en general de carácter profesional o técnico profesional. Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que en la contratación de servicios profesionales o técnicos, no es obligatorio observar el procedimiento establecido en la ley”.

En Nota s/n de fecha 6 de mayo de 2014, el Licenciado Carlos Enrique Menéndez González, quien fungió como Director Financiero, por el período comprendido del 1 de enero al 16 de julio de 2013, manifiesta: “Comentario: Si bien es cierto que lo establecido en el artículo 44, numeral 2., subnumeral 2.2 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, regula que “La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta Ley”. Ahora bien de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, regula la contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos. Para la contratación a que se refiere el numeral 2.2 del artículo 44 de la Ley, se procederá como sigue: “a) El Organismo del Estado, Dependencia o Entidad Estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos,”. En base a lo anteriormente descrito, puede establecerse claramente que si bien es cierto que artículo precitado de la Ley remite al artículo 22 del Reglamento de esta misma ley anteriormente citada, sin embargo, debe puntualizarse que en el artículo reglamentario en la parte conducente del mismo, se consigna la frase legal “....podrá abrir concurso.... ”, claramente se está otorgando una posibilidad de llevar a cabo o no el referido procedimiento, ya que legalmente para ser interpretado como obligatorio dicho procedimiento, la frase legal tendría que ser “.... deberá abrir concurso... ”. La anterior interpretación tiene su sustento legal en lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial Decreto No. 2-89 del Congreso de la República, “Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una leyes clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de



consultar su espíritu". Por otra parte debe tenerse presente que la Ley del Organismo Judicial, contiene preceptos fundamentales que son normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico guatemalteco. De acuerdo a lo anteriormente expresado, debe tomarse en consideración el siguiente análisis: Según el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 44, regula "Casos de excepción: 1. No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el Reglamento de esta Ley, en los casos siguientes: 1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general." Y de conformidad con el artículo 78 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece: Definiciones. Servicios profesionales individuales en general: Son servicios individuales en general de carácter profesional o técnico profesional. Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que en la contratación de servicios profesionales o técnicos, no es obligatorio observar el procedimiento establecido en la ley. Documentos que se adjuntan como prueba de descargo: 1) Transcripción de la Resolución No. 286-99 Aprobación del Plan de Clasificación de Puesto y Régimen de Salarios del INFOM. 2) Deberes y Obligaciones del Puesto del Director Financiero, Código 15-007".

En Nota número 112 de fecha 6 de mayo de 2014, el Licenciado Alcides René Obregón Muñoz, quien fungió como Director Administrativo, por el período comprendido del 1 de enero al 1 de julio de 2013, manifiesta: "En referencia a las notas AFP-INFOM-OF-139-2014 y AFP-INFOM- OF-131-2014 CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES AREA FINANCIERA HALLAZGO No. 2 y 6, recibidas el día 25 de abril del presente año, hago referencia que en la Dirección Administrativa a mi cargo NO tuvo la información antes mencionada ya que según el acuerdo No. RH 190 -2012 en su artículo 1 establece que las Direcciones y Unidades del INFOM trasladen a la Dirección de RR-HH los términos de referencia adecuadamente para su implementación y aplicación en cuanto a las actividades y servicios asignadas a cada técnico y/o profesional, las cuales deben coincidir con las establecidas en su contrato. Artículo 2 Dicha disposición es para el mejor desenvolvimiento del personal contratado atendiendo a las recomendaciones de la Auditoría Interna. Por lo expresado anteriormente la Dirección Administrativa a mi cargo no tuvo nada que ver en las contrataciones de los reglones 029.

DIRECCION ADMINISTRATIVA. FUNCIONES

- a) Planificar, dirigir y controlar las actividades operativas de las diferentes áreas de trabajo de la unidad con el fin de garantizar la pronta oportuna prestación de servicios administrativos.
- b) Coordinar los procesos orientados a salvaguardar tanto los recursos materiales del INSTITUTO como los expedientes y documentos depositados en el Archivo, asimismo la aplicación de normas de seguridad



de bienes.

- c) Proponer a la Gerencia, políticas y estrategias para orientar la labor institucional en materia, administrativa, principalmente en las áreas relacionadas con servicios generales, adquisición de bienes, suministros y almacenamiento entre otros.
- d) Administrar los bienes del Instituto y vigilar que los procesos de adquisición se realicen en forma ágil y oportuna en función de las necesidades de las diferentes unidades de la Institución.
- e) Organizar la distribución de materiales, mobiliario y equipo verificando el establecimiento de sistemas de registro, control, custodia y entrega. Asimismo lo relacionado con la asignación y control de los medio de transporte.
- f) Velar por el uso racional de los recursos del INSTITUTO, verificando que la recepción, control y distribución de los suministros, materiales y equipo se realice de acuerdo a la normativa interna del INFOM y en congruencia con las necesidades reales de las unidades que lo conforman.
- g) Aprobar presupuestos para la reparación y mantenimiento de equipo y vehículos, requisiciones de materiales, así como autorizar viáticos para el personal que debe efectuar comisiones en el interior de la República.
- h) Autorizar la salida e ingreso de equipo de bienes a las instalaciones del INFOM.
- i) Autorizar la gestión para la obtención de placas y calcomanías de los vehículos y la adquisición de pólizas de seguros para los mismos.
- j) Realizar los demás deberes y obligaciones inherente al puesto que le designe su inmediato superior.

Por lo antes descrito, me es grato suscribirme de ustedes, y dando cumplimiento a su oficio, les expuse mis comentarios esperando que sean de utilidad a ustedes”.

En Nota s/n de fecha 6 de mayo de 2014, la Licenciada Waleska Aristondo Morales de Ortiz, quien fungió como Director Técnico de Recursos Humanos, por el período comprendido del 1 de enero al 24 de julio de 2013, manifiesta: “Por medio del Oficio AFP-INFOM-OF-113-2014 de fecha 25 de abril de 2014, hace del conocimiento de lo establecido en las Normas del Sector Gubernamental , número 3.8 y 4.3 Corroboración de posibles hallazgos y recomendaciones para su discusión con el responsable de la entidad o unidad administrativa auditada, para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones que obran en los hallazgos correspondientes, proporcionándome mi derecho de defensa el día 6 de mayo de 2014, a las 9:00 horas en el Salón de los Escudos del Primer Nivel del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para lo cual hago entrega de forma magnética y por escrito mis comentarios al respecto de los hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área Financiera, Hallazgo No. 2 DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, AREA FINANCIERA. HALLAZGO No. 2 Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y a su Reglamento.



Comentarios: El Decreto Número 30-21012, del Congreso de la República, en el Artículo 26 establece: Otras Remuneraciones de Personal Temporal. Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus modificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se exceptúan de esta prohibición los casos financiados con recursos de préstamos o donación que estén previstos en los convenios respectivos o cuando se trate de traslado de Unidad Ejecutora o creación de entidades (transcripción parcial).

EL Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para la contratación de servicios, ha realizado las contrataciones de servicios técnicos tomando en cuenta como base en el Capítulo III, Excepciones. Artículo 44. Casos de Excepción: Se establecen los siguientes casos de excepción.

1. No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en dependencias y entidades públicas conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley en los siguientes casos.

1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general. (Transcripción parcial)

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones en el Artículo 78 establece: Definiciones. Servicios profesionales individuales en general: Son servicios individuales en general de carácter profesional o técnico profesional. (Transcripción parcial)

Por lo que en respuesta a lo que se solicita, se indica que el numeral aplicable al renglón 029 en los contratos suscritos en este renglón es el Artículo 44, numeral 1, subnumeral 1.9, del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 78 de su Reglamento. Por lo que en base a lo anterior es procedente solicitar que sea desvanecido dicho hallazgo, ya que en ningún momento se ha incumplido con lo que establece la citada Ley en las contrataciones hechas bajo este renglón”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo y se reconocen como responsables a los señores Germán Estuardo Velásquez Pérez, Arturo Edilberto Argueta Morales, Ingrid Lorena Calderón Bromcy de Ávila, César Augusto de León y Waleska Aristondo Morales de Ortiz, porque esta comisión considera que la documentación y argumentos presentados por los responsables no lo desvanece, debido a que el principal fundamento legal utilizado por los responsables es el Artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República, basando las contrataciones de personal técnico, en el numeral 1.9 de dicho artículo, sin



embargo cabe indicar que dicho numeral es específicamente para las personas que tienen grado académico universitario, situación que nunca demostraron.

El señor Ángel Guillermo Ruano González, quien fungió como Gerente, por el período comprendido del 14 de junio al 13 de noviembre de 2013, no se presentó a la discusión de hallazgos, ni presentó pruebas de descargo, por lo que se le confirma su responsabilidad en el hallazgo.

Se exime de responsabilidad a Carlos Enrique Menéndez González y a Alcides René Obregón Muñoz, debido a que dentro de las funciones que desempeñaron, no tienen vinculación directa con los procesos de contrataciones de personal técnico.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	GERMAN ESTUARDO VELASQUEZ PEREZ	10,016.11
GERENTE	ANGEL GUILLERMO RUANO GONZALEZ	6,946.43
SUBGERENTE	ARTURO EDILBERTO ARGUETA MORALES	12,025.04
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	INGRID LORENA CALDERON BROMCY	12,025.04
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	6,946.43
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	WALESKA (S.O.N.) ARISTONDO MORALES DE ORTIZ	16,962.54
Total		Q. 64,921.59

Hallazgo No. 3

Contratos suscritos sin presentación de Declaración Jurada

Condición

En el programa presupuestario 011 "Asistencia Crediticia a las Municipalidades "Unidad Ejecutora 203 "Fomento del Sector Municipal", en el renglón presupuestario 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras" por un monto sin IVA de Q152,678.57, al efectuar la revisión de los expedientes relacionados con las personas contratadas, se determinó que 2 de ellas, no cumplieron con presentar la declaración jurada que haga constar que no tiene prohibiciones legales para prestar sus servicios al Estado. A continuación se detallan los contratos con esta infracción.

Nombre del contratado	No. Contrato	Fecha inicio	Fecha final	Monto sin iva
Julio Benjamín Corado Franco	203-188-116-2013	22/07/2013	31/10/2013	96,428.57
Rubén Barahona Garrido	203-188-114-2013	22/07/2013	30/09/2013	56,250.00
Total				152,678.57



Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 26 Declaración Jurada, establece: "Los oferentes que participen en las licitaciones, cotizaciones y quienes estuvieran comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley, presentará junto con la oferta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de esta ley. Si se descubriere falsedad en la declaración, la autoridad a que corresponde la adjudicación descalificará a aquel oferente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los tribunales de justicia...".

Causa

Inobservancia por parte del Director Técnico de Recursos Humanos de la Normativa legal que regula el proceso de contratación de servicios profesionales.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de contratación de servicios profesionales.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Técnico de Recursos Humanos, para que en los procesos de contratación de servicios profesionales se cumpla estrictamente con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 06 de mayo de 2014, la Licda. Waleska Aristondo Morales de Ortiz, quién fungió como Director Técnico de Recursos Humanos, manifiesta: " Los Contratos Administrativos de los Julio Benjamín Corado Franco y Rubén Barahona Garrido, fueron suscritos con fecha 22 de julio de 2013, hago constar que en esa fecha se me solicito en forma verbal mi renuncia al cargo como Directora Técnica de Recursos Humanos, por lo cual yo no estaba en disposición de atender lo solicitado para estas dos (2) personas.

El proceso para la elaboración de los contratos, conlleva una serie de pasos, iniciando la elaboración de los contratos por medio de la Unidad de Recursos Humanos, solicitud de compra, boleta de elaboración de contrato para corroborar el presupuesto existente en dicho renglón, ya elaborado el Contrato se pasa a revisión el contrato, seguidamente procede la firma del Contrato tanto por la persona que va a prestar sus servicios en la Institución como por el Representante Legal de la misma, compra del Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, y por último se elabora el Acuerdo de Aprobación de Contrato, por lo que al finalizar dicho proceso ya no ocupaba el cargo de Directora Técnica de Recursos Humanos.



Los Acuerdos de Aprobación de dichos contratos tienen fecha 13 de agosto de 2013, fecha en la que yo ya no laboraba para esta Institución, ya que la solicitud de mi renuncia fue el día 22 de julio de 2013, haciéndose efectiva mi renuncia a partir del 23 de julio del 2013, por lo que solicito a ustedes, se desvanezca el hallazgo número 3 de Contratos Suscritos sin presentación de Declaración Jurada en vista de que cuando se suscribieron dichos contratos ya no me encontraba a cargo de la Dirección Técnica de Recursos Humanos por lo que no fue mi responsabilidad, que dicho proceso de contratación se llevara a cabo sin cumplir con ese requisito

En oficio No. RRHH-EVB-796-2014 de fecha 06 de mayo de 2014, el Lic, Estuardo Vladimir Valdéz Bonilla, Director Técnico de Recursos Humanos, manifiesta: "En referencia al Oficio AFP-INFOM-OF-115-2014, de fecha 25 de abril de 2014, en el cual se me cita para el día 6 de mayo a las 9:00 horas, en el Salón de los Escudos, 1er. Nivel del Instituto de Fomento Municipal, con el objeto de discutir el hallazgo número 3 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; en relación a Contratos suscritos sin presentación de Declaración Jurada, a continuación me permito establecer lo siguiente:

1. Que en el caso de los profesionales Julio Benjamín Corado Franco y Rubén Barahona Garrido, si bien al revisar los expedientes respectivos se determinó que no se cumplió con lo que establece el artículo 26 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y no se presentaron las Declaraciones Juradas que la Ley regula; en la fecha en que fueron contratados los servicios de dichos profesionales yo no había iniciado mi gestión como Director Técnico de Recursos Humanos en esta Institución, circunstancia que puede verificarse tomando en consideración la fecha de inicio de los respectivos contratos y la fecha de toma de posesión de mi persona al cargo que a la fecha ocupó, iniciando mi gestión en el dos de septiembre del 2013.
2. En base a lo anterior se puede establecer, que no hay inobservancia de mi parte de la Normativa Legal que regula el proceso de contratación de servicios profesionales, por no haberme correspondido a mí, llevar a cabo dicho proceso, por lo que solicito se desvanezca el hallazgo número 3, de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, con relación a Contratos suscritos sin presentación de Declaración Jurada.

Petición

Que en virtud de los argumentos y la documentación acompañada, se solicita el desvanecimiento en su totalidad del hallazgo formulado, debido a que en el período en que fueron contratadas las personas en mención, no correspondía al período en el que inicié a laborar en el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- y



correspondía a la persona que tenía a su cargo el puesto de Director Técnico de Recursos Humanos, la solicitud y verificación que las que se contraten, presenten la documentación requerida al momento de la Contratación ".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para la Licenciada Waleska Aristondo Morales de Ortiz, quien fungió como Director Técnico de Recursos Humanos, porque según Libro de Actas de Entrega de Cargo, Acta Numero 019-2013, de fecha 24 de julio de 2013, ella entregó el cargo el 24 de julio de 2013, la contratación que se hace referencia en el hallazgo, llevaron un proceso que concluyó con la suscripción del contrato el día 22 de julio de 2013, consecuentemente se tuvo que dar cumplimiento al requerimiento de la declaración jurada por parte de las personas contratadas, requisito que debió verificar su cumplimiento dicha persona.

Se desvanece la responsabilidad en el presente hallazgo, para el Licenciado Estuardo Vladimir Valdéz Bonilla, Director Técnico de Recursos Humanos, porque tomando en cuenta que cuando tomó posesión del cargo, el proceso de contratación había culminado, consecuentemente no era su obligación velar por un requisito que debió cumplirse previo a la suscripción del contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	WALESKA (S.O.N.) ARISTONDO MORALES DE ORTIZ	1,526.79
Total		Q. 1,526.79

Hallazgo No. 4

Deficiencia en la ejecución de renglones presupuestarios

Condición

En el Programa Presupuestario 15 “Desarrollo de Infraestructura Vial”, Renglón Presupuestario 563 “Transferencias a Mancomunidades”, durante el ejercicio fiscal 2013 se estableció que del presupuesto vigente de Q7, 373.000.00, se ejecutó del 01 de enero al 18 de abril de 2013, la cantidad de Q197,187.65, con lo cual se evidencia una baja ejecución equivalente al 3%.

Criterio

Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 29. Autorizadores de egresos, establece: “ Los Ministros y Secretarios de Estado, los Presidentes de



los Organismos Legislativo y Judicial, así como la autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, Dichas facultades, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto”.

Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013. Artículo 6. Responsables de la programación y ejecución presupuestaria, establece: “Las autoridades superiores de las Entidades Públicas son responsables de la programación, reprogramación y la ejecución presupuestaria de egresos de su entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto...”.

Causa

El Gerente y Gerente Administrativo Financiero no gestionaron oportunamente los recursos financieros para la ejecución de las transferencias a mancomunidades.

Efecto

Al reflejarse una baja ejecución en la asignación presupuestaria de este renglón, se incumplen los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Anual –POA- del Instituto de Fomento Municipal- INFOM-

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente y al Gerente Administrativo y Financiero, para que periódicamente le informen del avance de la ejecución presupuestaria de los renglones que no registran avance de ejecución, para que se tomen las acciones correctivas.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 6 de mayo de 2014, Licenciado German Estuardo Velazquez Pérez, quien fungió como, Gerente, manifiesta: “Los fondos fueron gestionados en su oportunidad como se indica en el oficio del señor C. Felipe Jaramillo Director Central América, Latín América and the Caribbean Región, de fecha 14 de Septiembre de 2012, dirigida al Licenciado Pavel Centeno, Ministro de Finanzas Públicas, en referencia a su solicitud de fecha 7 de Septiembre de 2012 en el cual se solicito al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para extender la fecha de cierre de operaciones, el cual quedo establecido para el 30 de Septiembre de 2013. Derivado de la fecha de finalización del Préstamo Birf-7169, con fecha 30 de septiembre de 2013, y considerando la finalización de las obras de los diferentes componentes del préstamo, ya no fue necesario efectuar transferencias presupuestarias a las mancomunidades. Para evidenciar



lo anterior, se adjunta copia simple del oficio del Banco Mundial, en donde se evidencia la fecha de finalización del préstamo. El Coordinador Financiero de dicho programa, Licenciado Emilio Cardona, Informo que el programa está actualmente en la etapa de liquidación de los fondos no utilizados, ante el Ministerio de Finanzas Publicas, para su posterior envío al Banco Mundial”.

El señor Ángel Guillermo Velásquez Pérez, quién fungió como Gerente, por el período comprendido del 14 de junio al 13 de noviembre no presentó documentación ni argumentos de descargo.

En Nota sin número de fecha 5 de mayo de 2014, Licenciada Ingrid Lorena Calderón Bromcy de Avila, quien fungió como, Gerente Administrativo y Financiero manifiesta:

“Derivado de la fecha de finalización del Préstamo Birf-7169, con fecha 30 de septiembre de 2013, y considerando la finalización de las obras de los diferentes componentes del préstamo, ya no fue necesario efectuar transferencias presupuestarias a las mancomunidades. Para evidenciar lo anterior, se adjunta copia simple del Banco Mundial, en donde se evidencia la fecha de finalización del préstamo. Asimismo fui informada por el Coordinador Financiero de dicho programa, Licenciado Emilio Cardona, que el programa está actualmente en la etapa de liquidación de los fondos no utilizados, ante el Ministerio de Finanzas Publicas, para su posterior envío al Banco Mundial. Se adjunta fotocopia simple de dicha gestión. Como información complementaria, manifiesto que a la fecha del cierre, se ejecuto un 99% del préstamo, se adjunta fotocopia simple del reporte de la página del Banco Mundial en donde se evidencia lo manifestado. Otro punto importante que debo de hacer referencia, es que de acuerdo a la estructura programática utilizada en INFOM, el programa 15, constituye una unidad ejecutora independiente, es decir cuenta con una estructura organizacional, que es la encargada y responsable, así como la contraparte con el Ministerio de Finanza Publicas y el Banco Mundial, en todas y cada una de la operaciones que se describen en el Contrato de préstamo No. GTP5, el cual quedó legalmente aprobado por el Decreto No. 100-2005”.

En Oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2014, Señor Lester Vinicio Winter López, Gerente, manifiesta:

“Derivado de la fecha de finalización 30 de septiembre de 2013, del Préstamo BIRF-7169-GU, fue necesario contar dentro del presupuesto del año 2013 con espacio presupuestario por un monto de Q. 7,773,000.00 destinado a la ejecución del último pago por la finalización de las obras, tomando en consideración los diferentes componentes del Préstamo, por lo que ya no fue necesario efectuar transferencias presupuestarias a las Mancomunidades, de los cuales se ejecutaron Q. 197,187.65 equivalente al 3%, se adjunta fotocopia simple del Banco Mundial en donde se evidencia la fecha de finalización del Préstamo. Es de



hacer constar que en el año 2013, no existían obligaciones de pago pendientes, que ameritaran requerir recursos financieros. El espacio presupuestario señalado por el ente fiscalizador, estaba destinado para liquidar el Fondo Rotatorio ante el Ministerio de Finanzas Públicas, según lo solicitado por el INFOM e informado por la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual consta en correo electrónico de fechas 11 y 12 de junio de 2013, emitido por el Programa Desarrollo de infraestructura vial y respondido por el Lic. Selvin Valentine Pennant Taylor, Jefe del Departamento de Administración de Cuentas, el monto ascendía a US \$. 1,6 millones, de los cuales únicamente se tenía que liquidar el monto que el Banco señalara, relacionado con el Fondo Rotatorio, derivado de la conversión de la moneda. En consecuencia, el saldo en el presupuesto del ejercicio fiscal 2013, no se reflejaría ejecución en el programa; únicamente se afecta el presupuesto de Obligaciones del Estado. Asimismo, manifestamos que actualmente el programa está en etapa de liquidación de los fondos no utilizados por el programa ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para su posterior envío al Banco Mundial se adjunta fotocopia simple dicha gestión. Como información complementaria manifestamos que a la fecha del cierre (30 de septiembre de 2013) se ejecutó el 99% del Préstamo, se adjunta fotocopia simple del reporte de la página del Banco Mundial en donde se evidencia lo manifestado.”

En Oficio sin número de fecha 5 de mayo de 2014, Licenciado César Augusto de León Barrios, Gerente Administrativo Financiero, Manifiesta: “Derivado de la fecha de finalización 30 de septiembre de 2013, del Préstamo BIRF-7169-GU, fue necesario contar dentro del presupuesto del año 2013 con espacio presupuestario por un monto de Q. 7,773,000.00 destinado a la ejecución del último pago por la finalización de las obras, tomando en consideración los diferentes componentes del Préstamo, por lo que ya no fue necesario efectuar transferencias presupuestarias a las Mancomunidades, de los cuales se ejecutaron Q. 197,187.65 equivalente al 3%, se adjunta fotocopia simple del Banco Mundial en donde se evidencia la fecha de finalización del Préstamo. Es de hacer constar que en el año 2013, no existían obligaciones de pago pendientes, que ameritaran requerir recursos financieros. El espacio presupuestario señalado por el ente fiscalizador, estaba destinado para liquidar el Fondo Rotatorio ante el Ministerio de Finanzas Públicas, según lo solicitado por el INFOM e informado por la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual consta en correo electrónico de fechas 11 y 12 de junio de 2013, emitido por el Programa Desarrollo de infraestructura vial y respondido por el Lic. Selvin Valentine Pennant Taylor, Jefe del Departamento de Administración de Cuentas, el monto ascendía a US \$.1,6 millones, de los cuales únicamente se tenía que liquidar el monto que el Banco señalara, relacionado con el Fondo Rotatorio, derivado de la conversión de la moneda. En consecuencia, el saldo en el presupuesto del ejercicio fiscal 2013, no se reflejaría ejecución en el programa; únicamente se afecta el presupuesto de Obligaciones del Estado. Asimismo se adjunta anexo de copia de la nota de fecha



septiembre 14 de 2012, suscrita Felipe Jaramillo, Director para América Central y Región del Caribe, del Banco Mundial, que señala la fecha de cierre del préstamo BIRF 7169. Asimismo, manifestamos que actualmente el programa está en etapa de liquidación de los fondos no utilizados por el programa ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para su posterior envío al Banco Mundial se adjunta fotocopia simple dicha gestión. Como información complementaria manifestamos que a la fecha del cierre (30 de septiembre de 2013) se ejecutó el 99% del Préstamo, se adjunta fotocopia simple del reporte de la página del Banco Mundial en donde se evidencia lo manifestado”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo y se reconocen como responsables a el Licenciado Germán Estuardo Velásquez Pérez, quien fungió como Gerente durante el período del 01 de enero al 13 de junio de 2013, Señor Lester Vinicio Winter López, quien funge como Gerente desde 19 de noviembre de de 2013 al 31 de Diciembre 2013, Licenciada Ingrid Lorena Calderón Bromcy de Ávila, quien fungió como Gerente Administrativo Financiero desde el 01 de enero al 11 de julio de 2013, Licenciado César Augusto de León Barrios, quien funge como Gerente Administrativo y Financiero desde el 19 de julio al 31 de diciembre de 2013, porque en los argumentos y pruebas presentadas se evidencia que existe una deficiente programación y ejecución presupuestaria, que no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

También se confirma el presente hallazgo para el Licenciado Ángel Guillermo Ruano González, quien fungió como Gerente durante el periodo del 14 de junio al 13 de noviembre de 2013, porque fue citado mediante oficio AFP-INFOM-OF-117-2014, sin embargo no se presentó a la citación, habiendo enviado nota sin número de fecha 05 de mayo de 2014, en la cual manifiesta sus argumentos e indica no estar obligado a comparecer ante autoridad, funcionario o empleado público, si en la citación correspondiente no consta expresamente el objeto de la diligencia; argumentos que no son suficientes para desvanecer dicho hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	GERMAN ESTUARDO VELASQUEZ PEREZ	10,000.00
GERENTE	ANGEL GUILLERMO RUANO GONZALEZ	10,000.00
GERENTE	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	10,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	INGRID LORENA CALDERON BROMCY	10,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	10,000.00
Total		Q. 50,000.00



Hallazgo No. 5

Otros incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En el Programa Presupuestario 15 “Desarrollo de Infraestructura Vial”, Unidad Ejecutora "0212-INFOM-Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5”, Renglón 331, “Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común”, del Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, Contrato Administrativo Número 2-2013 de fecha 7 de marzo de 2013, por un monto de Q 6,425,383.09, sin IVA incluido, para la construcción del Proyecto "Rehabilitación Carretera de Terracería Tramo Carretero de Puente Benque a Aldea Chinabenque, Departamento de Izabal", se detectó lo siguiente:

- a) El personal nombrado para integrar la Junta de Licitación, no tiene experiencia en el ramo de infraestructura.

- b) En las especificaciones técnicas y disposiciones especiales de las bases de licitación pública, no incluyeron lo relacionado con el porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo.

Criterio

El Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 11, establece:” Integración de la Junta de Licitación . Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. La junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado”.

Asimismo el artículo 19, establece: “Requisitos de las Bases de Licitación. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente...8. Porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo, cuando este se conceda...”.

El artículo 21 de la misma Ley, establece: " Aprobación de los Documentos de Licitación. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso."



Causa

Inobservancia a las normas legales aplicables en contratación de bienes, suministros, obras y servicios, por parte del Gerente, Gerente Administrativo Financiero, Director Administrativo y Director Financiero.

Efecto

Ejecución presupuestaria respaldada con documentación carente de requisitos legales y consecuentemente falta de transparencia en la administración de los recursos financieros de la entidad.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente, al Gerente Administrativo Financiero, al Director Administrativo y al Director Financiero, para que se verifique el cumplimiento de la normativa legal aplicable a la contratación de bienes y servicios.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n, de fecha 28 de abril de 2014, Licenciado Germán Estuardo Velásquez Pérez, quien fungió como Gerente por el período comprendido del 01/01/2013 al 13/06/2013, manifiesta:

Otros Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La Causa del Hallazgo

En el Programa Presupuestario 15 Desarrollo de Infraestructura Vial, Unidad Ejecutora 0212-INFOM-Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5, renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso Común, del Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- Contrato Administrativo número 2-2013 de fecha 07 de marzo de 2013 por un monto de Q. 6,425,383.09 sin IVA incluido para la construcción del proyecto Rehabilitación Carretera de Terracería Tramo Carretero de puente Benque a aldea Chinabenque, Departamento de Izabal.

En el examen al Contrato Administrativo Número 2-2013 de fecha 07 de marzo de 2013 los auditores gubernamentales establecieron lo siguiente:

1. El Personal nombrado para integrar la Junta de Licitación, no tiene experiencia en el ramo de infraestructura.
2. En las especificaciones técnicas y disposiciones especiales de las bases de licitación pública, no incluyeron lo relacionado con el porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo

Comentario



En las bases de la Licitación Pública Nacional Número 1-2012-JBIC relacionada al proyecto Rehabilitación de Carreteras de terracería tramo carretero de Puente a Aldea Chinabenque en el Departamento de Izabal, en la pagina número 14 se hace referencia a la integración de la Junta de Licitación la cual de conformidad con el Decreto 57-92 Artículos 10 y 11 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Se integrara con cinco miembros nombrados por la autoridad Administrativa Superior.

ARTICULO 10 Juntas de Juntas de licitación y cotización. La Junta de Licitación y/o Junta decotización, son el únicoórgano competente, resp ofertas y adjudicar el negocio.

ARTICULO 11. Integracion de la Junta de Licitación. Se integrará con un número de cinco miembros,nombrados por la autoridad admini. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. La Junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado

En las Bases de Licitación en la pagina 24 se indica lo relacionado a las especificaciones técnicas del proyecto que previo a la aprobación por parte de la Junta de Licitación fueron dictaminadas por los departamentos técnicos del Instituto de Fomento Municipal. INFOM .

En relación a que no fue incluido en las bases de Licitación pública lo relacionado con el porcentaje de anticipo.. En la pagina número 11 y 12 de las Bases de Licitación inciso "C" se hace referencia a la obligatoriedad de la empresa ganadora de caucionar fianza a favor del Instituto de Fomento Municipal INFOM por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, indicando que se amortizara mediante la deducción que se la haga en cada pago, de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento.

En Nota s/n, de fecha 29 de abril de 2014, Licenciada Ingrid Lorena Calderón Bromcy de Ávila, quien fungió como Gerente Administrativo Financiero por el período comprendido del 01/01/2013 al 11/07/2013, manifiesta:

En respuesta a la formulación de cargos provisional No. AFP-INFOM-OF-122-2014, de fecha, 25 de abril de 2014, recibido en mi casa el lunes 28 de abril, el cual comprende el periodo auditado de 1ero.de enero al 31 de diciembre 2013, me permito manifestar lo siguiente:

Condición:

En el programa Presupuestario 15 "Desarrollo de Infraestructura Vial", Unidad Ejecutora 0212-INFOM-Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5", Renglón 331, "Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común del Presupuesto de



Egresos del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, Contrato Administrativo Número 2-2013 de fecha 7 de marzo de 2013, por un monto de Q.6,425,383.09, sin IVA incluido, para la construcción del Proyecto “Rehabilitación Carretera de Terracería Tramo Carretero de Puente Benque a Aldea Chinabenque, Departamento de Izabal,” se detecto lo siguiente:

1. El personal nombrado para integrar la Junta de Licitación, no tienen experiencia en el ramo de Infraestructura.
2. En las especificaciones técnicas y disposiciones especiales de las bases de licitación pública, no incluyeron lo relacionado con el porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo.

Comentario de descargo:

Según el Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 9 establece: Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes:

4. PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA, DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS. 4.1 Al Gerente o funcionario equivalente, cuando el valor total no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). 4.2 A la Junta Directiva, autoridad máxima, o en su caso, quien ejerza las funciones de ellas, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00).

Con respecto al inciso b) de la condición, me indico el Exdirector Ing. Emanuel de León, y el Financiero Lic. Emilio Molina, que el monto del anticipo y la forma de pago se incluyeron en el contrato suscrito con la empresa adjudicada, Pagina No. 11 Clausula CUARTA VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y VARIACION AL MONTO DEL CONTRATO: II) FORMA DE PAGO: El precio total de la obra se pagara así: a) ANTICIPO: INFOM otorgará al CONTRATISTA un anticipo supervisado del veinte por ciento (20%) del valor original del contrato con destino específico para la ejecución de la obra, el cual se desembolsara de acuerdo al programa de inversión del anticipo aprobado por el. Este anticipo se otorgara al CONTRATISTA siempre que cumpla con los requisitos siguientes: i) presentar un programa detallado de inversión por el monto total del anticipo, el cual debe ser aprobado por el Supervisión y el Director Ejecutivo del Programa de Caminos Rurales del INFOM. ii) presentar original de la fianza, extendida por una afianzadora autorizada para operar en el país, de reconocida solvencia y capacidad financiera....Para la amortización del anticipo se aplicara el procedimiento establecido en el articulo 34 de su Reglamento....

Petición:

Por lo antes indicado, respetuosamente solicito que la formulación provisional de



cargos sea desvanecía a mi persona, ya que considero haber aportado todas las pruebas de descargo que demuestran legalmente a que si se incluyó lo relacionado al anticipo y la forma de entregarlo, en el contrato suscrito con la empresa adjudicada. No está de más manifestar a los señores Contralores, que de acuerdo a la estructura de INFOM, se contempla una unidad ejecutora, dirigida por un Director, Financiero, técnicos en infraestructura (ingenieros), etc, que son los responsables de llevar a cabo todas las acciones administrativas, técnicas y financieras en temas de licitación, cotizaciones, etc. Para comprobar lo anterior, sugiero se soliciten los términos de referencia de cada uno de los miembros de dicha unidad ejecutora.

En Nota s/n, de fecha 06 de mayo de 2014, Licenciado Alcides René Obregón Muñóz, quien fungió como Director Administrativo por el período comprendido del 01/01/2013 al 01/07/2013, manifiesta:

En cuanto a los oficios AFP-INFOM- OF-124-2014 Y AFP- INFOM-OF-139-2014 DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES AREA FINANCIERA HALLAZGOS Nos.5 y 8.

Quiero hacer mención que cada Unidad y/o programa contaba con una unidad por lo tanto a esta Dirección administrativa solo llegaba lo orden de compra y pago para que se registrará en GUATECOMPRAS el Director Administrativo contaba con acceso restringido al sistema, todo el proceso lo manejaba la unidad de compras a cargo de esta Dirección pero con cierta independencia en las funciones establecidas en los manuales y en la ley orgánica del Instituto de Fomento Municipal.

Hago de su conocimiento que todo lo regulado por la junta de Cotización era dirigido directamente por la GERENCIA, en coordinación con la Gerencia Financiera Administrativa y SUB-GERENCIA, todos los procesos de Licitación eran dirigidos exclusivamente por las dependencias anteriormente mencionadas, a la Dirección Administrativa solo llegaban las ordenes de compra para su ejecución en el sistema de GUATECOMPRAS directamente a la unidad de Compras.

A continuación detallo:

DIRECCION ADMINISTRATIVA FUNCIONES

1. Planificar, dirigir y controlar las actividades operativas de las diferentes áreas de trabajo de la unidad con el fin de garantizar la pronta oportuna prestación de servicios administrativos.
2. Coordinar los procesos orientados a salvaguardar tanto los recursos materiales del INSTITUTO como los expedientes y documentos depositados en el Archivo, asimismo la aplicación de normas de seguridad de bienes.
3. Proponer a la Gerencia, políticas y estrategias para orientar la labor



institucional en materia, administrativa, principalmente en las áreas relacionadas con servicios generales, adquisición de bienes, suministros y almacenamiento entre otros.

4. Administrar los bienes del Instituto y vigilar que los procesos de adquisición se realicen en forma ágil y oportuna en función de las necesidades de las diferentes unidades de la Institución.
5. Organizar la distribución de materiales, mobiliario y equipo verificando el establecimiento de sistemas de registro, control, custodia y entrega. Asimismo lo relacionado con la asignación y control de los medios de transporte
6. Velar por el uso racional de los recursos del INSTITUTO, verificando que la recepción, control y distribución de los suministros, materiales y equipo se realice de acuerdo a la normativa interna del INFOM y en congruencia con las necesidades reales de las unidades que lo conforman.
7. Aprobar presupuestos para la reparación y mantenimiento de equipo y vehículos, requisiciones de materiales, así como autorizar viáticos para el personal que debe efectuar comisiones en el interior de la República.
8. Autorizar la salida e ingreso de equipo de bienes a las instalaciones del INFOM.
9. Autorizar la gestión para la obtención de placas y calcomanías de los vehículos y la adquisición de pólizas de seguros para los mismos.
10. Realizar los demás deberes y obligaciones inherente al puesto que le designe su inmediato superior.

Por lo antes descrito, me es grato suscribirme de ustedes, y dando cumplimiento a su oficio, les expuse mis comentarios esperando que sean de utilidad a ustedes.

En Nota s/n, de fecha 06 de mayo de 2014, Licenciado Carlos Enrique Menéndez González, quien fungió como Director Financiero por el período comprendido del 01/01/2013 al 01/07/2013, manifiesta:

OTROS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

En el Programa Presupuestario 15 "Desarrollo de Infraestructura Vial", Unidad Ejecutora "0212 -INFOM- Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5", Renglón 331, "Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común", del Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Contrato Administrativo Número 2-2013 de fecha 7 de marzo de 2013, por un monto de Q. 6,425,383.09, sin IV A incluido, para la construcción del Proyecto "Rehabilitación Carretera de Terracería Tramo Carretero de Puente Benque a Aldea Chinabenque, Departamento de Izabal", se detectó lo siguiente:

1. El personal nombrado para integrar la Junta de Licitación, no tiene



experiencia en el ramo de infraestructura.

2. En las especificaciones técnicas y disposiciones especiales de las bases de licitación pública, no incluyeron lo relacionado con el porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo.

Comentario:

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 11 "Integración de la Junta de Licitación", estipula textualmente "Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate "(el subrayado y la negrilla es propio). Lo anterior evidencia en primer lugar que son las Autoridades Superiores quienes les corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación como órganos competentes según lo establece el artículo 9 "Autoridades Superiores", numeral 4 "PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA, DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS", de la ley en mención; en segundo lugar como Director Financiero aparte de no tener la competencia de nombrar a la Junta de Licitación tampoco se aprueba los documentos de licitación a que se refiere el artículo 18, "Documentos de Licitación" de la misma ley. (el subrayado y la negrilla es propio)

2. El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 21 "Aprobación de los documentos de licitación", estipula textualmente "Los documentos a ue se refiere el artículo 18 e esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior la e pendencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento....." Por lo antes expuesto, solicito a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas y si para ello no hubiera inconveniente, se sirvan dejar sin efecto el posible hallazgo, en especial porque el Director Financiero no tiene la facultad administrativa según el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado de la designación de la Junta de Licitación y la aprobación' de la adjudicación de toda licitación y aprobación de documentos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo y se reconocen como responsables al: Licenciado Germán Estuardo Velásquez Pérez quien fungió como Gerente y Licenciada Ingrid Lorena Calderón Bromcy de Ávila que fungió como Gerente Administrativo Financiero; después de discutidos los aspectos legales del hallazgo No.5 Otros Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por los siguientes motivos:



De conformidad con el Currículo Vitae que consta en los expedientes personales de los archivos de Recursos Humanos de la entidad, los integrantes de la Junta de Licitación y/o Cotización, su formación académica es la siguiente: El señor Luis Augusto Velásquez Morales tiene Pensum cerrado en Administración de Empresas; señor Elmer Leonel Marroquín Sandoval Pensum cerrado en Ciencias Jurídicas y Sociales, el señor Hugo Leobardo Mora Herwing tiene Licenciatura en Economía, el señor Julio René Dávila Chinchilla es Bachiller en Ciencias y Letras, y el señor Hernán Antonio Gálvez Sandoval es Perito Contador y según referencias particulares tiene estudios de auditoría.

Asimismo no hay ninguna fuente donde pueda establecerse, ya que en dichos currículos no existe evidencia en que pueda comprobarse que dichas personas tengan experiencia en el ramo de infraestructura y que pudiera darles el alcance suficiente para adjudicar dicha obra.

En tal sentido el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. Lo cual no se cumplió, por lo tanto el incumplimiento se confirma.

En cuanto a la literal b) del citado hallazgo cabe mencionar que el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la aplicación del artículo 58 de Ley referente al procedimiento del manejo del anticipo, "El anticipo en el porcentaje máximo a que se refiere el artículo 58 de la Ley se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada...".

No se cumplió con la condición que expresa el Reglamento de la Ley.

Se desvanece la responsabilidad a lic. Carlos Enrique Menendez González quien fungió como Director Financiero y lic. Alcides René Obregón Muñoz, quien fungió como Director Administrativo de la entidad, porque sus argumentos y pruebas de descargo son valederos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	GERMAN ESTUARDO VELASQUEZ PEREZ	321,271.38
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	INGRID LORENA CALDERON BROMCY	321,271.38
Total		Q. 642,542.76



Hallazgo No. 6

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y a su Reglamento

Condición

En el programa 01 “Actividades Centrales” del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, se estableció en la muestra analizada que se realizaron contrataciones de servicios técnico profesionales, por la cantidad sin IVA de Q1,090,178.91, donde no se cumplió con cotizar o realizar el proceso de contratación de servicios técnicos, los cuales se detallan a continuación:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTRATO 029 No.	FECHA DE SUSCRIPCION	MONTO SIN IVA en QUETZALES
1	ABRAHAM MOISES JUAREZ SALAZAR	201-029-211-2013	07/01/2013	72,321.45
		201-029-607-2013	22/07/2013	80,357.17
2	SINDY DAYANA SOTO CHICAS	201-029-058-2013	07/01/2013	42,857.16
		201-029-571-2013	22/07/2013	42,857.16
3	MISHEL NINETTE VILLATORO LINARES	201-029-049-2013	07/01/2013	64,285.73
		201-029-552-2013	22/07/2013	96,428.60
4	CARLOS VALENTIN MORENO BARRIOS	201-029-356-2013	02/05/2013	30,357.15
		201-029-608-2013	22/07/2013	91,071.45
5	LUIS ENRIQUE LOPEZ CASTRO	201-029-175-2013	07/01/2013	56,250.02
		201-029-584-2013	22/07/2013	56,250.02
6	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	201-029-329-2013	02/05/2013	33,928.58
		201-029-492-2013	22/07/2013	101,785.74
7	JOSE LUIS RODAS PALACIOS	201-029-085-2013	07/01/2013	80,357.17
		201-029-581-2013	22/07/2013	80,357.17
8	MAX ESTUARDO NOGUERA LOPEZ	201-029-098-2013	07/01/2013	80,357.17
		201-029-436-2013	01/07/2013	80,357.17
				1,090,178.91

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 44, establece: “Casos de Excepción. Se establecen los siguientes casos de excepción... 2. No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes: ...2.2 La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento determinado en el reglamento de esta Ley...”.

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 22, establece: “Contratación de estudios, diseños y supervisión de obras y servicios técnicos. Para la contratación a que se refiere el numeral 2.2 del artículo 44 de la Ley, se procederá como sigue: a) El organismo del Estado, dependencia o entidad estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a



participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos, por medio de un (1) aviso publicado en el Diario Oficial y, como mínimo, otro en uno de los diarios de mayor circulación en el país. Deberán mediar por lo menos tres (3) días hábiles entre cada aviso. b) Cuando por la naturaleza de los servicios requeridos o por circunstancias especiales, el organismo o dependencia interesados no abriera concurso, solicitará directamente la propuesta de ofertas y la documentación complementaria para su calificación a las personas individuales o jurídicas que considere conveniente, en un número no menor de tres (3). En ambos casos, se solicitarán en sobres cerrados separadamente, la Propuesta Técnica y la Oferta...".

Causa

Inobservancia por parte del Gerente, Subgerente, Gerente Administrativo Financiero, Director Administrativo, Director Financiero y Director Técnico de Recursos Humanos, de los requisitos legales que regulan la contratación de servicios técnicos.

Efecto

La ejecución presupuestaria respaldada con los contratos carecen de requisitos legales.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente, Subgerente, Gerente Administrativo Financiero, Director Administrativo, Director Financiero y Director Técnico de Recursos Humanos, para que verifiquen el cumplimiento de la normativa legal aplicable en materia de contratación de servicios técnicos.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número, de fecha 05 de mayo de 2013, recibida con fecha 06 de mayo de 2014 el Licenciado German Estuardo Velásquez Pérez quien fungió como Gerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 13 de junio, manifiesta: "El fundamento Legal para el Desvanecimiento del Hallazgo número seis (6) es el mismo que se describió en el hallazgo número dos (2) el cual se describe a continuación. Decreto Número 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado Artículo 44 Casos de Excepción Se establecen los siguientes casos de excepción. 1 No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en las dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley y en los casos siguientes: 1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general. Artículo 74 Registro de Contratos Se crea el registro de contratos que funcionara adscrito a la Contraloría General de Cuentas para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente



ley y centralizar la información. Artículo 75. Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Onsec Para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, "Otras remuneraciones de personal temporal", por parte del Sector Público, que comprende los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades del país, la Universidad de San Carlos de Guatemala, las empresas públicas, estatales o municipales, además de los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, del 22 de diciembre de 1992, se observarán las siguientes normas: En el texto de cada contrato suscrito deberá indicarse, que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional universitario según el caso, haciendo una descripción detallada del objeto del contrato. Además que el acto contractual no crea relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, en concordancia a lo previsto por los artículos 2027 y 2028 del Código Civil, Decreto Ley Número 106 La contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuando tales servicios no pueden ser desempeñados por empleados regulares y siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y el producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter de permanente, a criterio de la autoridad contratante. Con cargo al renglón presupuestario descrito únicamente pueden contratarse personas individuales para la realización de trabajos o estudios específicos de naturaleza técnica o profesional. Para el cumplimiento de lo pactado, la persona contratada deberá prestar la "fianza de cumplimiento" a que se refiere el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 1) del Artículo 38 de su Reglamento. Las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario mencionado no tienen el carácter de "servidores públicos" de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 40. de Ley de Servicio Civil, por lo que debe quedar claramente estipulado en el contrato respectivo que dichas personas no tienen derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos, tales como: la indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos, etc.; además, no se les hará ningún descuento para el Fondo de las Clases Pasivas Civiles del Estado, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ni el descuento, a que se refiere el Decreto Número 81-70 del Congreso de la República , exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia, no estando en consecuencia amparadas por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo. No obstante lo anterior, las personas contratadas, además de las



retribuciones pactadas por sus servicios, tienen derecho a que se les pague los gastos en que incurran, cuando por motivo de los servicios prestados, tengan que trasladarse al interior o exterior del país, de conformidad con lo que estipula el artículo 2029 del Código Civil.”.

El señor Ángel Guillermo Velásquez Pérez, quien fungió como Gerente, por el período comprendido del 14 de junio al 13 de noviembre, no presentó documentación ni argumentos de descargo.

En Nota sin número de fecha 05 de mayo de 2014, el Licenciado Arturo Edilberto Argueta Morales quien fungió como Subgerente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 04 de julio, manifiesta: "Para mi caso, hago mención que me corresponde responder por el período del 1º. De Enero al 4 de Julio del 2013, como Subgerente del Instituto de Fomento Municipal-INFOM, ya que presenté mi renuncia a partir del 4 de Julio del 2013, por lo tanto todos los Contratos del renglón 029 firmados por mi persona corresponden únicamente hasta el 30 de Junio de 2013, NO ASÍ LOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2013, QUE SON RESPONSABILIDAD DE LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN. En este sentido, los MONTOS de cada uno de los Contratos firmados por mi persona son MENORES a Q90,000.00 (NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS), por lo que NO requieren de COTIZACIÓN, son entonces sujetos a Contratación Directa, según el Artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice: "Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90, 000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización" Según el Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica , Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 44, establece: "Casos de Excepción": 1. No será obligatoria la licitación en las contrataciones en las dependencias y entidades públicas conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley y en los casos siguientes: 1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general. En el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado según Acuerdo Gubernativo No 1056-92, dice: Definiciones.Servicios profesionales individuales en general: Son servicios Individuales en general de carácter profesional o técnico profesional. (Las negrillas y el subrayado son puestas por mi persona para resaltar el párrafo). Así mismo, hago referencia de la circular conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, en la cual regulan la contratación de personal técnico y profesional bajo el renglón presupuestario 029. El Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, Grupo O Servicios personales: Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, dietas, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones



relacionadas con salarios. Incluye además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones: 02 personal temporal 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal."

En Nota sin número de fecha 29 de abril de 2014, la Licenciada Ingrid Lorena Calderón Bromcy de Ávila, quien fungió como Gerente Administrativo Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 11 de julio, manifiesta: "Según el Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica , Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 44, establece: "Casos de Excepción": 1. No será obligatoria la licitación en las contrataciones en las dependencias y entidades públicas conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley y en los casos siguiente: 1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general. En el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado según Acuerdo Gubernativo No 1056-92, dice: Definiciones. Servicios profesionales individuales en general: Son servicios Individuales en general de carácter profesional o técnico profesional. (Las negrillas y el subrayado son puestas por mi persona para resaltar el párrafo). Adicionalmente, me permito hacer referencia de la circular conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, en la cual regulan la contratación de personal técnico y profesional bajo el renglón presupuestario 029. El Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, Grupo O Servicios personales: Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, dietas, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Incluye además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones: 02 personal temporal 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal. No obstante a lo anteriormente citado, según se puede observa en ARTICULO 38. Monto. *: Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90, 000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización. Los contratos 029 citados en el posible hallazgo, no sobrepasan los noventa mil quetzales (Q.90,000). Asimismo. Se realizaron en dos eventos diferentes, de enero a junio y de julio a diciembre



2013. Como Gerente Administrativo Financiero del INFOM, presente mi renuncia el 11 de julio 2013, la cual fue aceptada el mismo día por la Junta Directiva , según consta en RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA NUMRO CIENTO SESENTA GUION DOS MIL TRECE (160-2013).”.

En Oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2014, el Gerente Administrativo Financiero Licenciado Cesar Augusto de León Barrios, manifiesta: “Si bien es cierto que lo establecido en el artículo 44, numeral 2., subnumeral 2.2 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, regula que “La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta Ley”. Ahora bien de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, se regula la contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos. Para la contratación a que se refiere el numeral 2.2 del artículo 44 de la Ley , se procederá como sigue: “a) El Organismo del Estado, Dependencia o Entidad Estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos,.....”. En base a lo anteriormente descrito, puede establecerse claramente que si bien es cierto que el artículo precitado de la Ley remite al artículo 22 del Reglamento de esta misma ley anteriormente citada, sin embargo, debe puntualizarse que en el artículo reglamentario en la parte conducente del mismo, se consigna la frase legal “...podrá abrir concurso...”, claramente se está otorgando una posibilidad de llevar a cabo o no el referido procedimiento, ya que legalmente para ser interpretado como obligatorio dicho procedimiento, la frase legal tendría que ser “...deberá abrir concurso...”.La anterior interpretación tiene su sustento legal en lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial Decreto No. 2-89 del Congreso de la República , “Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu”. Por otra parte debe tenerse presente que la Ley del Organismo Judicial, contiene preceptos fundamentales que son normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico guatemalteco. De acuerdo a lo anteriormente expresado, debe tomarse en consideración el siguiente análisis: Según el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 44, regula “Casos de excepción: 1. No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el Reglamento de esta Ley, en los casos siguientes: 1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general.” Y de conformidad con el artículo 78 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece: Definiciones. Servicios profesionales individuales en general: Son servicios individuales en general de



carácter profesional o técnico profesional. Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que en la contratación de servicios profesionales o técnicos, no es obligatorio observar el procedimiento establecido en la ley.”.

En Nota sin número de fecha 06 de mayo de 2014, el Licenciado Carlos Enrique Menéndez González, quien fungió como Director Financiero, por el período del 01 de enero al 16 de julio, manifiesta: “Si bien es cierto que lo establecido en el artículo 44, numeral 2., subnumeral 2.2 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, regula que “La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta Ley”. Ahora bien de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, se regula la contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos. Para la contratación a que se refiere el numeral 2.2 del artículo 44 de la Ley, se procederá como sigue: “a) El Organismo del Estado, Dependencia o Entidad Estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos, “. En base a lo anteriormente descrito, puede establecerse claramente que si bien es cierto que el artículo precitado de la Ley remite al artículo 22 del Reglamento de esta misma ley anteriormente citada, sin embargo, debe puntualizarse que en el artículo reglamentario e parte conducente del mismo, se consigna la frase legal “.... podrá abrir concurs”, claramente se está otorgando una posibilidad de llevar a cabo o no el referido procedimiento, ya que legalmente para ser interpretado como obligatorio dicho procedimiento, la frase legal tendría que ser “... deberá abrir concurso ...”. La anterior interpretación tiene su sustento legal en lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial Decreto N 2-9 del Congreso de la República, “Las normas se interpretarán conforme a su texto, se interpretarán en el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu”. Por otra parte debe tenerse presente que la Ley del Organismo Judicial, contiene preceptos fundamentales que son normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico guatemalteco. De acuerdo a lo anteriormente expresado, debe tomarse en consideración el siguiente análisis: Según el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 44, regula “Casos de excepción: 1. No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el Reglamento de esta Ley, en los casos siguientes: 1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general.” Y de conformidad con el artículo 78 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece: Defmiciones. Servicios profesionales individuales en general: Son servicios individuales en general de carácter profesional o técnico profesional. Por todo lo anteriormente expuesto, se



concluye que en la contratación de servicios profesionales o técnicos, no es obligatorio observar el procedimiento establecido en la ley. Es importante manifestar que la realización de contrataciones de servicios técnico profesionales no es una actividad que se defina dentro de los deberes y obligaciones del Director Financiero. Así mismo, los expedientes son trasladados por la Dirección correspondiente al Área Financiera con la documentación contable requerida para realizar el pago.”.

En Oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2014, el Licenciado Alcides René Obregón Muñoz, quien fungió como Director Administrativo, manifestó: “hago referencia que en la Dirección Administrativa a mi cargo NO tuvo la información antes mencionada ya que según el acuerdo No. RH 190 -2012 en su artículo 1 establece que las Direcciones y Unidades del INFOM trasladen a la Dirección de RR-HH los términos de referencia adecuadamente para su implementación y aplicación en cuanto a las actividades y servicios asignadas a cada técnico y/o profesional, las cuales deben coincidir con las establecidas en su contrato. Artículo 2 Dicha disposición es para el mejor desenvolvimiento del personal contratado atendiendo a las recomendaciones del la Auditoría Interna. Por lo expresado anteriormente la Dirección Administrativa a mi cargo no tuvo nada que ver en las contrataciones de los reglones 029.”.

En Nota sin número de fecha 06 de mayo de 2014, la Licenciada Waleska Aristondo Morales de Ortiz, quien fungió como Director Técnico de Recursos Humanos por el período comprendido del 01 de enero al 24 de julio manifiesta: “El Decreto Número 30-21012, del Congreso de la República , en el Artículo 26 establece: Otras Remuneraciones de Personal Temporal. Las entidades de la Administración Central , Descentralizadas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus modificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se exceptúan de esta prohibición los casos financiados con recursos de préstamos o donación que estén previstos en los convenios respectivos o cuando se trate de traslado de Unidad Ejecutora o creación de entidades (transcripción parcial). EL Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para la contratación de servicios, ha realizado las contrataciones de servicios técnicos tomando en cuenta como base en el Capítulo III, Excepciones, Artículo 44. Casos de Excepción: Se establecen los siguientes casos de excepción. No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en dependencias y entidades públicas conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley en los siguientes casos. 1.9 La contratación de servicios profesionales individuales en general. El



Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones en el Artículo 78 establece: Definiciones. Servicios profesionales individuales en general: Son servicios individuales en general de carácter profesional o técnico profesional. Por lo que en respuesta a lo que se solicita, se indica que el numeral aplicable al renglón 029 en los contratos suscritos en este renglón es el Artículo 44, numeral 1, subnumeral 1.9, del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 78 de su Reglamento. Por lo que en base a lo anterior es procedente solicitar que sea desvanecido dicho hallazgo, ya que en ningún momento se ha incumplido con lo que establece la citada Ley en las contrataciones hechas bajo este renglón."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para German Estuardo Velásquez Pérez, quien fungió como Gerente, Arturo Edilberto Argueta Morales, quien fungió como Subgerente, Ingrid Lorena Calderón Bromcy de Ávila, quien fungió como Gerente Administrativo Financiero, César Augusto de León Gerente Administrativo Financiero y Waleska Aristondo Morales de Ortiz quien fungió como, Director Técnico de Recursos Humanos, porque esta comisión considera que la documentación y argumentos presentados por los responsables no lo desvanece, debido a que el principal fundamento legal utilizado por los responsables es el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la Republica , basando las contrataciones de personal técnico, en el numeral 1.9 de dicho artículo, sin embargo cabe indicar que dicho numeral es específicamente para las personas que tienen grado académico universitario, situación que nunca demostraron.

También se confirma el presente hallazgo para el Licenciado Ángel Guillermo Ruano González, quien fungió como Gerente durante el período del 14 de junio al 13 de noviembre de 2013, porque fue citado mediante oficio AFP-INFOM-OF-117-2014, sin embargo no se presentó a la citación, habiendo enviado nota sin número de fecha 05 de mayo de 2014, en la cual manifiesta sus argumentos e indica no estar obligado a comparecer ante autoridad, funcionario o empleado público, si en la citación correspondiente no consta expresamente el objeto de la diligencia; argumentos que no son suficientes para desvanecer dicho hallazgo.

Se exime de responsabilidad a Carlos Enrique Menéndez González quien fungió como, Director Financiero y a Alcides René Obregón Muñoz, quien fungió como, Director Administrativo, debido a que dentro de sus funciones no tienen vinculación directa con los procesos de contrataciones de personal técnico.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	GERMAN ESTUARDO VELASQUEZ PEREZ	4,607.14
GERENTE	ANGEL GUILLERMO RUANO GONZALEZ	6,294.64
SUBGERENTE	ARTURO EDILBERTO ARGUETA MORALES	4,607.14
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	5,491.07
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	WALESKA (S.O.N.) ARISTONDO MORALES DE ORTIZ	10,901.78
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	INGRID LORENA CALDERON BROMCY	5,410.71
Total		Q. 37,312.48

Hallazgo No. 7

Contratación indebida

Condición

En la ejecución del Programa 01 “Actividades Centrales”, se verificó que con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, se contrató a la señora Ingrid Brigitte Barillas Berger, mediante Contratos Administrativos Números 201-029-558-2013 de fecha 22 de julio de 2013, Número 201-029-674-2013 de fecha 01 de octubre de 2013 y Número 201-029-709-2013 de fecha 03 de diciembre de 2013, con el objeto de prestar servicios técnicos profesionales por la cantidad de Q.84,999.99, Q84,000.00 y Q.14,032.00, respectivamente, los cuales fueron cancelados mediante CUR 3,835, 4,188, 4,534, 4,996, 5392 y 5,880, como documentos de soporte las facturas A-3 por Q.28,333.33, A-8 por Q.28,333.33, A-9 por Q.28,333.33, A-11 por Q28,000.00, A-12 por Q.28,000.00 y A-16 por Q14,032.00 por un total de Q.155,031.99.

Determinándose que la diferencia entre la cantidad indicada en los contratos y la cantidad realmente pagada según facturas, se debe a que el contrato No. 201-029-674-2013 según Acuerdo del Gerente Número RH-141-2013, de fecha 29 de noviembre de 2013, considera resolver el contrato debido a que ese despacho determinó y evaluó que así convenía a los intereses institucionales. Dicho acuerdo surtía efectos a partir del 02 de diciembre de 2013. El día 03 de diciembre de 2013 se contrata nuevamente a la Señora Barillas Berger con idénticos términos de referencia, cambiando únicamente el monto de pago, bajando de Q.28,000.00 a Q.14,032.00. Evidenciando esto, que el monto pagado anteriormente no equivalía al trabajo realizado por la señora Barillas Berger.

Los contratos estipulan que el Técnico Profesional, ha sido calificado como apto para prestar los servicios indicados en los términos de referencia debidamente autorizados, los cuales forman parte de los citados contratos y describen en detalle los servicios que el Técnico Profesional se obliga a prestar como Consultora en Procesos Administrativos, que consisten en lo siguiente: 1. Orientar y dar apoyo técnico al Instituto de Fomento Municipal sobre los procedimientos administrativos y financieros a cumplir. 2. Asesorar las actividades de trabajo a



nivel administrativo y financiero a efecto de que se cumplan los procesos, reglamentos, normas y leyes establecidas. 3. Asesorar en la revisión de estudios técnicos y financieros que se le asignen. 4. Asesoramiento en el Desarrollo de los aspectos administrativos y financieros. 5. Emitir opinión sobre los aspectos administrativos y financieros que se requieran. 6. Participar como apoyo técnico en reuniones de trabajo o comisiones y asesorar en aspectos administrativos y financieros, 7. Participar en la elaboración de informes y planes de trabajo que coadyuven a lograr los objetivos y metas de la unidad. 8. Prestar los servicios que por este contrato se obliga a suministrar, a requerimiento escrito o verbal que le haga el funcionario responsable de la Unidad donde se reciban los servicios suministrados, los cuales podrán consistir en brindar toda accesoria correspondiente.

En cláusula cuarta, Valor del Contrato y forma de pago se indica que el Instituto de Fomento Municipal pagará los honorarios al Técnico Profesional previa entrega de los respectivos informes que necesariamente deberá presentar de las actividades efectivamente realizadas.

En Cláusula octava, Obligaciones del Técnico Profesional, indica que el técnico se obliga a prestar sus servicios con dedicación y diligencia, con estricto cumplimiento a los términos de referencia.

Los informes mensuales presentados por la señora Barillas Berger, se enfocan principalmente en organización documental, archivo y escaneo de documentos.

Según oficio sin numero ni fecha, presentado a la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, el 26 de noviembre de 2013, la Técnico Profesional indicó los servicios que prestaba al Instituto: “Encargada de sistemas informáticos, clasificación y digitalización, bajo los principios de archivista y reprografía, elaborar sistemas de archivista para sistemas informáticos. Realizar un OCR a los documentos y luego un Backup de lo digitalizado para entrega de DVD con un informe de el producto realizo mensualmente para que este sea certificado de las siguientes dependencias: 1. En oficinas de INFOM zona 9 1. Gerencia General, 2. Subgerencia, 3. Gerencia Técnica y de Proyectos, 4. Gerencia Administrativa, 5. Junta Directiva, 6 Recursos Humanos. Oficinas de Unepar: 1. Programa de Desarrollo y Ejecución, 2. Sub-Dirección Ejecutiva, 3. Licitaciones, 4. Programa de aguas Subterranas”.

En el Instituto de Fomento Municipal existe la plaza “Auxiliar de Archivo” la cual dentro del numeral 2. Deberes y Obligaciones detalla las siguientes: “Realizar todas las acciones necesarias para la actualización y depuración del archivo en las tarjetas kardex y cualquier otro método o instrumento de control, así como determinar la conveniencia de archivar los documentos y expedientes que se presentan a dicha unidad. Ejecutar operaciones de clasificación, registro y



resguardo de la documentación existente en el archivo.... Presentar informes, opiniones y sugerencias que tiendan a modernizar las técnicas de archivo que utilizan en la unidad. Requerir herramientas, accesorios y materiales para la limpieza y adecuada conservación de los expedientes, documentos y orden del Archivo. Realizar los demás deberes y obligaciones que sean inherentes al puesto y que le designe su inmediato superior.”. La señora Barillas Berger indicó en sus informes realizar actividades similares a las que debe realizar un auxiliar de archivo. Esto evidencia que la contratada no cumplió con lo requerido en los términos de referencia de los contratos.

En la Cláusula Segunda : Objeto y Descripción de los Servicios del Técnico Profesional se indica que ha sido calificado como apto para prestar los servicios indicados en los términos de referencia. Según Hoja de Vida de la Señora Barillas Berger, la cual consta en expediente de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal, indica que posee Diplomado en automatización de Oficinas, Técnico Universitario en Informática y Administración y Pensum cerrado en la Licenciatura de Informática y Administración Educativa, en el expediente no constan copias del Diploma, Título Técnico ni cierre de Pensum. Fueron solicitadas dichas constancias por parte de la comisión de auditoría según se hizo constar en Acta número 49-2014 de fecha 27 de febrero de 2014. Según oficio RH-SMPC-357-2014 de fecha 28 de febrero de 2014, al respecto el Gerente, el Gerente Administrativo Financiero y el Director Técnico de Recursos Humanos expresaron: “En relación a la documentación pendiente de presentar por parte de la Sra. Barillas sobre el Título Universitario para justificar su acreditación para prestar los servicios técnicos, informó en su momento que lo presentaría, sin embargo únicamente presentó el recibo de pago No. 1128079 e indico que 15 días después los presentaría en esta Dirección y hasta ese entonces comento que no contaba actualmente con el título requerido...”. Con esto se incumple con la aptitud requerida para prestar los servicios indicados e incurre en falsedad al indicar que poseía un nivel académico que no tiene.

En la Cláusula décima tercera, Evaluación de Resultados “Los servicios contratados serán evaluados por el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, a través de los informes respectivos presentados por el contratado o de los estudios y actividades realizadas por el mismo y que se presentará al -INFOM- con el Visto Bueno de la Autoridad , funcionario Superior o funcionario responsable de la Unidad a que corresponden los servicios prestados”. Según Oficio GAF-068-2014 de fecha 19 de febrero de 2014, se adjuntan fotocopias certificadas de los informes de la señora Barillas Berger, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013, los cuales tienen el Visto Bueno del Gerente Administrativo Financiero. Según Oficio RH-MALC-2609-2013 de fecha 22 de noviembre de 2013 del Director Técnico de Recursos Humanos, se indica “El Jefe inmediato de la Señora Ingrid Brigitte Barillas Berger es Lester Vinicio Winter



López Gerente General del Instituto de Fomento Municipal”. Lo que evidencia que existió incumplimiento por parte del Gerente ya que es el funcionario responsable de firmar de Visto Bueno por ser el que recibe directamente los servicios prestados por la señora Barillas Berger. Por medio de oficio RRHH-284-2014 de fecha 18 de febrero de 2014 el Director Técnico de Recursos Humanos indico. “...Referente al punto No. 1 del oficio indicado, se adjunta fotocopia de la certificación de Título Universitario de la Sra. Ingrid Barillas Berger”. La fotocopia de la certificación de Título Universitario de la señora Barillas Berger no fue recibida por la comisión de auditoría, ya que no costaba dentro de los folios adjuntos al referido oficio.

Criterio

El Decreto Número 17-73 Código Penal, del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 449 Concusión, establece: “Comete el delito de concusión: 1º. El funcionario o empleado público que, directa o indirectamente o por actos simulados, se interesare en cualquier contrato u operación en que intervenga por razón de su cargo....”. Artículo 450 Fraude, establece: “ El funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en alguna comisión de suministros, contratos, ajustes o liquidaciones de efectos de haberes públicos, se concertare con los interesados o especuladores, o usare de cualquier otro artificio para defraudar al Estado,...”.

Causa

El Gerente, el Gerente Administrativo Financiero y el Director Técnico de Recursos Humanos, no velaron porque se cumplan con los requisitos de elegibilidad, los términos de referencia y los informes que respaldan el servicio prestado. La Técnico Profesional , no presento la documentación para llenar los requisitos de elegibilidad e incumplió con los términos de referencia.

Efecto

Esto provoca perjuicio al patrimonio del INFOM al haberse erogado pagos por servicios Técnico Profesionales los cuales no fueron recibidos.

Recomendación

El presidente de la Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente, al Gerente Administrativo Financiero y al Director Técnico de Recursos Humanos, a efecto se proceda a verificar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad antes de realizar los contratos y que los informes se apeguen a los términos de referencia, así mismo dichos informes deben ser firmados de visto bueno por el funcionario que realmente recibió el servicio.



Comentario de los Responsables

No se discutió el hallazgo con los responsables por haberse presentado denuncia.

Comentario de Auditoría

Se verificó que el Instituto de Fomento Municipal contrató los servicios técnicos profesionales de la señora Ingrid Brigitte Barillas Berger, por monto total de Q155,031.99, los cuales no fueron prestados de conformidad con el contrato suscrito.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-G-068-2014, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		155,031.99
GERENTE	ANGEL GUILLERMO RUANO GONZALEZ	
GERENTE	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	WALESKA (S.O.N.) ARISTONDO MORALES DE ORTIZ	
DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	
TECNICO PROFESIONAL	INGRID BRIGITTE BARILLAS BERGER DE VILLAGRAN	
Total		Q. 155,031.99

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que de 5 recomendaciones de control interno, 2 fueron atendidas y 3 no atendidas, mientras que de 7 cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, 5 fueron atendidas y 2 no atendidas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE ANTONIO CORO GARCIA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2013 - 31/12/2013
2	RUBELIO RECIOS COREA	VICEPRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2013 - 31/12/2013
3	SERGIO FRANCISCO RECIOS RIVERA	DIRECTOR PROPIETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2013 - 31/12/2013
4	GERMAN ESTUARDO VELASQUEZ PEREZ	GERENTE	01/01/2013 - 13/06/2013
5	ANGEL GUILLERMO RUANO GONZALEZ	GERENTE	14/06/2013 - 13/11/2013
6	LESTER VINICIO WINTER LOPEZ	GERENTE	19/11/2013 - 31/12/2013
7	ARTURO EDILBERTO ARGUETA	SUBGERENTE	01/01/2013 - 04/07/2013



MORALES			
8	ANA VICTORIA ESPINO SAMAYOA	SUBGERENTE	12/09/2013 - 04/12/2013
9	JULIO CESAR MELGAR SAMAYOA	SUBGERENTE	05/12/2013 - 31/12/2013
10	INGRID LORENA CALDERON BROMCY	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2013 - 11/07/2013
11	CESAR AUGUSTO DE LEON BARRIOS	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	19/07/2013 - 31/12/2013
12	CARLOS ENRIQUE MENENDEZ GONZALEZ	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2013 - 16/07/2013
13	FREDDY ARNOLDO MUÑOZ MORAN	DIRECTOR FINANCIERO	09/09/2013 - 31/12/2013
14	ALCIDES RENE OBREGON MUÑOZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/01/2013 - 01/07/2013
15	VINICIO ARTURO VASQUEZ RIOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/08/2013 - 13/09/2013
16	MARIANO ALFREDO GONZALEZ GUTIERREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	17/09/2013 - 31/12/2013
17	WALESKA ARISTONDO MORALES DE ORTIZ	DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 - 24/07/2013
18	ESTUARDO VLADIMIR VALDEZ BONILLA	DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS	02/09/2013 - 31/12/2013
19	ADALBERTO RENE ROBLES STUBBS	DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DEL PROGRAMA DE AGUAS SUBTERRANEAS	01/01/2013 - 31/07/2013
20	GUILLERMO RICARDO LOPEZ DE LEON	DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DEL PROGRAMA DE AGUAS SUBTERRANEAS	06/08/2013 - 31/12/2013
21	GLADYS MARTA GRACIELA PADILLA ARREAGA	DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DEL PROGRAMA DE AGUAS SUBTERRANEAS	06/08/2013 - 31/12/2013

